

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 04 de octubre de 2025.

No. 80

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

Acuerdo N° 154/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Valle Escondido 5700-21", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, para llevar a cabo un incremento de COS a 0.95 y CUS a 7.00, en predios que suman una superficie de 2,129.72 metros cuadrados.

- FOLLETO ANEXO-

### SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/050/2025, relativa a la adquisición de placas metálicas vehiculares de diversos tipos con calcomanías de identificación para los módulos, colecturías y recaudaciones de rentas.

Pág. 4023

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/051/2025, relativa a la adquisición de vestuario y uniformes para el equipamiento del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

Pág. 4024

-0-

### SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

#### COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO

LISTADO de propuestas regulatorias dictaminadas, exentas y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2025.

Pág. 4025

-0-

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/22/2025, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y electrónica para el Centro de Asistencia Social en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

Pág. 4028

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/23/2025, relativa a la adquisición de maquinaria, electrodomésticos y equipo deportivo para el Centro de Asistencia Social en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

Pág. 4030

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/24/2025, relativa a la adquisición de equipo médico y protección civil para el Centro de Asistencia Social en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

Pág. 4032

-0-

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública N° 05-2025 de Licitación Pública Nacional Presencial a base de precios unitarios N° LO-018-2025-OP-JCAS-RP, relativa a la rehabilitación de subcolector "Canta ranas", en la localidad San Francisco del Oro, Chih.

Pág. 4034

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 08/2025, relativa a la adquisición de una unidad hidroneumática para limpieza de sistemas de drenaje y alcantarillas.

Pág. 4035

-0-

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A021001-2025-P, relativa a la adquisición de unidades dentales para la Facultad de Odontología.

Pág. 4037

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A250901-2025-P, relativa a la contratación del servicio de farmacia para el abasto de medicamento subrogado.

Pág. 4039

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial FPFC/CA/009/2025, relativa a la adquisición de dos vehículos oficiales tipo pick up.

Pág. 4041

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE202/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba modificar la Convocatoria de Consulta Pública Estatal para que las personas que habitan en el Estado de Chihuahua expresen sus opiniones, propuestas y comentarios respecto al pacto fiscal para el Estado de Chihuahua derivada del expediente IEE-IPS-005/2024.

Pág. 4042

-0-

ACUERDO N° IEE/CE203/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba modificar la Convocatoria de Consulta Pública Estatal para que las personas que habitan en el Estado de Chihuahua expresen sus opiniones, propuestas y comentarios respecto a la contingencia atmosférica en el Estado de Chihuahua derivada del expediente IEE-IPS-001/2025.

Pág. 4049

-0-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA**

RESOLUCIÓN por la que se expide la certificación y registro como facilitador privado de Marco Emiliano Anchondo Paredes, bajo el número PRIV-031.

Pág. 4057

-0-

RESOLUCIÓN por la que se expide la certificación y registro como facilitadora privada de Marisa Chávez Salcido, bajo el número PRIV-035.

Pág. 4059

-0-

RESOLUCIÓN por la que se expide la certificación y registro como facilitadora privada de Anna Karina Meléndez Cano, bajo el número PRIV-039.

Pág. 4061

-0-

### **TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

ACUERDO General del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial N° 08/2025, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Recepción de Denuncias del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 4063

-0-

ACUERDO General del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial N° 11/2025, mediante el cual se aprueba el proyecto de Lineamientos de Sesiones del Pleno del Tribunal.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO General del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial N° 12/2025, mediante el cual las secretarías o secretarios realizarán las atribuciones conferidas a las Salas del Tribunal, respecto de la substanciación en los procedimientos de responsabilidad administrativa de las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

Pág. 4073

-0-

ACUERDO General del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial N° 13/2025, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el Funcionamiento de las Comisiones del Tribunal.

-FOLLETO ANEXO-

### **GOBIERNO MUNICIPAL**

#### **PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/44/2025, relativa a la renovación de 1,500 licencias antivirus carbón black edr anual.

Pág. 4081

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 23-2025 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-75-2025, relativa a la construcción de alumbrado público en carretera Chihuahua-Aldama.

Pág. 4082

-0-

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° FAISM-39044, relativa a la construcción de pavimento con concreto hidráulico de 15 centímetros de espesor, en la Cabecera Municipal.

Pág. 4083

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales N° 01-2025-TUR, relativa a la construcción de parque multimedia en el Lago de las Garzas; y N° 02-2025-TUR, relativa a la primera etapa del corredor turístico "Pies Ligeros", instalación de skycoaster y obra complementaria.

Pág. 4084

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-141-2025, relativa al suministro e instalación de juegos infantiles.

Pág. 4085

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° 97872, relativa a la rehabilitación de área deportiva en cancha de fútbol rápido en la localidad de San Rafael.

Pág. 4087

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 4088 a la Pág. 4114

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/050/2025  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/050/2025 RELATIVA A:

**ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS VEHICULARES DE DIVERSOS TIPOS CON CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS MÓDULOS, COLECTURÍAS Y RECAUDACIONES DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES</b>	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2025
<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>
<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 09:00 HORAS
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 09:00 HORAS

**NOTA:** LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE OCTUBRE DE 2025.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ, SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/051/2025  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/051/2025 RELATIVA A:

**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE SEIS PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES</b>	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2025
<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>
<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 13:00 HORAS
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 13:00 HORAS

**NOTA:** LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

**\$1,308.74** (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.htm>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE OCTUBRE DE 2025.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO  
COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,  
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO**

**LIC. VALENTE BECERRA RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y:**

**CONSIDERANDO:**

I. Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, la política de mejora regulatoria está orientada por los principios de coherencia, armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio estatal, focalización a objetivos claros y concretos, accesibilidad tecnológica, proporcionalidad, gestión de riesgos, transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas, igualdad de trato y no discriminación.

II. Que, en el artículo 7 de dicho ordenamiento, se señala que, entre los objetivos de la mejora regulatoria, se encuentran el generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios; así como fortalecer la participación de los sectores público, social, privado y académico en su aplicación.

III. Que, de acuerdo con el artículo 62 de la regulación mencionada en la fracción I de estos considerandos, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta que permite visualizar sistemáticamente los efectos potenciales de las regulaciones para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que estas sean más transparentes y racionales, además de brindar a la ciudadanía la oportunidad de participar en su elaboración.

IV. Que, es responsabilidad de esta Autoridad de Mejora Regulatoria proporcionar a la Secretaría General de Gobierno el listado que contenga la información relativa al AIR, para que ésta realice la publicación a través del medio de difusión correspondiente, de conformidad con el artículo 72, párrafo segundo, de la multicitada ley.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 24, fracción XIII y 34, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 3, fracción IV, 16, 19, fracción XI y 72, párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua; y 28, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se tiene a bien la emisión del siguiente:

**LISTADO DE PROPUESTAS REGULATORIAS DICTAMINADAS, EXENTAS Y CON OPINIÓN  
POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, DURANTE EL  
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

SEPTIEMBRE 2025			
N.	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Manual de Trámites y Servicios del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	03/09/2025

<b>SEPTIEMBRE 2025</b>			
<b>N.</b>	<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
2	Manual de Administración de Remuneraciones y Compensaciones de las Personas Servidoras Públicas del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025.	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	09/09/2025
<b>N.</b>	<b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
3	Acuerdo N° A/09/2025 Delegatorio de facultades que emite el C. Fiscal General del Estado de Chihuahua hacia diversas personas que ocupan la titularidad de órganos y unidades a su cargo, en materia de Extinción de Dominio.	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	09/09/2025
<b>N.</b>	<b>JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
4	Autorización y publicación del tabulador de sueldos y salarios de la JMAS Chihuahua, ejercicio 2025.	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	22/09/2025
<b>N.</b>	<b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
5	Lineamientos Complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez 2025.	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	17/09/2025
<b>N.</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
6	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	05/09/2025
7	Convocatoria - Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla para Pradera, para el fortalecimiento de la producción y seguridad alimentaria.	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	12/09/2025

<b>SEPTIEMBRE 2025</b>			
<b>N.</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
8	Convocatoria - Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla para Pradera, para el fortalecimiento de la producción y seguridad alimentaria.	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	22/09/2025
9	Convocatoria - Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla de Alfalfa, para el fortalecimiento de la producción y seguridad alimentaria.	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	22/09/2025
<b>N.</b>	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
10	Delegatorio Carlos Octavio Torres Maldonado.	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	03/09/2025
11	Nuevas Políticas de Recursos Humanos.	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	18/09/2025
<b>N.</b>	<b>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
12	Lineamientos del Programa de Seguimiento y Acompañamiento Preventivo en Materia de Contrataciones Publicas.	Dictamen de Ampliaciones y Correcciones	18/09/2025

Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden consultarse a través del sitio de internet: <http://portalair.chihuahua.gob.mx>

**ATENTAMENTE**

**LIC. VALENTE BECERRA RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/22/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ELECTRÓNICA PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/22/2025 relativa a la adquisición de equipo de cómputo y electrónica para el Centro de Asistencia Social en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 06 al 14 de octubre de 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de equipo de cómputo y electrónica para el Centro de Asistencia Social en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del ANEXO UNO de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Uno Equipo de cómputo	CPU con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2€
	Monitor LED de 21.5" con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2€
	Monitor LED de 27" con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	5
	Computadora laptop con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	3
	Impresora multifuncional inyección de tinta continua con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
	Unidad de respaldo con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2€
	Teléfono IP con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	14
Dos Equipo de electrónica	Equipo de teatro en casa con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
	Pantalla 32" con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	3
	Pantalla 50" con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
	Soporte tv monitor pantalla universal vimi articulado de 23 hasta 55" con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	5
	Televisión 50" con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	3
	Televisión 98" con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
	TV LG 55 pulgadas full HD smart TV LED con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	5

#### MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 09 de octubre del 2025 en punto de las 15:00 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 15 de octubre del 2025 a las 9:30 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del 06 al 14 de octubre del 2025, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

#### B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.

2.- Catálogo y/o fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto de la presente licitación, que señale las especificaciones técnicas.

3.- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.

4.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con las Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Acreditar un capital contable mínimo de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes, así como el último pago provisional del ejercicio 2025.
- Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
- Constancia de situación fiscal actualizada.

4.- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.

- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 8.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- 9.- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- 10.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.  
Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 11.- Contar con el Certificado de registro del padrón o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 12.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 13.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
14. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) **ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de bienes de cada orden de compra objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de la unidad administrativa correspondiente, en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

D) **LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes a más tardar el día dieciocho de noviembre de la presente anualidad en el Departamento de Sistemas del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

**Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
MTRA. PERLA NATALIE CAMPOS GARCÍA

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/23/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPO DEPORTIVO PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/23/2025 relativa a la adquisición de maquinaria, electrodomésticos y equipo deportivo para el Centro de Asistencia Social en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 06 al 15 de octubre de 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de maquinaria, electrodomésticos y equipo deportivo para el Centro de Asistencia Social en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del ANEXO UNO de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Uno	Maquinaria	Báscula industrial con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Lavadora industrial con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Secadora industrial con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
Dos	Electrodomésticos	Campana con extractor con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Congeladores con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
		Estufa multifuncional con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Estufón sencillo con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Frigobar con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	3
		Horno de panadería mx 110 con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Refrigerador de dos puertas con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Refrigerador de una puerta 19 pies con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Refrigerador sencillo con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
Tres	Equipo deportivo	Aparato para abdominales con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Barras ejercitadoras ej-c33 con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Ejercitador doble para pecho e24-peb con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 10 de octubre del 2025 en punto de las 14:00 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 16 de octubre del 2025 a las 9:30 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del 06 al 15 de octubre del 2025, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://aifchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- Catálogo y/o fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto de la presente licitación, que señale las especificaciones técnicas.
- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes, así como el último pago provisional del ejercicio 2025.
  - Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
  - Constancia de situación fiscal actualizada.
- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.

- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Validad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 8.-Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- 9.-Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- 10.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.  
Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 11.- Contar con el Certificado de registro del padrón o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 12.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 13.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
14. Los demás requisitos señalados en las bases.

#### C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de bienes de cada orden de compra objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de la unidad administrativa correspondiente, en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

#### D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes a más tardar el día veintiocho de noviembre de la presente anualidad en el Centro de Asistencia Social de Ciudad Cuauhtémoc, ubicado en el Ejido Cuauhtémoc, sin número en Cuauhtémoc, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A PRIMERO DE OCTUBRE DE 2025  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
CATR. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA  
CATR

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/24/2025  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y  
PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL  
EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/24/2025 relativa a la adquisición de equipo médico y protección civil para el Centro de Asistencia Social en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 06 al 15 de octubre de 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de equipo médico y protección civil para el Centro de Asistencia Social en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del ANEXO UNO de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Uno	Equipo médico	Concentrador de oxígeno de 10 litros con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Báscula de estadímetro con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
		Cama de hospital ajustable con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	5
		Camilla de emergencia con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Capacitación con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Carro rojo con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Escalerilla con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	8
		Mesa de exploración con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	2
		Mesa móvil ajustable con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	5
		Tanque de oxígeno grande con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	4
		Porta sueros de acero con ruedas con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	5
		Silla de ruedas con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
		Tanque de oxígeno de transportación con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1
Dos	Equipo de protección civil	Mueble de bomberos con las especificaciones técnicas del Anexo Uno	1

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 10 de octubre del 2025 en punto de las 15:00 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 16 de octubre del 2025 a las 11:30 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del 06 al 15 de octubre del 2025, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- Catálogo y/o fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto de la presente licitación, que señale las especificaciones técnicas.
- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - Declaración anual de I.S.R., del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes, así como el último pago provisional del ejercicio 2025.
  - Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
  - Constancia de situación fiscal actualizada.
- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.

5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

8.-Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".

9.-Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.

10.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

11.- Contar con el Certificado de registro del padrón o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.

12.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

13.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

14. Los demás requisitos señalados en las bases.

#### C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de bienes de cada orden de compra objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción a entera satisfacción del personal autorizado para recibir los bienes por parte del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

#### D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes a más tardar el día veintiocho de noviembre de la presente anualidad en el Centro de Asistencia Social de Ciudad Cuauhtémoc, ubicado en el Ejido Cuauhtémoc, sin número en Cuauhtémoc, Chihuahua.

**Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A PRIMERO DE OCTUBRE DE 2025  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05-2025**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de la siguiente Obra Pública, misma, que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LO-018-2025-OP-JCAS-RP	Rehabilitación de subcolector "Cantarranas" en el tramo aguas arriba después del puente de la Centenario en la localidad San Francisco del Oro municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua	90 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 01 de noviembre del 2025.	El 08 de octubre de 2025 a las 12:00hrs. en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de San Francisco del Oro, ubicada en Calle Vicente Guerrero No.76, Col. Centro, C.P. 33500, Rosales, San Francisco del Oro, Chihuahua.	El 09 de octubre 2025 a las 12:00hrs. en la Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 17 de octubre de 2025, a las 10:00hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Las actividades que se podrán subcontratar para la licitación: Servicios de laboratorio.

En el contrato derivado de cada licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Exts. 22099 y 22140, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Con fundamento en el artículo 38 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo 56 del Reglamento de la Ley de la Materia. El costo de participación para la licitación es de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE OCTUBRE DEL 2025**

  
**LIC. GRISELLE RIVERA CHACÓN**  
**PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JCAS.**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 08/2025**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 08/2025 RELATIVA A LA ADQUISICION DE UNA UNIDAD HIDRONEUMÁTICA PARA LIMPIEZA DE SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLAS, PARA LA DIRECCION TÉCNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 08/2025	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, <b>el día 9 de Octubre del 2025, a las 10:00 horas.</b>	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, <b>el día 17 de Octubre del 2025, a las 10:00 horas.</b>

**A) DESCRIPCION GENERAL.**

PARTIDA	DESCRIPCION
ÚNICA	Adquisición de una unidad hidroneumática para limpieza de sistemas de drenaje y alcantarillas, para la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

Las especificaciones a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACION.**

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 4 al 16 de octubre del 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,262.80 (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 16 de octubre del 2025, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta **65-50056479-3**, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ya que será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y su última modificación; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
  - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
  - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2024.
  - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
  - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
  - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de al menos 3 finiquitos, facturas o contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2023, 2024 y/o 2025.
- Constancia de Situación Fiscal vigente.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2025 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2025, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.**

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

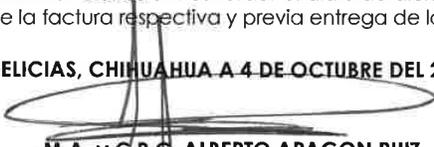
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.**

El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a más tardar el día 5 de diciembre del 2025. El pago se hará dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva y previa entrega de los bienes.

**DELICIAS, CHIHUAHUA A 4 DE OCTUBRE DEL 2025**



**M.A. y C.P.C. ALBERTO ARAGON RUIZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**  
**DIRECTOR FINANCIERO**

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. NÚMERO UACH-DA-A021001-2025-P

Adquisición de Unidades Dentales para la Facultad de Odontología  
de la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A021001-2025-P relativa a la Adquisición de Unidades Dentales para la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por la Facultad de Odontología.

OBJETO DE LA LICITACIÓN		
Adquisición de Unidades Dentales para la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	25	Unidades dentales
La descripción, especificaciones, contenido a detalle y conceptos que integran la partida, se asientan en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.		

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 4 de octubre de 2025 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 9 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 16 de octubre a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

## A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 4 de octubre del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

## B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva y su última modificación si la hubiere y, tratándose de personas físicas: copia certificada y copia simple del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos copia certificada y copia simple del poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Estados financieros anuales 2024 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) o de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato se hará a UN SOLO PROVEEDOR.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases, en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.

4. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

**D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.**

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente conforme a lo establecido en las bases.

Chihuahua, Chih., a 4 de octubre de 2025



L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. NÚMERO UACH-DA-A250901-2025-P  
Contratación del Servicio de Farmacia  
para el Abasto de Medicamento Subrogado  
para la Universidad Autónoma de Chihuahua.

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 60, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A250901-2025-P relativa a la Contratación del Servicio de Farmacia para el Abasto de Medicamento Subrogado para la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, mediante contrato abierto, por el periodo comprendido de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN			
Contratación del Servicio de Farmacia para el Abasto de Medicamento Subrogado para la Universidad Autónoma de Chihuahua			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	CUADRO BÁSICO Y MEDICAMENTO DE ESPECIALIDAD	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)
La descripción, especificaciones, contenido a detalle y conceptos que integran la partida, se asientan en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.			

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 4 de octubre de 2025 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 9 de octubre de 2025 a las 12:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

## ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de octubre a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

### A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 4 de octubre del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

### B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva y su última modificación si la hubiere y, tratándose de personas físicas: copia certificada y copia simple del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos copia certificada y copia simple del poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Estados financieros anuales 2024 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) o de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.**

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato se hará a **UN SOLO PROVEEDOR**.
3. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases, en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.
4. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

**D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.**

El participante que resulte ganador deberá prestar el servicio y entregar los medicamentos a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente conforme a lo establecido en las bases.

Chihuahua, Chih., a 4 de octubre de 2025



L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## ENTIDADES PARAESTATALES FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

### GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243 CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/009/2025

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/009/2025, relativa a la Adquisición de dos vehículos oficiales tipo pick up para el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, solicitados por la Coordinación de Bienes Patrimoniales del Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	UNIDAD	ADQUISICIÓN DE VEHICULO NUEVO TIPO PICK UP TRANSMISION MANUAL
2	1	UNIDAD	ADQUISICIÓN DE VEHICULO NUEVO TIPO PICK UP TRANSMISION AUTOMATICA

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 06 al 14 de octubre de 2025, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a> , así como en la página de internet: <a href="http://www.puentesfronterizos.gob.mx">www.puentesfronterizos.gob.mx</a> .	\$2,262.00 pesos (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 09 de octubre de 2025, a las 10:00 (diez) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.
<b>Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:</b>		
Se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2025, a las 10:00 (diez) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua.		

- 1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:
  - a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas de la Coordinación de Bienes Patrimoniales ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: [www.puentesfronterizos.gob.mx](http://www.puentesfronterizos.gob.mx).
  - b. El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,262.00 M.N. a nombre del FIDEICOMISO 80745 JUAREZ PUENTES FRONTERIZOS BANOBRAS SNC FIDEICOMISO 2288 JUAREZ PUENTES FRONTERIZOS en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, con cuenta CLABE 072164004161436784, o bien por transferencia electrónica, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/009/2025.
- 2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
  - a) Cubrir el costo de participación.
  - b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
  - c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
    - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
    - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT vigente.
    - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
  - d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
  - e) Original o copia certificada y copia de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2025).
  - f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
  - g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.
- 3) Condiciones para la adquisición y Forma de Pago:
 

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente, podrá estar en condiciones de entrega de los vehículos a favor del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, solicitados por la Coordinación de Bienes Patrimoniales del Fideicomiso, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "Anexo Técnico", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la entrega, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina de la Coordinación de Bienes Patrimoniales el Fideicomiso, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez recibidas las unidades requeridas y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.
- 4) Generalidades:
 

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y la propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo con la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de octubre del 2025.

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

IEE/CE202/2025

**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PÚBLICA ESTATAL PARA QUE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EXPRESEN SUS OPINIONES, PROPUESTAS Y COMENTARIOS RESPECTO AL PACTO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA DERIVADA DEL EXPEDIENTE IEE-IPS-005/2024**

**GLOSARIO**

<b>Consejo Estatal</b>	Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
<b>Constitución federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución local</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua
<b>Convocatoria</b>	Convocatoria de Consulta Pública Estatal para que las personas que habitan en el estado de Chihuahua expresen sus opiniones, propuestas y comentarios respecto al Pacto Fiscal para el Estado de Chihuahua
<b>Instituto</b>	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
<b>IP</b>	Número único que identifica a cada dispositivo conectado a una red que utiliza el Protocolo de Internet. Funciona como una "dirección" que permite localizar, comunicarse y transferir datos entre computadoras, servidores o dispositivos en la red, ya sea de manera local o a través de internet
<b>Ley de participación</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua
<b>Secretaría Ejecutiva</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

En este acuerdo el Consejo Estatal **modifica** la Base Quinta, inciso a), de la Convocatoria con el objetivo de ampliar la posibilidad de participación de veinte a cien opiniones al día con la misma identidad IP.

Los antecedentes, fundamentos y consideraciones que sustentan esta determinación se exponen en los apartados siguientes.

**1. ANTECEDENTES**

**1.1. Resolución.** El doce de septiembre de dos mil veinticinco,<sup>1</sup> este Consejo Estatal emitió la Resolución **IEE/CE196/2025** por la que se aprobó y emitió la Convocatoria. Asimismo, con vista en lo dispuesto en la Ley de participación, el Reglamento y los Lineamientos, se aprobó el plazo para la recepción de opiniones, propuestas y/o comentarios de la consulta pública; el número de participantes desde una misma IP y desde un mismo correo electrónico, así como los requisitos para participar.

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención en contrario.

**1.2. Propuesta.** Desde el diecisiete de septiembre a la fecha, diversas áreas del Instituto involucradas en el instrumento de participación social han informado sobre las afectaciones que ha generado la limitante prevista en la Base Quinta, inciso a), de la Convocatoria, por lo que la Secretaría Ejecutiva elaboró la propuesta de modificación para someterla a consideración del Consejo Estatal.

## 2. COMPETENCIA

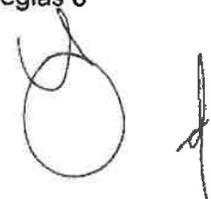
El Consejo Estatal es **competente** para modificar la Convocatoria aprobada a través de la Resolución **IEE/CE196/2025**, pues entre las facultades del Instituto en materia de *participación ciudadana se encuentra el promover la máxima participación ciudadana en el uso de los instrumentos*. Por ello, atendiendo a la naturaleza y finalidad de la modificación (permitir que un número mayor de personas por IP pueda participar) es que se actualiza la competencia del máximo órgano de dirección del Instituto.

Lo anterior encuentra fundamento en los artículos 41, Base V, apartado C, numeral 9, de la Constitución federal, 39 de la Constitución local, 47, numeral 1, y 48, numeral 1, inciso e, 65, numeral 1, incisos o) y rr), de la Ley Electoral, 16, fracción II, 61, fracción II, y 67 de la Ley de participación, 48 del Reglamento y 1, 49, 57, 149, 150, 151, 152 y 153, de los Lineamientos.

## 3. CONSULTA PÚBLICA

El Consejo Estatal en la Resolución **IEE/CE196/2025** determinó declarar procedente la solicitud de inicio del instrumento de participación social denominado consulta pública tramitada bajo el expediente **IEE-IPS-005/2024** y, en consecuencia, emitió la Convocatoria para recabar opiniones, propuestas y comentarios de quienes habitan en el estado de Chihuahua sobre el Pacto Fiscal.

La finalidad de la consulta es conocer la percepción de la ciudadanía sobre si la distribución de recursos hacia el Estado es justa frente a sus aportaciones, así como las estrategias o acciones que la población propone.



Al haberse aprobado la solicitud, se determinó que la Convocatoria debía dirigirse a personas de seis a diecisiete años y personas mayores de edad residentes en el Estado de Chihuahua: exigiendo Clave Única de Registro de Población para todas y, para mayores de edad, credencial para votar con domicilio en Chihuahua y cuenta de correo electrónico.

El plazo de recepción de opiniones se fijó del diecisiete de septiembre a las 00:00 horas al siete de octubre a las 23:59 horas.

Se dispuso que la participación podría realizarse por tres vías: i) en línea, mediante formularios en el micrositio del Instituto; ii) por correo electrónico a la dirección institucional, utilizando el formulario correspondiente, y iii) por escrito, acudiendo a centros de recepción en oficinas centrales y Oficina Regional Juárez, además de sedes educativas. También se decidió instalar centros itinerantes para facilitar el acceso de menores de edad, personas adultas mayores y/o con discapacidad, cuya ubicación y calendario es difundida en el micrositio y redes sociales del Instituto.

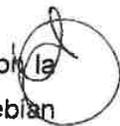
Para garantizar el orden y control tecnológico, la Convocatoria fijo límites de envío: hasta veinte opiniones por día desde una misma identidad de IP pública a través de los formularios en línea (reinicio diario, excepto equipos institucionales) y hasta diez participaciones por cada dirección de correo electrónico (si se envían más, solo se considerarán las primeras diez). Además, se permite adjuntar documentos PDF (hasta 5 MB) a las opiniones.

También se dispuso que las opiniones recibidas se publicarán en el micrositio correspondiente el diez de octubre y a más tardar el veintiuno de octubre se difundirá un informe con el número de participantes, síntesis temática y demás información pertinente.

#### 4. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A consideración del Consejo Estatal se debe **modificar** la **Base Quinta, inciso a)**, de la Convocatoria, con el objetivo de ampliar de **veinte a cien** opiniones al día con la misma identidad IP.

En la Base Quinta, inciso a), de la Convocatoria el Consejo Estatal dispuso que, con la finalidad de recibir una participación por habitante, las opiniones y propuestas debían



recibirse a través del microsítio en el portal de Internet del Instituto, por hasta veinte opiniones al día con la misma identidad IP. Además, se precisó que la IP sería reiniciada *diariamente durante el periodo de la consulta pública (con excepción de los equipos de cómputo institucionales, los cuales no tendrán esta limitación de opiniones)*.

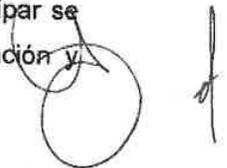
Al respecto, la Ley de participación reconoce el principio de máxima participación como uno de sus ejes rectores. Esto implica que las autoridades deben promover la mayor participación posible de la ciudadanía en los instrumentos de consulta pública. Limitar demasiado las contribuciones podría contravenir ese principio. Elevar el límite de opiniones por dirección IP de veinte a cien favorece este objetivo, ya que reduce barreras artificiales y permite que más personas emitan su opinión libremente. En otras palabras, un umbral más alto se alinea con el mandato legal de maximizar la participación ciudadana en estos ejercicios democráticos.

Hoy en día es común que varias personas compartan una misma conexión a Internet, ya sea en el hogar, escuelas, oficinas o espacios públicos. Estas personas navegarán bajo la misma dirección IP pública, por lo que un límite de solo veinte opiniones diarias por IP puede dejar fuera a participantes legítimos cuando hay muchos usuarios en la misma red.

Durante el desarrollo del instrumento de participación social el personal de diversas áreas ha informado a la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva que dentro de las instituciones educativas en las cuales se ha incentivado la participación se han visto restringidos por esta limitante, y han solicitado un ajuste a fin de permitir que más usuarios (alumnos y docentes) puedan participar en un mismo día.

En ese orden de ideas, aumentar el límite a cien opiniones diarias por IP asegura que por el tiempo que resta a la Consulta Pública las personas puedan ejercer su derecho a opinar, incluso si comparten Internet con otras decenas de personas.

Ahora bien, debe señalarse que la modificación a un límite de cien IP no compromete la seguridad ni la autenticidad de la consulta, dado que permanecen vigentes otras salvaguardas para evitar participaciones duplicadas o indebidas, pues para participar se exige proporcionar datos personales (como Clave Única de Registro de Población y

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be a stylized name, and there are some initials or marks next to it.

credencial de elector para personas adultas), lo cual dificulta que una misma persona emita múltiples opiniones fraudulentamente.

Estos controles seguirán operando, aunque se eleve el límite por IP. Incluso con cien opiniones diarias por IP el sistema reiniciará el conteo cada día y conservará un registro de las participaciones, de modo que cualquier actividad anómala podría detectarse. En esencia, el incremento equilibra el principio de apertura participativa con la seguridad del proceso: se amplía la capacidad de recibir opiniones sin perder la capacidad de control.

En conclusión, es viable y conveniente modificar la Base Quinta inciso a) para aumentar de veinte a cien las opiniones permitidas por dirección IP, porque así se cumple el mandato legal de fomentar la participación ciudadana al máximo, se evita excluir a habitantes que comparten Internet, se aprovechan los controles de seguridad ya implementados y se asegura que tanto la ciudadanía como las instituciones puedan aportar plenamente sus opiniones en la consulta pública. Todas estas razones apuntan a que un límite más alto favorece una consulta más inclusiva, representativa y robusta, en congruencia con el espíritu democrático del ejercicio.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado se emiten los siguientes acuerdos.

## 5. ACUERDOS

**PRIMERO.** Se modifica la Base Quinta, inciso a) de la Convocatoria de Consulta Pública Estatal para que las personas que habitan en el estado de Chihuahua expresen sus opiniones, propuestas y comentarios respecto al Pacto Fiscal para el Estado de Chihuahua, en los términos precisados en el apartado 4 de esta determinación.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de sus atribuciones, otorguen amplia difusión a la presente determinación.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente la presente resolución al representante común de las personas promoventes del instrumento de participación social radicado en el expediente de clave IEE-IPS-005/2024.



**CUARTO. Comuníquese** la presente determinación al Instituto Nacional Electoral y al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

**QUINTO. Publíquese** la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y los estrados del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como en el portal oficial de Internet del mismo.

**SEXTO. Notifíquese** en términos de Ley.

Así lo acordó el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejerías Electorales presentes: Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández; en la **Quincuagésima Sesión Extraordinaria** de treinta de **septiembre** de **dos mil veinticinco**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

**YANKO DURÁN PRIETO**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a **treinta de septiembre de dos mil veinticinco**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales en la **Quincuagésima Sesión Extraordinaria** de **treinta de septiembre de dos mil veinticinco**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSTANCIA.** Publicada el día 30 de septiembre de dos mil veinticinco, a las 19:50 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES CONCUERDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO Y QUE TUVE A LA VISTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO I), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**  
**CHIHUAHUA**

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

IEE/CE203/2025

**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PÚBLICA ESTATAL PARA QUE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EXPRESEN SUS OPINIONES, PROPUESTAS Y COMENTARIOS RESPECTO A LA CONTINGENCIA ATMOSFÉRICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA DERIVADA DEL EXPEDIENTE IEE-IPS-001/2025**

**GLOSARIO**

<b>Consejo Estatal</b>	Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
<b>Constitución federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución local</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua
<b>Convocatoria</b>	Convocatoria de Consulta Pública Estatal para que las personas que habitan en el estado de Chihuahua expresen sus opiniones, propuestas y comentarios respecto a la Contingencia Atmosférica en el Estado de Chihuahua
<b>Instituto</b>	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
<b>IP</b>	Número único que identifica a cada dispositivo conectado a una red que utiliza el Protocolo de Internet. Funciona como una "dirección" que permite localizar, comunicarse y transferir datos entre computadoras, servidores o dispositivos en la red, ya sea de manera local o a través de internet
<b>Ley de participación</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua
<b>Secretaría Ejecutiva</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

En este acuerdo el Consejo Estatal **modifica** la Base Quinta, inciso a), de la Convocatoria con el objetivo de ampliar la posibilidad de participación de veinte a cien opiniones al día con la misma identidad IP.

Los antecedentes, fundamentos y consideraciones que sustentan esta determinación se exponen en los apartados siguientes.

**1. ANTECEDENTES**

**1.1. Resolución.** El doce de septiembre de dos mil veinticinco,<sup>1</sup> este Consejo Estatal emitió la Resolución **IEE/CE197/2025** por la que se aprobó y emitió la Convocatoria. Asimismo, con vista en lo dispuesto en la Ley de participación, el Reglamento y los Lineamientos, se aprobó el plazo para la recepción de opiniones, propuestas y/o comentarios de la consulta

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención en contrario.

pública; el número de participantes desde una misma IP y desde un mismo correo electrónico, así como los requisitos para participar.

**1.2. Propuesta.** Desde el diecisiete de septiembre a la fecha, diversas áreas del Instituto involucradas en el instrumento de participación social han informado sobre las afectaciones que ha generado la limitante prevista en la Base Quinta, inciso a), de la Convocatoria, por lo que la Secretaría Ejecutiva elaboró la propuesta de modificación para someterla a consideración del Consejo Estatal.

## 2. COMPETENCIA

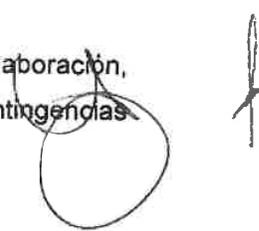
El Consejo Estatal es **competente** para modificar la Convocatoria aprobada a través de la Resolución **IEE/CE197/2025**, pues entre las facultades del Instituto en materia de participación ciudadana se encuentra el promover la máxima participación ciudadana en el uso de los instrumentos. Por ello, atendiendo a la naturaleza y finalidad de la modificación (permitir que un número mayor de personas por IP pueda participar) es que se actualiza la competencia del máximo órgano de dirección del Instituto.

Lo anterior encuentra fundamento en los artículos 41, Base V, apartado C, numeral 9, de la Constitución federal, 39 de la Constitución local, 47, numeral 1, y 48, numeral 1, inciso e, 65, numeral 1), incisos o) y rr), de la Ley Electoral, 16, fracción II, 61, fracción II, y 67 de la Ley de participación, 48 del Reglamento y 1, 49, 57, 149, 150, 151, 152 y 153, de los Lineamientos.

## 3. CONSULTA PÚBLICA

El Consejo Estatal en la Resolución **IEE/CE197/2025** determinó declarar procedente la solicitud de inicio del instrumento de participación social denominado consulta pública tramitada bajo el expediente **IEE-IPS-001/2025** y, en consecuencia, emitió la Convocatoria para recabar opiniones, propuestas y comentarios de quienes habitan en el estado respecto a la Contingencia Atmosférica en el Estado de Chihuahua.

Su objetivo es que, con base en el mandato ciudadano, se impulse la elaboración, consolidación e implementación de un Plan de Prevención y Control de Contingencias.

A handwritten signature in black ink is located at the bottom right of the page. To its left is a circular stamp, also in black ink, which appears to be an official seal or signature mark.

Ambientales, conforme a lo previsto en los artículos 209, 210, 211 y 212, de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua. Así, desde la visión del promovente la consulta permitiría abrir un proceso ciudadano de deliberación y corresponsabilidad, fortaleciendo la exigencia democrática para que las autoridades cumplan con su obligación legal y ambiental, garantizando condiciones mínimas de habitabilidad, salud y justicia ambiental para las generaciones presentes y futuras.

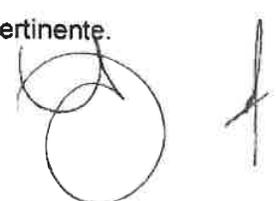
Al haberse aprobado la solicitud, se determinó que la Convocatoria debía dirigirse a personas de seis a diecisiete años y personas mayores de edad residentes en el Estado de Chihuahua: exigiendo Clave Única de Registro de Población para todas y, para mayores de edad, credencial para votar con domicilio en Chihuahua y cuenta de correo electrónico.

El plazo de recepción de opiniones se fijó del diecisiete de septiembre a las 00:00 horas al siete de octubre a las 23:59 horas.

Se dispuso que la participación podría realizarse por tres vías: **i)** en línea, mediante formularios en el micrositio del Instituto; **ii)** por correo electrónico a la dirección institucional, utilizando el formulario correspondiente, y **iii)** por escrito, acudiendo a centros de recepción en oficinas centrales y Oficina Regional Juárez, además de sedes educativas. También se decidió instalar centros itinerantes para facilitar el acceso de menores de edad, personas adultas mayores y/o con discapacidad, cuya ubicación y calendario es difundida en el micrositio y redes sociales del Instituto.

Para garantizar el orden y control tecnológico, la Convocatoria fijo límites de envío: hasta veinte opiniones por día desde una misma identidad de IP pública a través de los formularios en línea (reinicio diario, excepto equipos institucionales) y hasta diez participaciones por cada dirección de correo electrónico (si se envían más, solo se considerarán las primeras diez). Además, se permite adjuntar documentos PDF (hasta 5 MB) a las opiniones.

También se dispuso que las opiniones recibidas se publicarán en el micrositio correspondiente el diez de octubre y a más tardar el veintiuno de octubre se difundirá un informe con el número de participantes, síntesis temática y demás información pertinente.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large circular scribble and a vertical line with a hook.

#### 4. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A consideración del Consejo Estatal se debe **modificar la Base Quinta, inciso a)**, de la Convocatoria, con el objetivo de ampliar de **veinte a cien** opiniones al día con la misma identidad IP.

En la Base Quinta, inciso a), de la Convocatoria el Consejo Estatal dispuso que, con la finalidad de recibir una participación por habitante, las opiniones y propuestas debían recibirse a través del microsítio en el portal de Internet del Instituto, por hasta veinte opiniones al día con la misma identidad IP. Además, se precisó que la IP sería reiniciada diariamente durante el periodo de la consulta pública (con excepción de los equipos de cómputo institucionales, los cuales no tendrán esta limitación de opiniones).

Al respecto, la Ley de participación reconoce el principio de máxima participación como uno de sus ejes rectores. Esto implica que las autoridades deben promover la mayor participación posible de la ciudadanía en los instrumentos de consulta pública. Por lo que, limitar demasiado las contribuciones podría contravenir ese principio. Elevar el límite de opiniones por dirección IP de veinte a cien favorece este objetivo, ya que reduce barreras artificiales y permite que más personas emitan su opinión libremente. En otras palabras, un umbral más alto se alinea con el mandato legal de maximizar la participación ciudadana en estos ejercicios democráticos.

Hoy en día es común que varias personas compartan una misma conexión a Internet, ya sea en el hogar, escuelas, oficinas o espacios públicos. Estas personas navegarán bajo la misma dirección IP pública, por lo que un límite de solo veinte opiniones diarias por IP puede dejar fuera a participantes legítimos cuando hay muchos usuarios en la misma red.

Por otra parte, durante el desarrollo del instrumento de participación social el personal de diversas áreas ha informado a la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva que dentro de las instituciones educativas en las cuales se ha incentivado la participación se han visto restringidos por esta limitante, y han solicitado un ajuste a fin de permitir que más usuarios (alumnos y docentes) puedan participar en un mismo día.



En ese orden de ideas, aumentar el límite a cien opiniones diarias por IP asegura que por el tiempo que resta a la Consulta Pública las personas puedan ejercer su derecho a opinar, incluso si comparten Internet con otras decenas de personas.

Ahora bien, debe señalarse que la modificación a un límite de cien IP no compromete la seguridad ni la autenticidad de la consulta, dado que permanecen vigentes otras salvaguardas para evitar participaciones duplicadas o indebidas, pues para participar se exige proporcionar datos personales (como Clave Única de Registro de Población y credencial de elector para personas adultas), lo cual dificulta que una misma persona emita múltiples opiniones fraudulentamente.

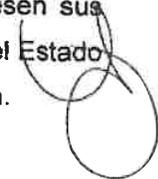
Estos controles seguirán operando, aunque se eleve el límite por IP. Incluso con cien opiniones diarias por IP el sistema reiniciará el conteo cada día y conservará un registro de las participaciones, de modo que cualquier actividad anómala podría detectarse. En esencia, el incremento equilibra el principio de apertura participativa con la seguridad del proceso: se amplía la capacidad de recibir opiniones sin perder la capacidad de control.

En conclusión, es viable y conveniente modificar la Base Quinta, inciso a), para aumentar de veinte a cien las opiniones permitidas por dirección IP, porque así se cumple el mandato legal de fomentar la participación ciudadana al máximo, se evita excluir a habitantes que comparten Internet, se aprovechan los controles de seguridad ya implementados y se asegura que tanto la ciudadanía como las instituciones puedan aportar plenamente sus opiniones en la consulta pública. Todas estas razones apuntan a que un límite más alto favorece una consulta más inclusiva, representativa y robusta, en congruencia con el espíritu democrático del ejercicio.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado se emiten los siguientes acuerdos.

## 5. ACUERDOS

**PRIMERO.** Se modifica la Base Quinta, inciso a), de la Convocatoria de Consulta Pública Estatal para que las personas que habitan en el estado de Chihuahua expresen sus opiniones, propuestas y comentarios respecto a la Contingencia Atmosférica en el Estado de Chihuahua, en los términos precisados en el apartado 4 de esta determinación.



**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de sus atribuciones, otorguen amplia difusión a la presente determinación.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente la presente resolución al representante común de las personas promoventes del instrumento de participación social radicado en el expediente de clave **IEE-IPS-001/2025**.

**CUARTO.** Comuníquese la presente determinación al Instituto Nacional Electoral y al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y los estrados del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como en el portal oficial de Internet del mismo.

**SEXTO.** Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejerías Electorales presentes: Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández; en la **Quincuagésima Sesión Extraordinaria de treinta de septiembre de dos mil veinticinco**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

**YANKO DURÁN PRIETO**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a **treinta de septiembre de dos mil veinticinco**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales en la **Quincuagésima Sesión Extraordinaria** de

treinta de **septiembre** de **dos mil veinticinco**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSTANCIA.** Publicada el día 30 de septiembre de dos mil veinticinco, a las 09 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 389 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. DOY FE.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES CONCUERDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO Y QUE TUVE A LA VISTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO I), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

  
**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

  
**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**  
**CHIHUAHUA**

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA**



INSTITUTO DE  
ATENCIÓN TEMPRANA  
Y JUSTICIA ALTERNATIVA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como el artículo 25 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, se emite el presente acuerdo de certificación y registro como facilitador privado de **[MARCO EMILIANO ANCHONDO PAREDES]**, toda vez que derivada de la convocatoria CJE/002/2025, acreditó todas las etapas del proceso, lo cual fue determinado en sesión del diez de junio de dos mil veinticinco, por parte del Comité para la Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados en Materia de Justicia Alternativa en el Estado de Chihuahua; así mismo se desprende lo siguiente:

- En fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, **[MARCO EMILIANO ANCHONDO PAREDES]** cubrió el pago de derechos por concepto de certificación de facilitador privado.
- En fecha dos de julio de dos mil veinticinco suscribió ante este órgano el convenio de apego de facultades y obligaciones de la persona facilitadora privada
- A su vez en misma fecha, proporcionó a este Instituto sus datos generales, el domicilio donde se ubicará el módulo de servicio privado de mecanismos alternativos y fotografías de este, así como los días y horarios en que estará abierto al público.

En virtud de lo anterior y dado que fue turnado a esta Dirección acuerdo con fecha siete de julio de dos mil veinticinco donde se establece que el facilitador privado cumplió cabalmente con los requisitos previstos en los ordinales 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, así como el artículo 245 fracción II de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, es que se aprueba la emisión de la Certificación y su Inscripción en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

**PRIMERO.** Expídase la Certificación como Facilitadora Privada a:

Nombre	Número de Certificación y Registro	Vigencia 5 años
MARCO EMILIANO ANCHONDO PAREDES	PRIV-031	DEL 15 DE JULIO DE 2025 AL 14 DE JULIO DE 2030

**SEGUNDO.** Inscríbese dicha Certificación en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos, con el número, datos y folios correspondientes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

**TERCERO.** Se autoriza el Módulo de Servicio Privado de Mecanismos Alternativos, solicitado por [MARCO EMILIANO ANCHONDO PAREDES] en fecha de tres de julio de dos mil veinticinco, ubicado en Avenida Juárez, número 3710-A, colonia Obrera, en Chihuahua, Chihuahua, para el ejercicio de las funciones como Facilitador Privado, siempre que éste cuente con la Certificación y Registro correspondiente; lo anterior de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

En ese mismo sentido, se instruye al facilitador privado **PRIV-031**, para que presente ante este órgano, la propuesta de letrero a colocar en el exterior del módulo dentro de los siguientes treinta días hábiles de haberse notificado el presente acuerdo, lo anterior de conformidad con el artículo 79 del citado reglamento.

**CUARTO.** Notifíquese al interesado al correo electrónico autorizado a fin de que, en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se provea a su costa, de sello y libro con las características provistas en el citado reglamento; para lo cual, cuenta con un periodo improrrogable de treinta (30) días hábiles, contados a partir del presente acuerdo.

Dentro del citado plazo, dichos elementos materiales (libro de registro y sello), deberá presentarse ante este Instituto, para su autorización y registro, de conformidad con lo señalado por los artículos 16,26 y 34 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

**QUINTO.** Satisfechos todos los requisitos, publíquese el presente acuerdo en la página electrónica del Tribunal y en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó la Doctora Marisol Borrego Gallegos, Directora del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**CÚMPLASE.** -----





INSTITUTO DE  
ATENCIÓN TEMPRANA  
Y JUSTICIA ALTERNATIVA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como el artículo 25 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, se emite el presente acuerdo de certificación y registro como facilitadora privada de **[MARISA CHÁVEZ SALCIDO]**, toda vez que derivada de la convocatoria CJE/002/2025, acreditó todas las etapas del proceso, lo cual fue determinado en sesión del diez de junio de dos mil veinticinco, por parte del Comité para la Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados en Materia de Justicia Alternativa en el Estado de Chihuahua; así mismo se desprende lo siguiente:

- En fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, **[MARISA CHÁVEZ SALCIDO]** cubrió el pago de derechos por concepto de certificación de facilitadora privada.
- En fecha tres de julio de dos mil veinticinco suscribió ante este órgano el convenio de apego de facultades y obligaciones de la persona facilitadora privada
- A su vez en misma fecha, proporcionó a este Instituto sus datos generales, el domicilio donde se ubicará el módulo de servicio privado de mecanismos alternativos y fotografías de este, así como los días y horarios en que estará abierto al público.

En virtud de lo anterior y dado que fue turnado a esta Dirección acuerdo con fecha siete de julio de dos mil veinticinco donde se establece que la facilitadora privada cumplió cabalmente con los requisitos previstos en los ordinales 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, así como el artículo 245 fracción II de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, es que se aprueba la emisión de la Certificación y su Inscripción en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

**PRIMERO.** Expídase la Certificación como Facilitadora Privada a:

Nombre	Número de Certificación y Registro	Vigencia 5 años
MARISA CHAVEZ SALCIDO	PRIV-035	DEL 15 DE JULIO DE 2025 AL 14 DE JULIO DE 2030

**SEGUNDO.** Inscribase dicha Certificación en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos, con el número, datos y folios correspondientes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

**TERCERO.** Se autoriza el Módulo de Servicio Privado de Mecanismos Alternativos, solicitado por [MARISA CHÁVEZ SALCIDO] en fecha de tres de julio de dos mil veinticinco, ubicado en calle Pascual Orozco, número 309-B Altos, colonia San Felipe, en Chihuahua, Chihuahua, para el ejercicio de las funciones como Facilitadora Privada, siempre que éste cuente con la Certificación y Registro correspondiente; lo anterior de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

En ese mismo sentido, se instruye a la facilitadora privada **PRIV-035**, para que presente ante este órgano, la propuesta de letrero a colocar en el exterior del módulo dentro de los siguientes treinta días hábiles de haberse notificado el presente acuerdo, lo anterior de conformidad con el artículo 79 del citado reglamento.

**CUARTO.** Notifíquese a la interesada al correo electrónico autorizado a fin de que, en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se provea a su costa, de sello y libro con las características provistas en el citado reglamento; para lo cual, cuenta con un periodo improrrogable de treinta (30) días hábiles, contados a partir del presente acuerdo.

Dentro del citado plazo, dichos elementos materiales (libro de registro y sello), deberá presentarse ante este Instituto, para su autorización y registro, de conformidad con lo señalado por los artículos 16, 26 y 34 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

**QUINTO.** Satisfechos todos los requisitos, publíquese el presente acuerdo en la página electrónica del Tribunal y en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó la Doctora Marisol Borrego Gallegos, Directora del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**CÚMPLASE.** -----

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp is from the 'INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA' of the 'PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA'. The stamp features a large, stylized letter 'E' in the center. The signature is written over the stamp and extends to the left.



INSTITUTO DE  
ATENCIÓN TEMPRANA  
Y JUSTICIA ALTERNATIVA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como el artículo 25 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, se emite el presente acuerdo de certificación y registro como facilitadora privada de [ANNA KARINA MÉLENDEZ CANO], toda vez que derivada de la convocatoria CJE/002/2025, acreditó todas las etapas del proceso, lo cual fue determinado en sesión del diez de junio de dos mil veinticinco, por parte del Comité para la Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados en Materia de Justicia Alternativa en el Estado de Chihuahua; así mismo se desprende lo siguiente:

- En fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, [ANNA KARINA MÉLENDEZ CANO] cubrió el pago de derechos por concepto de certificación de facilitadora privada.
- En fecha tres de julio de dos mil veinticinco suscribió ante este órgano el convenio de apego de facultades y obligaciones de la persona facilitadora privada
- A su vez en misma fecha, proporcionó a este Instituto sus datos generales, el domicilio donde se ubicará el módulo de servicio privado de mecanismos alternativos y fotografías de este, así como los días y horarios en que estará abierto al público.

En virtud de lo anterior y dado que fue turnado a esta Dirección acuerdo con fecha siete de julio de dos mil veinticinco donde se establece que la facilitadora privada cumplió cabalmente con los requisitos previstos en los ordinales 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, así como el artículo 245 fracción II de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, es que se aprueba la emisión de la Certificación y su Inscripción en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

**PRIMERO.** Expídase la Certificación como Facilitadora Privada a:

Nombre	Número de Certificación y Registro	Vigencia 5 años
ANNA KARINA MÉLENDEZ	PRIV-039	DEL 15 DE JULIO DE 2025 AL 14 DE JULIO DE 2030

**SEGUNDO.** Inscribábase dicha Certificación en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos, con el número, datos y folios correspondientes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

**TERCERO.** Se autoriza el Módulo de Servicio Privado de Mecanismos Alternativos, solicitado por [ANNA KARINA MÉLENDEZ CANO] en fecha de tres de julio de dos mil veinticinco, ubicado en calle Pascual Orozco, número 309-B Altos, colonia San Felipe, en Chihuahua, Chihuahua, para el ejercicio de las funciones como Facilitadora Privada, siempre que éste cuente con la Certificación y Registro correspondiente; lo anterior de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

En ese mismo sentido, se instruye a la facilitadora privada **PRIV-039**, para que presente ante este órgano, la propuesta de letrero a colocar en el exterior del módulo dentro de los siguientes treinta días hábiles de haberse notificado el presente acuerdo, lo anterior de conformidad con el artículo 79 del citado reglamento.

**CUARTO.** Notifíquese a la interesada al correo electrónico autorizado a fin de que, en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se provea a su costa, de sello y libro con las características provistas en el citado reglamento; para lo cual, cuenta con un periodo improrrogable de treinta (30) días hábiles, contados a partir del presente acuerdo.

Dentro del citado plazo, dichos elementos materiales (libro de registro y sello), deberá presentarse ante este Instituto, para su autorización y registro, de conformidad con lo señalado por los artículos 16, 26 y 34 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

**QUINTO.** Satisfechos todos los requisitos, publíquese el presente acuerdo en la página electrónica del Tribunal y en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó la Doctora Marisol Borrego Gallegos, Directora del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**CÚMPLASE.** .....



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA" around the top edge and "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA" around the bottom edge. In the center of the stamp, there is a stylized logo consisting of the letters "I" and "A" stacked vertically.



**LA LICENCIADA ANA GABRIELA HOLGUÍN CASTRUITA, COMISIONADA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 303 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2025 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

***"Acuerdo General del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial 08/2025. Lineamientos para la Recepción de Denuncias del Poder Judicial del Estado de Chihuahua."***

**Lineamientos para la recepción de Denuncias del Poder Judicial del Estado de Chihuahua**

### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales.**

**Artículo 1. Objeto.** Los presentes lineamientos tienen como objeto establecer los principios, procedimientos y responsabilidades para la recepción, análisis, registro, tramitación, y remisión de Denuncias a presentar contra las personas servidoras públicas y ex servidores del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y particulares que pudieran incurrir en responsabilidad si cometen las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero, del Libro Primero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siempre que se encuentren vinculadas con las funciones del Poder Judicial, así como en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. En el marco de las atribuciones del Tribunal de Disciplina Judicial. Establecer mecanismos para recibir Denuncias con relación al actuar de las personas servidoras públicas.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas.

#### **Artículo 3. Marco Normativo.**

- I.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- III.** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Handwritten signature and a large checkmark.

- IV. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- V. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- VI. Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- VII. Lineamientos de Operatividad para la Implementación de Medidas de Protección Provisionales y Definitivas.
- VIII. Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- IX. Bases para Investigar y Sancionar la Violencia Laboral, el Hostigamiento y el Acoso en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- X. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- XI. Acuerdos Generales del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- XII. Toda normatividad emitida por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**Artículo 4. Glosario.** Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **El Área.** Espacio físico donde labora el Personal adscrito a la Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas encargado de la recepción de las Denuncias.
- II. **Unidad de Investigación.** La Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas.
- III. **Constitución Federal.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. **Constitución Local.** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- V. **Denuncia:** Entiéndase Denuncia y/o Queja como la Información mediante la cual se hace del conocimiento hechos que pudieran ser objeto de responsabilidad administrativa o penal cometidos por personas servidoras públicas del Poder Judicial y particulares relacionados con el Poder Judicial.
- VI. **Denunciante.** Persona que hace del conocimiento la posible comisión de una falta administrativa.
- VII. **Ley General.** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VIII. **Ley Orgánica.** Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- IX. **Las Bases.** Las Bases para Investigar y Sancionar la Violencia Laboral, el Hostigamiento y el Acoso Sexual
- X. **Persona Servidora Pública.** Personas servidoras públicas empleadas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica y ex servidores públicos del Poder Judicial.
- XI. **Poder Judicial.** Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- XII. **Tribunal de Disciplina.** Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.



Handwritten signature or initials.

**XIII. Trámite.** Cualquier escrito que aun cuando su naturaleza no sea la de presentar una Denuncia requiera de la atención.

**Artículo 5. De la confidencialidad de la información.**

En la atención y determinación de las Denuncias se deberá garantizar la confidencialidad del nombre de las personas involucradas y terceras personas a las que les consten los hechos, así como cualquier otro dato que les haga identificables a personas ajenas al asunto.

Se deberá informar a la persona que pretende denunciar algún hecho que pudiera constituir alguna falta administrativa, el derecho con el que cuenta para que sus datos sean tratados como privados o públicos, debiendo asentar su consentimiento para tales efectos.

La información que forme parte del procedimiento estará sujeta al régimen de clasificación previsto en la normatividad aplicable a la materia.

**Artículo 6. Principios rectores.** Las actuaciones del área de Denuncias deberán regirse, entre ellos, por los principios de legalidad, confidencialidad, presunción de inocencia, objetividad, imparcialidad, diligencia, profesionalismo, honradez, protección de los derechos fundamentales de las personas denunciadas, no revictimización, no repetición del acto, buena fe, y lealtad.

**Capítulo II**  
**Organización y Funciones**

**Artículo 7.** El área tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Recepción de Denuncias;
- II. Registro de Denuncias;
- III. Análisis y clasificación de Denunci
- IV. Remisión y seguimiento de Denuncias al:
  - a) Instituto de Justicia Alternativa y Atención Temprana;
  - b) Unidad de Investigación;
  - c) Comité de Ética según corresponda.



- V. Verificar que las denuncias contengan los requisitos mínimos para su procedencia en términos del artículo 93 de la Ley General;
- VI. Clasificar los hechos denunciados conforme a su naturaleza;
- VII. Emitir acuerdos, según sea el caso: admisión, prevención, incompetencia o desechamiento;
- VIII. Llevar el registro estadístico de Denuncias;
- IX. Hacer del conocimiento al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial hechos que pudieran llegar a constituir algún Delito.
- X. Las demás que le confieran el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, las leyes y demás disposiciones reglamentarias.

### Capítulo III

#### Procedimiento

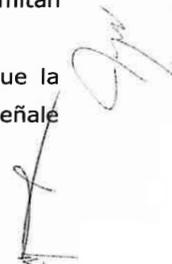
**Artículo 8. Recepción de Denuncias.** Cualquier persona podrá presentar Denuncias fundadas contra las Personas Servidoras Públicas, ex servidores públicos así como de particulares que tengan relación con el Poder Judicial y que pudieran incurrir en responsabilidad administrativa si cometen las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero, del Libro Primero de la Ley General, y aquellas contenidas en la Ley Orgánica.

El personal del Área podrá tramitar Denuncias anónimas fundadas siempre y cuando la narrativa permita identificar a las personas servidoras públicas denunciadas.

Las Denuncias serán recibidas por escrito libre, mediante el uso del formulario de denuncia, por comparecencia del denunciante, a través de los buzones destinados para ello, página web del Poder Judicial del Estado, medios digitales y correo electrónico del área habilitado para tal efecto.

Con independencia a lo anteriormente establecido las Denuncias deberán contener, como mínimo los siguientes elementos si se presentan mediante escrito:

1. Nombre y firma autógrafa de la persona denunciante;
2. Deberá señalar domicilio y/o dirección electrónica para recibir notificaciones;
3. Nombre y de ser posible cargo de la persona servidora pública, que cometiere hechos que pudieren ser objeto de responsabilidad administrativa, o cualquier otro dato que le identifique;
4. Narración de hechos en forma clara y sucinta en los que se precise circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien, datos o indicios que permitan iniciar una investigación; y
5. Describir y acompañar elementos probatorios que hagan presumir que la conducta o falta denunciada causa afectación al servicio público, o bien, señale el lugar en donde se puede acceder a ellos.



Cuando se presente una Denuncia vía electrónica y/o anónima, no será obligatorio cumplir con el elemento del numeral 1.

Cuando se incumpliere con uno de los elementos señalados; se prevendrá a la parte denunciante para que subsane las deficiencias dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. Bajo el apercibimiento que de no atender la prevención se desechara su escrito por falta de elementos, informándose lo conducente.

Cuando de los hechos de la Denuncia se desprenda que no se afecta el desarrollo del servicio público ni se esté contraviniendo con alguno de los valores previstos en el marco jurídico respecto a la actuación de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, como omitir conducirse con respeto y cordialidad hacia sus compañeros o subordinados o que su conducta sea discriminatoria en cualquiera de sus acepciones, esta será remitida a la autoridad competente.

**Artículo 9. Denuncias Anónimas.** Se recibirán siempre que los hechos narrados permitan identificar a las personas denunciadas y los hechos que pongan en riesgo la prestación del servicio público.

El Denunciante deberá indicar si aparte del correo electrónico mediante el cual remitió la Denuncia cuenta con un diverso medio que permita establecer comunicación durante el desarrollo del procedimiento, en caso de que únicamente señale correo electrónico y no se pueda confirmar la recepción de las notificaciones en este o las que se envíen sean rechazadas por el sistema, previa constancia las futuras notificaciones, se realizarán mediante estrados colocados en la Unidad de Investigación.

En el caso de denuncias anónimas referentes a violencia, será necesario comparecer a ratificar la denuncia con las medidas necesarias para reservar la identidad de la persona denunciante, así como contar con la disponibilidad para realizar las diligencias necesarias en el procedimiento.

**Artículo 10. Análisis preliminar y clasificación.** El personal del Área realizará un análisis inicial y clasificará los casos en:

- I. Prevención por datos insuficientes, otorgando un plazo de 5 días hábiles para subsanar las deficiencias, en los casos que así lo ameriten;
- II. Acuerdo de admisión en su caso;
- III. Incompetencia, en el cual, hará remisión a la autoridad correspondiente;

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page. There are three distinct marks: a large signature at the top, a smaller signature below it, and a set of initials 'ne' and 'ce' at the bottom.

- IV. Desechamiento por manifiesta improcedencia, o hechos no atribuibles a las personas servidoras públicas, o no cumplir con las prevenciones realizadas; y
- V. En los casos de solicitudes de medidas de protección urgentes desde la admisión podrán ser tramitadas por el personal del Área y posteriormente remitirse a la autoridad correspondiente para su seguimiento.

**Artículo 11. Remisión a órganos competentes.** Las Denuncias procedentes serán remitidas a la Unidad de Investigación; y se podrán remitir las Denuncias no procedentes según corresponda a:

- a) Instituto de Justicia Alternativa y Atención Temprana;
- b) A la Unidad de Evaluación de Desempeño Judicial, si los hechos guardan relación con el desempeño judicial;
- c) Comité de ética; o
- d) A la autoridad correspondiente según sea el caso.

**Artículo 12. Seguimiento.** El personal adscrito al Área mantendrá el seguimiento de la Denuncia, notificando cuando corresponda al Denunciante, el acuerdo de prevención, admisión, desechamiento y conclusión según sea el caso.

**Artículo 13. De los reportes.** El personal adscrito al Área elaborará reportes cuando así lo solicite el Pleno del Tribunal de Disciplina.

#### Capítulo IV

##### Transparencia, Estadística y Mejora Continua

**Artículo 14. Registro y sistematización.** Se llevará un registro electrónico único de denuncias, además se deberá contar con un clasificado de todas las Denuncias con datos estadísticos como tipo de conducta, persona denunciada, calidad de persona servidora pública, estatus, y toda la información que sea relevante para la transparencia proactiva, datos estadísticos y de mejora continua.

**Artículo 15. Informes periódicos.** El personal adscrito al Área presentará anualmente un informe al Pleno del Tribunal de Disciplina que deberá contener el número Denuncias recibidas, su clasificación, el número de Denuncias remitidas a otros órganos competentes para su investigación o resolución, medidas propuestas y recomendaciones de mejora para su atención.

#### Capítulo V

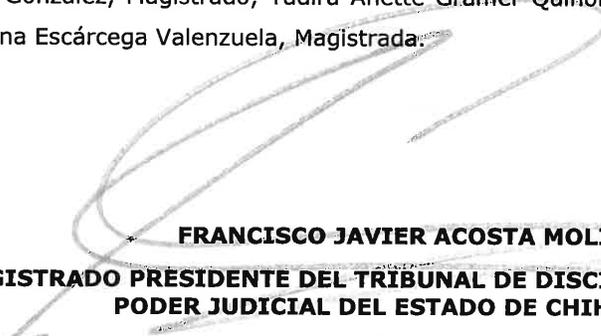
##### Disposiciones Finales

**Artículo 16. Supletoriedad.** En lo no previsto por estos lineamientos, se estará a lo establecido por los Acuerdos emitidos por el Pleno del Tribunal de Disciplina.

**Transitorios**

**Primero.** Estos lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación.  
**Segundo.** El personal adscrito al Área deberá proporcionar las herramientas necesarias para la atención y tramitación de los presentes lineamientos dentro de los 60 días naturales posteriores a su entrada en vigor.

Lineamientos aprobados en Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, integrado por: Francisco Javier Acosta Molina, Magistrado Presidente, Jazmín Yadira Alanis Reza, Magistrada, Luis Daniel Meza González, Magistrado, Yadira Anette Gramer Quiñonez, Magistrada y Nancy Josefina Escárcega Valenzuela, Magistrada.



**FRANCISCO JAVIER ACOSTA MOLINA**

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**JAZMÍN YADIRA ALANIS REZA**

**MAGISTRADA TITULAR DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**LUIS DANIEL MEZA GONZÁLEZ**

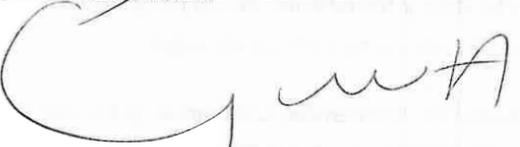
**MAGISTRADO TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**YADIRA ANETTE GRAMER QUIÑONEZ**  
**MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**NANCY JOSEFINA ESCÁRCEGA VALENZUELA**  
**MAGISTRADA TITULAR DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**ANA GABRIELA HOLGUÍN CASTRUITA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL 08/2025, TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 01 DEL PLENO, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO 01/2025-E CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**LAS ANTERIORES CONSTANCIAS SON COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN NUEVE FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES HA QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.-----**



**LICENCIADA ANA GABRIELA HOLGUÍN CASTRUITA,**  
**COMISIONADA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL**  
**DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**





TRIBUNAL DE  
DISCIPLINA  
JUDICIAL

**LA LICENCIADA ANA GABRIELA HOLGUÍN CASTRUITA, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/2025 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO APROBÓ EL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL 12/2025.**-----



**LA LICENCIADA ANA GABRIELA HOLGUÍN CASTRUITA, COMISIONADA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 303 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/2025 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

***"Acuerdo General del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial  
12/2025.***

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL LAS SECRETARIAS O SECRETARIOS REALIZARÁN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LAS SALAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL QUE PREVÉ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA SUBSTANCIACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ANTECEDENTES**

I. El artículo 73, fracción XXIX-V, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, prevé que el Congreso tiene facultad para expedir la Ley General que *"distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación"*.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción V, segundo párrafo, establece que la facultad para investigar, substanciar y sancionar responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de las entidades federativas, se llevará a cabo conforme a lo previsto en las Constituciones locales respectivas.

III. El dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se expidió por el Congreso de la Unión la Ley General de Responsabilidades Administrativas, estableciendo en su artículo 1, que la misma *"es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de*

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, and the initials 'A', 'ne', and 'Ce' below it.

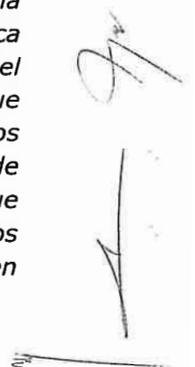
*gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran ... así como los procedimientos para su aplicación";* por su parte, el numeral 9, fracción V, inciso b), indica que en el ámbito de su competencia, los Tribunales de Disciplina Judicial de las entidades federativas serán autoridades facultadas para aplicar la normativa en cita. En consecuencia, tratándose de las personas servidoras públicas que integran los poderes judiciales locales, dichos tribunales serán competentes para investigar e imponer las sanciones que correspondan, de acuerdo a lo previsto en los artículos 116, fracción V, segundo párrafo, de la Constitución Federal, así como sus constituciones locales y reglamentaciones orgánicas correspondientes.

IV. La reforma de la Constitución Política del Estado de Chihuahua del decreto LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O. publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro, tuvo entre otros asuntos, la creación del actual Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial; al respecto, el artículo 109, fracción VI, de la Constitución local, otorga la facultad a dicho Órgano de Administración para expedir los reglamentos interiores en materia administrativa, así como el régimen disciplinario. Así mismo, la fracción IV de su artículo 178, establece que, *"para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado, se estará a lo dispuesto al procedimiento de vigilancia y disciplina que se prevea al interior de dicho Poder"*.

A su vez, el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, define al Tribunal de Disciplina Judicial como un órgano del Poder Judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir resoluciones, que tendrá a su cargo la disciplina del personal del Poder Judicial, en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución establezcan las leyes.

V. El primero de septiembre de dos mil veinticinco mediante el Decreto No. LXVIII/EXLEY/0260/2025 VII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado número 70 fue abrogada la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobada a través del Decreto No. LXVI/EXLEY/0621/2019 I P.O., publicada en el Periódico Oficial del Estado número 104 del veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve, y en su lugar se emitió la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial.

VI. El ocho de septiembre de dos mil veinticinco en Sesión Solemne del Tribunal de Disciplina Judicial se dictó el *"Acuerdo General del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial 02/2025. Asignación de Salas del Tribunal de Disciplina Judicial"* que, en lo medular a la letra señala que *"Tomando en consideración que el Tribunal de Disciplina tiene a su cargo la vigilancia y disciplina en materia de responsabilidades administrativas en los términos previstos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y demás disposiciones aplicables, así como que el Tribunal en Pleno será la autoridad substanciadora en los términos que establezcan las leyes aplicables, y que resolverá, en segunda instancia, los asuntos de su competencia, desde este acto se delegan las facultades de substanciación y resolución, respectivamente, a cada una de las Salas que integran el Tribunal, así como a sus Comisiones, según lo previsto por los artículos 107 y 108, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado; en*



*relación con los numerales 238, 240 y 247, fracciones III, VII y XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado”.*

### CONSIDERANDOS

Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua vigente, en su artículo 307, prevé que el procedimiento consta de las etapas de investigación, substanciación y resolución, y establece que autoridades serán competentes para conocer de cada una de ellas:

- I. De la investigación: la Unidad de Investigación;
- II. De la substanciación: las Salas del Tribunal de Disciplina Judicial, y
- III. De la resolución: las Comisiones del Tribunal de Disciplina.

En ese sentido, en su artículo 293, fracciones I y II, establece que las Salas del Tribunal de Disciplina Judicial contarán, entre otras, con las atribuciones de conocer y substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Poder Judicial.

Al respecto, el artículo 327 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua establece las pautas del procedimiento para la determinación de las responsabilidades administrativas y, particularmente en sus fracciones V, VI, VII, y VIII, delinea algunas directrices, sobre cómo se dirigen y desahogan las actuaciones procesales conferidas a las Salas en materia de las audiencias de substanciación que, entre otras, abarcan desde la celebración de la audiencia inicial, así como el desahogo de material probatorio, en ese sentido, se dirigen y desahogan las actuaciones procesales necesarias para garantizar el debido desarrollo del procedimiento lo cual exige una conducción técnica y especializada que asegure el respeto al principio de legalidad y al derecho de defensa de las partes.

En lo que atañe a la integración de las Salas, el artículo 288, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua dispone que podrá integrarse, entre otros, de Secretarías o Secretarios de segunda instancia, los cuales serán Secretarios de Sala los que estarán encargados de la instrucción de los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de elaborar los proyectos para su resolución conforme a las disposiciones legales aplicables.

Que la Ley Orgánica faculta al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, en términos de los artículos 246 y 247, fracciones VIII y XI, en relación con los artículos 33, párrafo segundo, y 50, fracción III, inciso a), a expedir los acuerdos generales necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de su función jurisdiccional, los cuales a su vez, deberán ser remitidos al Órgano de Administración Judicial que, en términos del artículo 109, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua será responsable de expedir los acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones en materia de régimen disciplinario.

Que, en ejercicio de esa atribución normativa, y a fin de armonizar lo dispuesto por la Ley Orgánica con la estructura administrativa y operativa del Tribunal de

Disciplina Judicial, resulta procedente disponer que las facultades conferidas a las Salas en materia de substanciación establecidas en el artículo 293, fracciones I y II, en correlación con las relativas al desarrollo de audiencias, previstas en el artículo 327, fracciones V, VI, VII, y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua puedan ser ejercidas en los distintos Distritos Judiciales del Estado de Chihuahua por conducto de las secretarías de sala, previo acuerdo y bajo la supervisión y dirección, de la persona titular de la magistratura que presida la Sala de su adscripción, sin menoscabo de la competencia jurisdiccional atribuida a éstas.

Que esta determinación garantiza la continuidad institucional respecto de la tramitación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, fortalece la profesionalización del personal adscrito al Tribunal de Disciplina Judicial y asegura la observancia de los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos, previstos en el artículo 111 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por tanto, con fundamento en los artículos 246, 247, fracciones VIII y XI, en correlación con los dispositivos 33, párrafo segundo, y 50, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Las facultades concedidas a la Salas del Tribunal de Disciplina Judicial que prevé la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, respecto al desarrollo de las audiencias en la substanciación dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa de las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, previstas en los artículos el artículo 293, fracciones I y II, en correlación con los artículos 327, fracciones V, VI, VII, y VIII, y 247, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, podrán ser ejercidas en los distintos Distritos Judiciales del Estado de Chihuahua por conducto de las secretarías de sala, previo acuerdo y bajo la supervisión y dirección, de la persona titular de la magistratura que presida la Sala de su adscripción, sin menoscabo de la competencia jurisdiccional atribuida a éstas.

**SEGUNDO.** Remítase el presente acuerdo general al Pleno del Órgano de Administración Judicial para los efectos administrativos correspondientes, en términos de los dispuesto en los artículos 33, 246 y 247, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

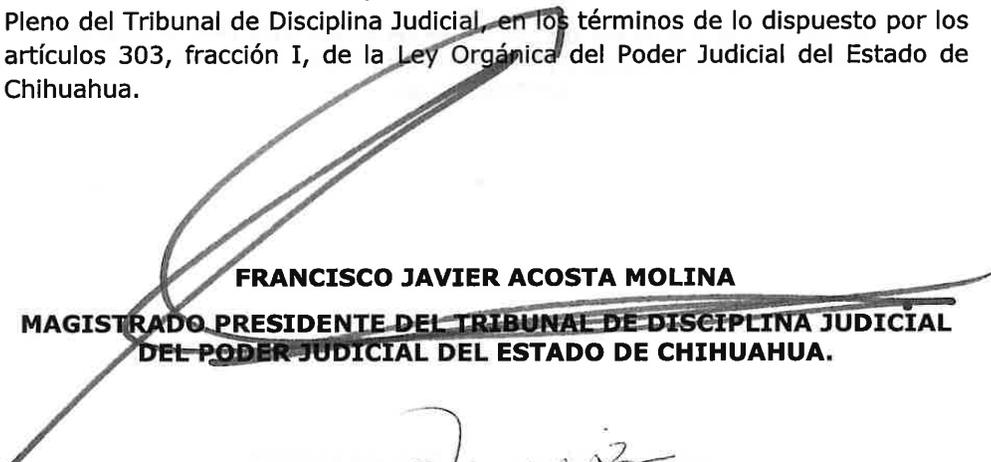
#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** De acuerdo al transitorio octavo del Decreto No. LXVIII/EXLEY/0260/2025, el presente acuerdo será aplicable a los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados con anterioridad a su

entrada en vigor, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al inicio de los mismos.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial. Así lo hace constar y certifica la Secretaria General de Acuerdos del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos de lo dispuesto por los artículos 303, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.



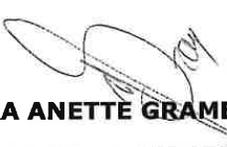
**FRANCISCO JAVIER ACOSTA MOLINA**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**JAZMÍN YADIRA ALANIS REZA**  
**MAGISTRADA TITULAR DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE**  
**DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA.**



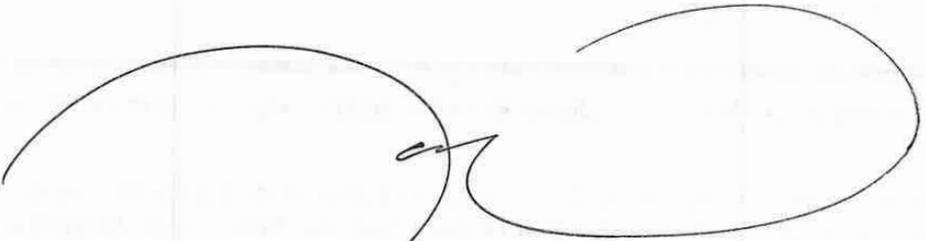
**LUIS DANIEL MEZA GONZÁLEZ**  
**MAGISTRADO TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE**  
**DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA.**



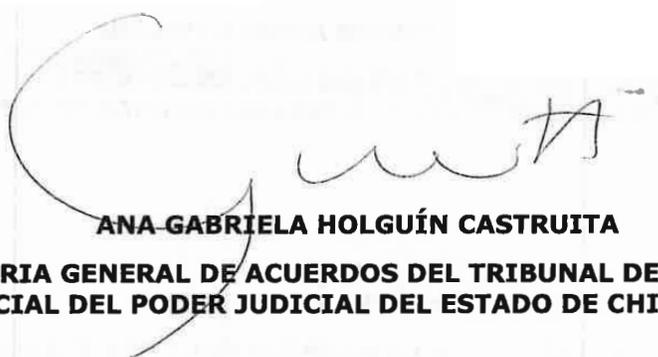
**YADIRA ANETTE GRAMER QUIÑONEZ**  
**MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE**  
**DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA.**



re  
ce.



**NANCY JOSEFINA ESCÁRCEGA VALENZUELA**  
**MAGISTRADA TITULAR DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE**  
**DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA.**



**ANA GABRIELA HOLGUÍN CASTRUITA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA**  
**JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL 12/2025, TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 02 DEL PLENO, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO 02/2025-E CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**LAS ANTERIORES CONSTANCIAS SON COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN TRES FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES HA QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.-----**



**LICENCIADA ANA GABRIELA HOLGUÍN CASTRUITA.**

**COMISIONADA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/44/2025**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/44/2025 RELATIVA A LA: RENOVACIÓN DE 1,500 LICENCIAS ANTIVIRUS CARBON BLACK EDR ANUAL, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	03 DE OCTUBRE DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx">www.municipiochihuahua.gob.mx</a> así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 03 DÍAS DE OCTUBRE DEL 2025**

**LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 23-2025**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, mismo que se ejecutara con Recursos Municipales Correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-75-2025	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA CHIHUAHUA - ALDAMA DEL KM 10+000 AL KM 13+000	09 DE OCTUBRE 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	10 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.	15 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	20 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	05 DE NOVIEMBRE DE 2025	55 DÍAS	\$1,500,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:**

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con la siguiente especialidad:

**1401: Alumbrado público.**

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

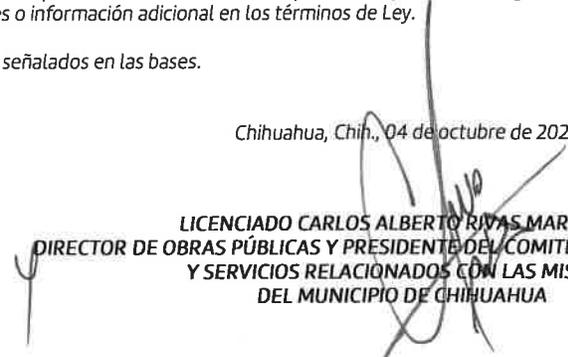
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 04 de octubre de 2025.

  
**LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
**DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNPAS

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chínipas De Almada, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (Faism) 2025.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
FAISM-39044	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE PERIFERICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHÍNPAS, CHIH.	11 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 09:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	11 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 14:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	15 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 14:00 HRS	18 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	23 DE OCTUBRE DE 2025	52 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.-** Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

**B.-** Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de manera gratuita.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chínipas De Almada, Chih., a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la Calle Ayuntamiento No. 5 Col. Centro, en Chínipas De Almada, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.-** Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la Calle Ayuntamiento No. 5 Col. Centro, en Chínipas De Almada, Chih., al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chínipas De Almada, Chih., a 04 De Octubre De 2025



**C. GUADALUPE PÉREZ PALMA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHÍNPAS DE ALMADA, CHIH.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 02

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos de FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION TURISTICA. Se aplicará la reducción de plazos en apego al tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra
01-2025-TUR	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIMEDIA EN EL LAGO DE LAS GARZAS, GUACHOCHI, CHIHUAHUA	Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 9:00 hrs. en las Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 11:00 hrs. en las Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 17 de octubre de 2025 a las 15:00 hrs.	Sábado 18 de octubre de 2025 a las 10:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 20 de octubre al 15 de diciembre de 2025. Plazo de 57 días naturales
02-2025-TUR	PRIMERA ETAPA DEL CORREDOR TURÍSTICO "PIES LIGEROS": INSTALACIÓN DE SKYCOASTER Y OBRA COMPLEMENTARIA EN GUACHOCHI, CHIHUAHUA.	Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10:00 hrs. en las Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 12:00 hrs. en las Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 17 de octubre de 2025 a las 15:00 hrs.	Sábado 18 de octubre de 2025 a las 11:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 20 de octubre al 30 de junio de 2026. Plazo de 238 días naturales

Se otorgará hasta un 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2024, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones. Identificación oficial del representante legal para personas morales, y acta de nacimiento e identificación Oficial para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable (en su caso)
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación a partir de la publicación de la presente convocatoria y durante los días hábiles hasta el 17 de octubre de 2025, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas Municipales de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua.

El costo de participación será por el pago no reembolsable de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N) mismo que se efectuará en Tesorería municipal de Guachochi Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua; en efectivo, transferencia electrónica o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, el cual será requisito para participar en la licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih., a 4 de octubre de 2024

ING. NAHUM ELY DIAZ FONTES

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, MUNICIPIO DE GUACHOCHI

Rubrica



**OBRAS PÚBLICAS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
GUACHOCHI, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a la adquisición, en los términos que a continuación se describen:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
<b>LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-141-2025</b>	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 4 de octubre de 2025 al 14 de octubre de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	9 de octubre de 2025 11:00 horas.	15 de octubre de 2025. 11:00 horas.
<b>1 partida</b>	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Servicios Públicos para realizar el suministro, así como la instalación, dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la presente licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Juego infantil de 8 mts x 13.20 mts.	Kit	15
	2	Juego infantil de 1 cabaña	Kit	10
	3	Juego infantil de 2 cabaña	Kit	50
	4	Ejercitador de Calistenia	Kit	15

**INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal. 694
- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de octubre de 2025.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ  
Gobierno Municipal de Juárez 2024 -2027

*Rosa Angélica Alarcón*  
OFICIAL MAYOR

OFICIALÍA MAYOR  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Urique, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Faismun 2025).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
97872	REHABILITACIÓN DE AREA DEPORTIVA EN CANCHA DE FURBOL RAPIDO EN LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE URIQUE, CHIH.	11 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 09:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	11 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 14:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	15 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 14:00 HRS	18 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	23 DE OCTUBRE DE 2025	60 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.-** Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmete que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

**B.-** Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.

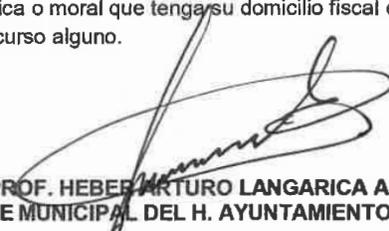
Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Urique, Chih., a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la Domicilio Conocido **S/N, En Municipio De Urique, Chih.**, en Urique, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretenden participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.-** Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la Domicilio Conocido S/N, En Municipio De Urique, Chih., en Urique, Chih., al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Urique, Chih., a 04 de octubre de 2025

  
**PROF. HEBER ARTURO LANGARICA ALMANZA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URIQUE, CHIH.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS.**



Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL  
OFICIO: TM/CJT/3080/2025

**Ciudad Juárez, Chih., a 25 de septiembre de 2025.**

ASUNTO: EDICTO DE NOTIFICACION.

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, la que suscribe C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera del Municipio de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la normatividad establecida en los artículos 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123 y 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el 1637-r del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y en relación al numeral 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua se ordena notificar en días naturales por tres veces consecutivas de tres en tres días por este medio a los 1,171 (Mil ciento setenta y uno) propietarios de vehículos que se encuentran depositados en los patios de la Oficina Descentralizada del Municipio de Juárez, denominada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, vehículos que se describen e identifican en el documento anexo a la presente cedula de notificación consistente en el listado constante de 32 (treinta y dos) fojas el cual forma parte integrante de la misma; por lo anterior se les notifica que se encuentran a su disposición y cuentan con un plazo perentorio de 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que cualquier persona que acredite propiedad, o que tenga interés legal o jurídico sobre alguno de los bienes muebles precisados en el listado anterior, acuda con la documentación que lo acredite ante la dependencia Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez en el domicilio ubicado en la calle Pino Suarez número 100, planta baja de la colonia Centro C. P 32000 en esta ciudad, a efecto de que dicha documentación sea valorada, y una vez hecho lo anterior y se efectúe el pago de adeudos correspondientes, se proceda a la liberación del bien mueble correspondiente.

Así mismo, una vez transcurrido el plazo mencionado causaran abandono a favor del fisco municipal y se procederá a su remate de los bienes señalados en el listado citado, que no hayan sido reclamados por quienes tengan la propiedad o interés legal o jurídico sobre alguno de ellos y que no hayan cubierto los pagos con motivo del adeudo correspondiente, lo anterior de acuerdo a los artículos 1637-a, 1637-b, 1637-r y 1637-s del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE**

**C.P. DAYIRA RAQUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
TESORERA MUNICIPAL**



	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
1	Altavista	N090201	14031261	AUTO	Hyundai	2007	194469	01-abr-22	KMHFC46F47A174593	S.P.	VB0021	\$ 143,962.00
2	Altavista	N090205	14037019	PICK-UP	Ford	2000	194470	01-abr-22	1FTYR14V4YPA83455	KTN8712	VM0041	\$ 143,962.00
3	Altavista	L194508	14038330	VAN	Dodge	2003	194508	02-abr-22	2D4GP24363R188417	DCC339	VB0028	\$ 143,849.00
4	Altavista	N090197	14039199	AUTO	V. W.	2002	194531	03-abr-22	3VWSB69M32M120190	SP	L0044	\$ 143,736.00
5	Altavista	N090270	14039328	CAMIONETA	Ford	2010	194550	03-abr-22	1FMCU0C71AKA40857	SP	VJ0007	\$ 143,736.00
6	Altavista	L194575	14040218	CAMIONETA	Jeep	1980	194575	04-abr-22	1J4BA5H11AL231354	LHF9034	A0032	\$ 143,623.00
7	Altavista	L194587	SP70702	MOTO	ITALIKA	2011	194587	04-abr-22	35CTGSEA2B1010747	S.P.	MOTO0050	\$ 143,623.00
8	Altavista	L194614	SP071583	AUTO	Hyundai	2005	194614	06-abr-22	KMHND46D15U946737	SP	L0045	\$ 143,397.00
9	Altavista	N090360	14046272	CAMIONETA	Mercury	2001	194697	09-abr-22	4M2ZU86P51UJ09444	S.P.	VA0001	\$ 143,058.00
10	Altavista	L194735	14047566	MOTO	ITALIKA	2016	194735	10-abr-22	35CPDTE9G1002690	S.P.	MOTO0025	\$ 142,945.00
11	Altavista	L194747	SP71585	MOTO	ITALIKA	2019	194747	10-abr-22	35CBRCGE9K1007517	SP	M0003	\$ 142,945.00
12	Altavista	L194781	14051216	AUTO	Nissan	2015	194781	13-abr-22	1N4AL3AP2FN321029	AHF05	B0035	\$ 142,606.00
13	Altavista	L194804	14052571	PICK-UP	Chevrolet	1988	194804	14-abr-22	1GCBS14EJ12241862	EB74846	VB0001	\$ 142,493.00
14	Altavista	N090721	14054089	AUTO	Nissan	2014	194843	16-abr-22	3N1AB7AP9EL611452	A28SAC2	A0016	\$ 142,267.00
15	Altavista	L194880	SP071591	AUTO	Nissan	2001	194880	18-abr-22	JN1CA31D81T830418	5375FB9	L0030	\$ 142,041.00
16	Altavista	L194890	14056974	AUTO	Chevrolet	2005	194890	19-abr-22	1G1JC12F157135109	EKF8341	L0045	\$ 141,928.00
17	Altavista	L194908	14058405	AUTO	Hyundai	2002	194908	20-abr-22	KMHND45D724320834	C27M906	JO020	\$ 141,815.00
18	Altavista	N090619	14060095	RODEO	Jeep	2009	194935	22-abr-22	1J4GA39139L766173	A31SBP1	B0046	\$ 141,589.00
19	Altavista	L194956	14060285	AUTO	V. W.	2018	194956	22-abr-22	3VV1B7AX1JM111644	PNY8845	VB0021	\$ 141,589.00
20	Altavista	N090856	14062243	AUTO	Nissan	2014	195008	24-abr-22	1N4AA5AP9EC492257	A075CD7	VJ0001	\$ 141,363.00
21	Altavista	N090636	14061016	MOTO	ITALIKA	2018	195014	24-abr-22	35CTDSAXJ1010987	SP	MO0001	\$ 141,363.00
22	Altavista	N090873	14066061	AUTO	Saturno	2006	195047	28-abr-22	1G8AJ55F96Z131020	DBN2098	L0028	\$ 140,911.00
23	Altavista	L195054	SP71333	AUTO	Pontiac	2006	195054	28-abr-22	1G2ZG558364126440	S.P.	VI0052	\$ 140,911.00
24	Altavista	N090955	14067189	PICK-UP	Toyota	2012	195055	29-abr-22	5TFJU4GNOCX024540	ZUJ754A	JO006	\$ 140,798.00
25	Altavista	N091029	14068305	MOTO	ITALIKA	2022	195093	30-abr-22	35CK2AEN6N1012433	SP	MO0001	\$ 140,685.00
26	Altavista	N091045	14069297	PICK-UP	Ford	1995	195112	01-May-22	1FTEF15N75L841518	EB57763	VA0051	\$ 140,572.00
27	Altavista	L195147	SP71783	AUTO	Chevrolet	2017	195147	04-May-22	1G1FB3DS8H0133627	S.P.	VC0039	\$ 140,233.00
28	Altavista	L195172	SP71964	AUTO	Chrysler	2011	195172	06-May-22	1C3BC4FBXBN560036	S.P.	L0036	\$ 140,007.00
29	Altavista	L195177	14075011	VAN	Ford	2000	195177	06-May-22	1FTNE24L9YHB60284	ZUG1543	IO028	\$ 140,007.00
30	Altavista	N091080	14075494	PICK-UP	Chevrolet	2000	195194	07-May-22	1GCCE14W5Y282497	ZEF5027	K0060	\$ 139,894.00
31	Altavista	L195210	14075837	VAN	Plymouth	1998	195210	07-May-22	1P4GP44G3WB702072	SP	K0035	\$ 139,894.00
32	Altavista	N091411	14076499	CAMIONETA	Jeep	2002	195218	08-May-22	1J4GW68N7XC63563	057SCU9	VK0038	\$ 139,781.00
33	Altavista	N091387	14076642	AUTO	Nissan	2013	195234	08-May-22	3N1AB7AP8DL763799	SP	VK0031	\$ 139,781.00
34	Altavista	L195244	14077930	AUTO	Honda	1999	195244	09-May-22	1HGCG1653XA027233	S.P.	B0045	\$ 139,668.00
35	Altavista	N091357	14081435	MOTO	Suzuki	2014	195277	13-May-22	LCPCJ6ELG0013682	DBRR9	M0003	\$ 139,216.00
36	Altavista	N090930	14082307	MOTO		2018	195292	14-May-22	LD3VBGBD0J1001195	D8YR9	MOTO0001	\$ 139,103.00
37	Altavista	L195318	SP071972	AUTO	Mazda	2017	195318	14-May-22	JM1BN1V36H1100175	EMF8466	VI0001	\$ 139,103.00
38	Altavista	L195351	14086128	GUAYIN	Ford	2005	195351	18-May-22	3FAPP37N45R121202	SP	VB0065	\$ 138,651.00
39	Altavista	L195354	14086167	CAMIONETA	Jeep	2009	195354	18-May-22	1J4F47B89D241957	7015FU9	VK0041	\$ 138,651.00
40	Altavista	L195372	14088106	CAMIONETA	Chrysler	2002	195372	20-May-22	2C4GP44302R656049	EKU2539	VI0013	\$ 138,425.00
41	Altavista	L195374	14082795	PICK-UP	Ford	2001	195374	19-May-22	1FTYR10U61PB43982	NPZ3284	JO016	\$ 138,538.00
42	Altavista	N091683	14088945	AUTO	Nissan	2016	195400	21-May-22	3N1AB7AP7GY302391	NLR0963	A0016	\$ 138,312.00
43	Altavista	L195410	14089195	AUTO	Hyundai	2000	195410	21-May-22	KMHWF35V4YA280831	A985BC8	K0038	\$ 138,312.00
44	Altavista	L195468	SP72056	AUTO	Hyundai	2012	195468	23-May-22	KMHTC6ADXCU059168	LPL4619	VI0080	\$ 138,086.00
45	Altavista	L195483	14091718	AUTO	Nissan	2003	195483	24-May-22	JN1AZ34D53T101467	S.P.	VB0050	\$ 137,973.00
46	Altavista	L195486	14092252	VAN	Chevrolet	2006	195486	24-May-22	1GCFH15T961236368	SP	VB0007	\$ 137,973.00
47	Altavista	N091789	14096218	CAMIONETA	Audi	2011	195550	29-May-22	WAUCFD8R5BA108274	ENU1253	L0132	\$ 137,408.00
48	Altavista	N091503	14096247	AUTO	Chevrolet	2002	195570	29-May-22	1G1ND52J2M520082	SP	VI0058	\$ 137,408.00
49	Altavista	L195635	SP70744	PICK-UP	Chevrolet	1994	195635	03-Jun-22	1GCEK19K2RE306093	S.P.	VI0043	\$ 136,843.00
50	Altavista	L195636	SP71992	MOTO	ITALIKA	2016	195636	03-Jun-22	35CTDSEA8G1008548	S.P.	MOTO0001	\$ 136,843.00
51	Altavista	N073447	14102313	MOTO	ITALIKA	2009	195666	04-Jun-22	9FNAUKKV09009130	SP	M0003	\$ 136,730.00
52	Altavista	L195711	SP71668	AUTO	Oldsmobile	1997	195711	07-Jun-22	1G3NG52M5V6307229	5275KLR	B0012	\$ 136,391.00
53	Altavista	L195927	14107747	AUTO	Hyundai	2020	195727	09-Jun-22	MALA74BC7LM376171	ENR1096	D0024	\$ 136,165.00
54	Altavista	L195738	14108579	MOTO	ITALIKA	2016	195738	10-Jun-22	LLCLGM60XGA100658	S.P.	MOTO0005	\$ 136,052.00
55	Altavista	L195753	SP71999	MOTO	ITALIKA	2021	195753	10-Jun-22	35CK2AEN6M1004850	S.P.	MOTO0002	\$ 136,052.00
56	Altavista	N092418	14110353	CAMIONETA	Ford	1999	195774	11-Jun-22	1FMYU22E9XUB04688	6145EE9	JO022	\$ 135,939.00
57	Altavista	N091272	14110426	MOTO	ITALIKA	2016	195783	11-Jun-22	35CTDSEA8G1000594	D7SN1	MOTO0005	\$ 135,939.00
58	Altavista	L195821	14113945	AUTO	Honda	2006	195821	14-Jun-22	1HGCM56896A004189	JDL3374	C0013	\$ 135,600.00
59	Altavista	L195859	14116845	CAMIONETA	GMC	2004	195859	17-Jun-22	1GKKE13Z14R125353	MYU4458	E0005	\$ 135,261.00
60	Altavista	L195862	SP72211	AUTO	Pontiac	2007	195862	17-Jun-22	1G2ZG58N874136013	NBZ879	VB0061	\$ 135,261.00
61	Altavista	L195892	14118081	AUTO	Nissan	2014	195892	19-Jun-22	3N1AB7AP9EY298325	FFV1760	IO021	\$ 135,035.00
62	Altavista	N092199	14118806	CAMIONETA	Honda	1995	195908	19-Jun-22	456CM58V3S4429355	SP	L0142	\$ 135,035.00
63	Altavista	L195929	14120028	AUTO	Ford	1999	195929	20-Jun-22	1FAPP4046XF138882	EMZ1932	A0040	\$ 134,922.00
64	Altavista	N092366	14120620	AUTO	Nissan	2002	195934	21-Jun-22	3N1CB51D12L686791	271SCA9	L0046	\$ 134,809.00
65	Altavista	N092517	14124041	AUTO	Nissan	2008	195966	24-Jun-22	1N4AL21E78C111372	S.P.	D0015	\$ 134,470.00
66	Altavista	L195968	14124484	AUTO	Buick	2014	195968	24-Jun-22	1G4PP5K5D4127651	138SKG9	D0026	\$ 134,470.00
67	Altavista	N092556	14125121	VAN	Chevrolet	2006	195984	25-Jun-22	2CNDL73FX66031642	S.P.	K0004	\$ 134,357.00
68	Altavista	L195994	14125509	VAN	Dodge	2008	195994	25-Jun-22	1D8HN54P78B158944	S.P.	VE0038	\$ 134,357.00
69	Altavista	L195999	14126025	VAN	Chrysler	2001	195999	26-Jun-22	1C4GJ45351B142856	4085BX9	C0025	\$ 134,244.00
70	Altavista	N092571	14126020	PICK-UP	Ford	1989	196012	26-Jun-22	1FTCR10ABKUA69039	ED55902	E0025	\$ 134,244.00
71	Altavista	L196027	SP72098	PICK-UP	Ford	2008	196027	26-Jun-22	1FTRF12288KC47650	576WWK	LU028	\$ 134,244.00
72	Altavista	L196061	14130652	CAMIONETA	Ford	2003	196061	30-Jun-22	1FMZU63K23UB11654	CPN5081	JO001	\$ 133,792.00
73	Altavista	N092701	14131418	AUTO	Acura	1998	196072	01-Jul-22	19UYA2250WL010461	2275KH9	D0023	\$ 133,679.00
74	Altavista	N092707	14131430	AUTO	Ford	2008	196075	01-Jul-22	1FAHP34N78W139157	9875HM9	A0027	\$ 133,679.00

	Corralon	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
75	Altavista	N092716	14132514	PICK-UP	Chevrolet	1995	196089	02-Jul-22	1GCCS1941SK128824	EF07407	K0022	\$ 133,566.00
76	Altavista	L196112	14133005	AUTO	Ford	2007	196112	02-Jul-22	1FAHP24167G124813	S.P.	VI0038	\$ 133,566.00
77	Altavista	N092794	14133697	AUTO	Honda	1996	196116	03-Jul-22	1HGCD5635TA174212	SP	FO022	\$ 133,453.00
78	Altavista	N092791	14139936	CAMIONETA	Ford	2005	196119	03-Jul-22	1FMFPU165X5LB12690	215WJG	C0008	\$ 133,453.00
79	Altavista	N092745	14133806	AUTO	Ford	2011	196137	03-Jul-22	1ZVBP8AM1B5141778	A07SDP2	L0016	\$ 133,453.00
80	Altavista	N092736	14133758	AUTO	Chevrolet	1996	196142	03-Jul-22	1G1LD55M2TY173379	456SEG9	L0013	\$ 133,453.00
81	Altavista	N092913	14139459	CAMIONETA	Chevrolet	2003	196181	08-Jul-22	1GNDDT13X03K156210	S.P.	B0030	\$ 132,888.00
82	Altavista	L196210	14140842	CAMIONETA	Chevrolet	2011	196210	09-Jul-22	2CNFLFEEC9B6208241	A81SCB8	J0015	\$ 132,775.00
83	Altavista	N092944	14140810	VAN	KIA	2006	196218	09-Jul-22	KNAFE121065332570	FVM0352	A0046	\$ 132,775.00
84	Altavista	N093039	14140779	AUTO	Acura	2000	196225	09-Jul-22	JH4DB7651YS003947	S.P.	J0021	\$ 132,775.00
85	Altavista	L196234	14141087	AUTO	Saab	2003	196234	09-Jul-22	Y53FB49S931030671	DVT8368	VE0025	\$ 132,775.00
86	Altavista	L196237	14141340	VAN	Chevrolet	2002	196237	09-Jul-22	1GNDM19X42B115243	SP	VJ0005	\$ 132,775.00
87	Altavista	N093067	14142019	CHEROKEE	Jeep	1999	196254	10-Jul-22	1J4F68S2XL548389	RCF6214	K0019	\$ 132,662.00
88	Altavista	L196270	14142174	PICK-UP	Dodge	2015	196270	10-Jul-22	1C3CDFAA9FD375421	A86SKK3	VL0010	\$ 132,662.00
89	Altavista	N093028	14144188	MOTO	ITALIKA	2022	196283	12-Jul-22	35CK2AET3N1056341	S.P.	MOTO0057	\$ 132,436.00
90	Altavista	L196334	SP72154	MOTO	Honda	2019	196334	16-Jul-22	3H1KA4170KD616012	S.P.	MOTO0058	\$ 131,984.00
91	Altavista	L196366	14154254	AUTO	Mitsubishi	2005	196366	20-Jul-22	JA3AJ26E25U034665	KNT6735	I0037	\$ 131,532.00
92	Altavista	L196393	14157042	MOTO	ITALIKA	2020	196393	22-Jul-22	35CPDTEE1L1002112	SP	MO0001	\$ 131,306.00
93	Altavista	L196451	14158525	AUTO	Toyota	2010	196451	24-Jul-22	JTDJTK31A5294278	SP	VI0024	\$ 131,080.00
94	Altavista	L196461	SP072501	VAN	Ford	2013	196461	26-Jul-22	1FBNE3BL8DDA84443	EP2706	L0021	\$ 130,854.00
95	Altavista	L196462	SP071688	CAMIONETA	Chevrolet	2016	196462	26-Jul-22	3GNCL7CE3GL158816	GAT980B	0000	\$ 130,854.00
96	Altavista	L196463	SP071687	VAN	Ford	2010	196463	26-Jul-22	1FBSS3BL2ADA03010	ENM1680	VI0020	\$ 130,854.00
97	Altavista	L196464	SP072502	VAN	Chevrolet	2008	196464	26-Jul-22	1GNFHL154081228582	EKM963A	B0004	\$ 130,854.00
98	Altavista	N093112	14162665	AUTO	Ford	2001	196471	27-Jul-22	3FAFP31321R205679	SP	M0011	\$ 130,741.00
99	Altavista	N092872	14163985	MOTO	ITALIKA	2022	196499	29-Jul-22	35CK2AEN0N1012444	SP	M0003	\$ 130,515.00
100	Altavista	L196503	14165130	AUTO	Oldsmobile	2003	196503	29-Jul-22	1G3NL5E253C209966	S.P.	VB0046	\$ 130,515.00
101	Altavista	L196537	14166338	CAMIONETA	Nissan	2013	196537	31-Jul-22	5N1AR2MM0DC618230	ENW9290	VC0001	\$ 130,289.00
102	Altavista	L196552	14166545	MOTO	ITALIKA	2022	196552	31-Jul-22	35CK2AET7N1051630	SP	M0003	\$ 130,289.00
103	Altavista	L196583	SP72509	AUTO	Honda	1999	196583	05-ago-22	JHMCG5641XC054933	S.P.	M0012	\$ 129,724.00
104	Altavista	L196612	SP072177	CAMIONETA	Jeep	2007	196612	06-ago-22	1J8HH58P77C673136	ARH19	VB0003	\$ 129,611.00
105	Altavista	L196622	14174047	AUTO	Hyundai	2019	196622	07-ago-22	3KPC35A51KE048354	ENK1767	VK0047	\$ 129,498.00
106	Altavista	L196641	SP72570	AUTO	Honda	1997	196641	12-ago-22	1HGCD5630VA204168	662SB59	I0042	\$ 128,933.00
107	Altavista	L196644	SP072175	MOTO	ITALIKA	2021	196644	12-ago-22	35CK2AEN0M1022986	SP	MO0001	\$ 128,933.00
108	Altavista	L196648	SP072665	AUTO	Nissan	2017	196648	13-ago-22	3N1AB7AP3HY314717	RJZ922	H0010	\$ 128,820.00
109	Altavista	L196678	14186237	PICK-UP	Chevrolet	1986	196678	19-ago-22	1GCGC34M4GS170543	S.P.	B0029	\$ 128,142.00
110	Altavista	L196680	14186920	MOTO	ITALIKA	2021	196680	19-ago-22	35CK2AEN4M1004653	SP	MO0001	\$ 128,142.00
111	Altavista	L196768	SP72686	MOTO	ITALIKA	2021	196768	29-ago-22	35CK2AEN1M1033074	S.P.	MOTO0055	\$ 127,012.00
112	Altavista	L196769	14196571	CAMIONETA	Ford	1996	196769	29-ago-22	1FMDU32P7TZB88397	A705BS7	B0047	\$ 127,012.00
113	Altavista	L196895	14208105	MOTO	ITALIKA	2013	196895	08-Sep-22	35CK1AAC4P1001280	S.P.	MOTO0055	\$ 125,882.00
114	Altavista	L197049	SP72760	MOTO	S/Marca	2016	197049	18-Sep-22	1FFWKT597G1902148	S.P.	MO0001	\$ 124,752.00
115	Altavista	L197050	SP72759	MOTO	S/Marca	2000	197050	18-Sep-22	156FM1B12001230	S.P.	MOTO0056	\$ 124,752.00
116	Altavista	N094330	14219600	AUTO	Dodge	2008	197060	20-Sep-22	1B3LC56R68N220587	SP	D0025	\$ 124,526.00
117	Altavista	L197673	14221802	MOTO	ITALIKA	2018	197073	22-Sep-22	35CYDMEE6J1007894	SP	M0003	\$ 124,300.00
118	Altavista	L197078	14221995	AUTO	Hyundai	2010	197078	23-Sep-22	3N1AC0AH637942	S.P.	C0027	\$ 124,187.00
119	Altavista	L197166	72719	MOTO	Suzuki	2003	197166	29-Sep-22	J516T7SA532105748	SP	MOTO0002	\$ 123,509.00
120	Altavista	L197168	14229295	VAN	Ford	1996	197168	29-Sep-22	2FMDA51UXTBB97657	EER2657	I0032	\$ 123,509.00
121	Altavista	N095073	14230639	MOTO	Honda	2001	197205	01-Oct-22	JH2RC44061K504842	SP	MOTO0002	\$ 123,283.00
122	Altavista	L197234	14231747	CHEROKEE	Jeep	2005	197234	02-Oct-22	1J4GS48K35C567373	A78SKF7	VC0027	\$ 123,170.00
123	Altavista	N094655	14231786	AUTO	Ford	2007	197247	02-Oct-22	1F1FP34N27W282815	HPL2200	VI0052	\$ 123,170.00
124	Altavista	N095055	14233435	AUTO	Chevrolet	2000	197272	04-Oct-22	1G1JF12T6Y7142302	SP	VE0019	\$ 122,944.00
125	Altavista	L197279	72724	MOTO	ITALIKA	2018	197279	05-Oct-22	35CTXSEA8J1005356	SP	MOTO0002	\$ 122,831.00
126	Altavista	L197294	14236669	MOTO	S/Marca	2021	197294	07-Oct-22	LD3VHDBD9M1018434	SP	MOTO0002	\$ 122,605.00
127	Altavista	N094649	14238052	AUTO	Honda	2002	197337	09-Oct-22	2HGES26742H518094	FBY4172	VM0050	\$ 122,379.00
128	Altavista	L197358	SP72374	AUTO	Nissan	2003	197358	12-Oct-22	1N4BL11D23C326821	SP	L0027	\$ 122,040.00
129	Altavista	L197434	14246198	AUTO	Nissan	1992	197434	17-Oct-22	1N1HJ01P1NT623325	B97SEG1	N0081	\$ 121,475.00
130	Altavista	L197454	72732	MOTO	ITALIKA	2022	197454	21-Oct-22	35CK2AET6N1007148	SP	MOTO0001	\$ 121,023.00
131	Altavista	N095110	14250767	PICK-UP	Ford	2015	197474	22-Oct-22	1FTEW1EG1GFC63847	EE47359	VC0019	\$ 120,910.00
132	Altavista	L197505	SP72915	GUAYAIN	Ford	2017	197505	23-Oct-22	1FMCU0F74HUB79634	PYW704A	VC0019	\$ 120,797.00
133	Altavista	L197654	14256861	AUTO	Ford	1994	197554	28-Oct-22	1FALP4041RF161959	MJM4757	VI0010	\$ 120,232.00
134	Altavista	N095219	14256981	MOTO	Yamaha	2020	197585	29-Oct-22	LBPKOE97L0524640	99CIZ4	MOTO0002	\$ 120,119.00
135	Altavista	L197612	14259776	AUTO	Chevrolet	2014	197612	01-Nov-22	3G1TC5CF6EL104478	FFP862A	VI0028	\$ 119,780.00
136	Altavista	L197620	SP72743	AUTO	Dodge	2000	197620	03-Nov-22	1B3ES46C8YD874630	781SAY9	M0084	\$ 119,554.00
137	Altavista	L197621	14262208	AUTO	Nissan	2000	197621	03-Nov-22	3N1CB51D7YL330936	EMJ6522	I0032	\$ 119,554.00
138	Altavista	L197642	SP72744	AUTO	Chevrolet	2000	197642	04-Nov-22	1G1JC5243Y7447460	SP	D0036	\$ 119,441.00
139	Altavista	N094945	14263353	CAMIONETA	Hyundai	2002	197643	04-Nov-22	KM8SB12B52U301698	B96SFD2	L0027	\$ 119,441.00
140	Altavista	L197662	14263555	AUTO	Pontiac	2009	197662	05-Nov-22	1G2ZH57N394133652	A67SHX1	C0018	\$ 119,328.00
141	Altavista	L197696	14265929	VAN	GMC	1995	197696	07-Nov-22	1GDEG25K4SF505963	EME7435	B0005	\$ 119,102.00
142	Altavista	L197702	SP72749	AUTO	Cadillac	2014	197702	08-Nov-22	1G6DA1E33E0103513	MPN7899	B0031	\$ 118,989.00
143	Altavista	L197752	14271119	CAMIONETA	Chevrolet	2007	197752	13-Nov-22	3GNDA23P775618168	SP	B0014	\$ 118,424.00
144	Altavista	N095173	14272727	AUTO	Pontiac	2008	197766	15-Nov-22	1G2ZG57N884205351	052SEW9	VI0020	\$ 118,198.00
145	Altavista	L197768	14273628	GUAYAIN	Chevrolet	2012	197768	15-Nov-22	2GNFLDE50C6267591	SP	B0015	\$ 118,198.00
146	Altavista	L197790	SP73103	AUTO	Dodge	2012	197790	18-Nov-22	1C3CDZAG5CN327491	545SHA9	M0081	\$ 117,859.00
147	Altavista	N095571	142747296	AUTO	Dodge	2019	197829	20-Nov-22	2C3CDZAG6KH574897	8LWX951	VC0018	\$ 117,633.00
148	Altavista	L197849	72385	MOTO	ITALIKA	2021	197849	22-Nov-22	35CK2AEH3M1020269	SP	MOTO0020	\$ 117,407.00

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
149	Altavista	L197851	72386	GUAYIN	Fiat	2017	197851	23-Nov-22	9BD341A60HY451063	ENC4979	B0067	\$ 117,294.00
150	Altavista	N096029	14284256	AUTO	Honda	2008	197914	27-Nov-22	1HGFA16838L15696	MDCPO21	D0015	\$ 116,842.00
151	Altavista	N096031	14284235	AUTO	Saturno	2001	197919	27-Nov-22	1G8ZK527X1Z222299	SP	A0035	\$ 116,842.00
152	Altavista	L197924	SP73119	AUTO	Chrysler	2005	197924	27-Nov-22	3C4FY58B65T609500	MSK8772	I0035	\$ 116,842.00
153	Altavista	C197934	14287364	MOTO	ITALIKA	2017	197934	29-Nov-22	3SCPFTDE3H1001093	SP	MOTO0002	\$ 116,616.00
154	Altavista	L197935	14288160	MOTO	ITALIKA	2020	197935	30-Nov-22	3SCPDTCE4L1003810	SP	MOTO0002	\$ 116,503.00
155	Altavista	N095799	14290746	PICK-UP	Ford	1998	197979	03-dic-22	1FTZR15X3WPA97025	CZH1454	C0016	\$ 116,164.00
156	Altavista	N096058	14290822	CAMIONETA	Jeep	2008	197996	03-dic-22	1J8GR48K68C235961	A45SAF8	VM0080	\$ 116,164.00
157	Altavista	L198018	14291806	PICK-UP	Dodge	2004	198018	04-dic-22	3D7MU48C34G208523	DF1050A	J0022	\$ 116,051.00
158	Altavista	L198053	14293134	VAN	Ford	2001	198053	05-dic-22	2FMZA50461BA12685	DUX807B	VB0022	\$ 115,938.00
159	Altavista	N095941	14297133	AUTO	Chevrolet	2011	198074	09-dic-22	3G1SE51X7BS129165	GAW075A	CO027	\$ 115,486.00
160	Altavista	N095935	14297121	AUTO	Ford	2010	198087	09-dic-22	3FAHP0HA3AR341573	785SHF9	VIO028	\$ 115,486.00
161	Altavista	L196095	14297916	VAN	Dodge	2007	198095	09-dic-22	2D4GP44L17R164768	S.P.	VL0027	\$ 115,486.00
162	Altavista	L198097	14298134	GUAYIN	Ford	2000	198097	09-dic-22	3FAFP3132YR132646	DUZ400A	A0032	\$ 115,486.00
163	Altavista	N095963	14298148	AUTO	Chevrolet	2014	198102	10-dic-22	2G4FCB3D31E928228	K224644	A0029	\$ 115,373.00
164	Altavista	N095956	14298133	AUTO	Ford	2008	198104	10-dic-22	1FAHP35N28W252111	B97SAV3	A0028	\$ 115,373.00
165	Altavista	N095962		CAMIONETA	Dodge	2007	198106	10-dic-22	1B3HB28C07D186179	GAA330B	A0024	\$ 115,373.00
166	Altavista	L198109	14298212	PICK-UP	GMC	2022	198109	10-dic-22	3GTPU9EL1NG506269	DE9540A	VE0036	\$ 115,373.00
167	Altavista	L198110	14298235	AUTO	Buick	2005	198110	10-dic-22	2G4WC532551306680	BGDP01	VE0027	\$ 115,373.00
168	Altavista	N096133	14292877	CAMIONETA	Saturno	2008	198115	10-dic-22	3GSDL73718S527158	EFZ355A	I0021	\$ 115,373.00
169	Altavista	N095972	14298224	CAMIONETA	Ford	2005	198119	10-dic-22	1FMFU16525LA15855	S.P.	VM0074	\$ 115,373.00
170	Altavista	N095971	14298217	CAMIONETA	Jeep	2003	198120	10-dic-22	1J8GL58K73W679235	JXJ6190	VM0044	\$ 115,373.00
171	Altavista	N095954	14298094	PICK-UP	Chevrolet	2001	198121	10-dic-22	2ACCJ19T611318873	EG3591A	VB0002	\$ 115,373.00
172	Altavista	N096143	14298278	CAMIONETA	Ford	2011	198125	10-dic-22	2FMDK3JC2BBB60545	B36SER8	M0090	\$ 115,373.00
173	Altavista	N096140	14298283	AUTO	V. W.	2015	198126	10-dic-22	3VW2K7AJ5FM216545	A935BU7	VIO028	\$ 115,373.00
174	Altavista	L198215	14303159	VAN	Chevrolet	2006	198215	15-dic-22	1GNDU83L96D168948	MRS4475	VM0080	\$ 114,808.00
175	Altavista	L198218	14303875	AUTO	Chevrolet	1991	198218	15-dic-22	1G1FP23E4ML159013	PFZ1208	A0043	\$ 114,808.00
176	Altavista	L198247	14304999	AUTO	Nissan	2007	198247	17-dic-22	3N1AB61E47L670971	PWB8986	A0012	\$ 114,582.00
177	Altavista	N095874	14305046	MOTO	Suzuki	2012	198274	17-dic-22	JS1V55A5C2102914	S.P.	MOTO0002	\$ 114,582.00
178	Altavista	L198282	14306704	CAMIONETA	Saturno	2006	198282	18-dic-22	5GZCZ53406S860670	MHL144	B0023	\$ 114,469.00
179	Altavista	L198286	14309014	PICK-UP	Chevrolet	2001	198286	21-dic-22	1GCCS14571K158716	SP	VB0005	\$ 114,130.00
180	Altavista	N095718	14310642	CAMIONETA	Jeep	2015	198289	22-dic-22	2ACCJABT5FPB35260	RZP6167	I0165	\$ 114,017.00
181	Altavista	L198311	SP73242	MOTO	S/Marca	2000	198311	23-dic-22	LHUPKLD5E1973781	SP	M0003	\$ 113,904.00
182	Altavista	L198313	14311520	AUTO	Honda	2000	198313	23-dic-22	JHMC65664YC029933	242SGE9	I0041	\$ 113,904.00
183	Altavista	N096394	14311678	CAMIONETA	Ford	1995	198318	24-dic-22	1FMDU32X7SZB71128	S.P.	E0022	\$ 113,791.00
184	Altavista	L198346	14314576	CAMIONETA	Chevrolet	2004	198346	27-dic-22	1GNEK13T24J120241	SP	VL0040	\$ 113,452.00
185	Altavista	L198348	72953	PICK-UP	Chevrolet	2008	198348	28-dic-22	1GCHC29K48E107593	SP	E0003	\$ 113,339.00
186	Altavista	N096423	14317950	MOTO	ITALIKA	2022	198378	30-dic-22	3SCK2AER1N1014044	SP	M0003	\$ 113,113.00
187	CERESO	C153749	71564	AUTO	Chevrolet	2005	153749	01-abr-22	2G1WF52E559264822	DVT8507	VC0002	\$ 143,962.00
188	CERESO	C153750	71436	AUTO	Honda	1999	153750	01-abr-22	JHMFJ864XXS000337	DDM0231	VC0036	\$ 143,962.00
189	CERESO	C153752	71437	AUTO	Chevrolet	2008	153752	01-abr-22	2G1WC583881234327	KTN7939	VM0001	\$ 143,962.00
190	CERESO	C153768	14039461	CAMIONETA	Buick	2003	153768	03-abr-22	3G5DA03E935519400	LB55056	VJ0053	\$ 143,736.00
191	CERESO	C153782	14040745	CHEROKEE	Jeep	1995	153782	04-abr-22	1J4FX5875C714387	S/P	VG0047	\$ 143,623.00
192	CERESO	C153843	71643	JEEP	Jeep	2015	153843	09-abr-22	1C4PJL1CB5FW539634	RCD9605	Y0003	\$ 143,058.00
193	CERESO	C153867	71565	CAMIONETA	Hyundai	2007	153867	12-abr-22	KNDMC233176030268	BGM1543	VC0004	\$ 142,719.00
194	CERESO	C153869	70447	AUTO	Ford	2002	153869	12-abr-22	1FAFP33P82W288355	DD1C500	VG0045	\$ 142,719.00
195	CERESO	C153877	14051286	AUTO	Saturno	2007	153877	13-abr-22	1G8AJ55F277103285	BT8L127	VB0027	\$ 142,606.00
196	CERESO	C153884	71588	AUTO	Ford	2005	153884	14-abr-22	1FAFP34N65W131862	CN3C963	L0050	\$ 142,493.00
197	CERESO	N089685	71331	AUTO	Ford	2005	153902	17-abr-22	1ZVF780N655110571	SP	YX0014	\$ 142,154.00
198	CERESO	N089739	14057387	AUTO	Hyundai	2009	153913	19-abr-22	MALAC51H89M305570	EMC6284	VN0016	\$ 141,928.00
199	CERESO	C153981	71709	MOTO	ITALIKA	2016	153981	26-abr-22	3SCPFTTE7G1077199	SP	MOT0001	\$ 141,137.00
200	CERESO	C154007	71952	EXPLORER	Ford	1997	154007	30-abr-22	1FMDU32E0VUA03167	SP	A0003	\$ 140,685.00
201	CERESO	C154014	71953	MOTO	Yamaha	2005	154014	01-May-22	9C6DC12Y650001841	SP	MOT0001	\$ 140,572.00
202	CERESO	C154033	14072473	MOTO	ITALIKA	2019	154033	04-May-22	15YVLDBD2K1900117	SP	MOT0001	\$ 140,233.00
203	CERESO	C154046	71714	AUTO	Chevrolet	1998	154046	06-May-22	1Y1SK5287WZ428201	SP	VN0015	\$ 140,007.00
204	CERESO	C154056	14077058	AUTO	Mazda	2010	154056	08-May-22	JM1BL1SF3A1172672	KJT6022	X0004	\$ 139,781.00
205	CERESO	C154096	71971	AUTO	Nissan	2018	154096	14-May-22	3N1CN7ADXJK418572	EMX7318	VN0010	\$ 139,103.00
206	CERESO	C154101	71790	AUTO	Hunday	2007	154101	14-May-22	KMHNC36C77U029589	DLP2847	Y0002	\$ 139,103.00
207	CERESO	C154116	71798	AUTO	Chrysler	2009	154116	17-May-22	2C3LA63T19H601028	SP	MOT0001	\$ 138,764.00
208	CERESO	C154128	71808	MOTO	ITALIKA	2014	154128	19-May-22	LRPRL400EA002744	DBG07	MOT0001	\$ 138,538.00
209	CERESO	C154132	71345	CAMIONETA	Jeep	1995	154132	19-May-22	1J4GZ78Y65C594497	058SGC9	VP0026	\$ 138,538.00
210	CERESO	N091491	14087808	MOTO	ITALIKA	1990	154136	20-May-22	LD3VDDBD3L1007732	SP	MOT0001	\$ 138,425.00
211	CERESO	C154150	14089055	PICK-UP	Chevrolet	1989	154150	21-May-22	1GCDC14Z7KE230986	EE96200	VP0014	\$ 138,312.00
212	CERESO	C154151	14089274	AUTO	Chevrolet	2019	154151	21-May-22	MA6CA6CD8KT034524	ENM6436	YV0001	\$ 138,312.00
213	CERESO	N091708	14089833	PATHFINDER	Nissan	2002	154155	22-May-22	JN8DR09Y92W716285	A20SAH5	VJ0007	\$ 138,199.00
214	CERESO	C154166	71945	VAN	Pontiac	2006	154166	24-May-22	1G6MDV33L16D101958	S/P	VF0047	\$ 137,973.00
215	CERESO	C154167	71946	VAN	Dodge	1998	154167	24-May-22	2B4FP2534WR780455	S/P	VJ0042	\$ 137,973.00
216	CERESO	C154168	72101	AUTO	Acura	2007	154168	24-May-22	19UUA76517A003621	SP	MOT0001	\$ 137,973.00
217	CERESO	C154180	72061	AUTO	Mitsubishi	2002	154180	26-May-22	4A3AA46GX2E067902	S/P	VB0014	\$ 137,747.00
218	CERESO	N091973	14095352	EXPEDITION	Ford	2000	154188	28-May-22	1FMFU18L6YLA25238	CVJ4882	X0004	\$ 137,521.00
219	CERESO	C154202	72063	AUTO	Nissan	2014	154202	29-May-22	3N1AB7AP4EY233141	SP	VJ0034	\$ 137,408.00
220	CERESO	C154213	71536	AUTO	Chevrolet	2014	154213	01-Jun-22	1G11C5SLXEF189611	MYH403	MOT0001	\$ 137,069.00
221	CERESO	C154214	14099137	AUTO	Nissan	2018	154214	01-Jun-22	3N1CN7AD8JL836431	ENF7255	F0012	\$ 137,069.00
222	CERESO	C154217	71815	AUTO	Ford	2002	154217	01-Jun-22	3FAFP13P02R147464	EKZ6837	VB0031	\$ 137,069.00

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
223	CERESO	C154222	72002	MOTO	ITALIKA	2019	154222	02-Jun-22	L08YCNF07K1001278	SP	MOT0001	\$ 136,956.00
224	CERESO	C154260	720003	CAMIONETA	KIA	2002	154260	10-Jun-22	KNDJA723125124785	FDP8178	VLO026	\$ 136,052.00
225	CERESO	C154275	71822	AUTO	Nissan	2012	154275	13-Jun-22	3N1AB6AP4CL780348	EXT956A	MOTO0001	\$ 135,713.00
226	CERESO	C154281	71825	AUTO	Chevrolet	2002	154281	14-Jun-22	3G1SF61302S137656	EKG2214	VLO007	\$ 135,600.00
227	CERESO	N092336	14115048	MOTO	ITALIKA	2021	154286	15-Jun-22	3SCK2AET8M1055023	S/P	MOTO0001	\$ 135,487.00
228	CERESO	C154290	71538	VAN	KIA	2009	154290	16-Jun-22	KNDMB233196316904	HJD4446	MOTO0001	\$ 135,374.00
229	CERESO	C154293	72133	MOTO	ITALIKA	2021	154293	16-Jun-22	3SCK29EL6M1006692	SP	MOT0001	\$ 135,374.00
230	CERESO	C154314	72092	MOTO	ITALIKA	2021	154314	21-Jun-22	3SCK2AEEXM1001448	SP	MOT0001	\$ 134,809.00
231	CERESO	C154323	72147	AUTO	Chevrolet	2004	154323	22-Jun-22	1GCCE14X44Z116703	S/P	B0008	\$ 134,696.00
232	CERESO	C154328	71735	AUTO	Mazda	2007	154328	23-Jun-22	JM1BK12F071715567	FSF2273	D0010	\$ 134,583.00
233	CERESO	C154333	72304	AUTO	Nissan	2005	154333	24-Jun-22	1N4BL11DX5C106278	S/P	MOTO0001	\$ 134,470.00
234	CERESO	C154377	72097	AUTO	Chrysler	2000	154377	26-Jun-22	1C3EJ56H4YN135370	1885FM9	VN0004	\$ 134,244.00
235	CERESO	C154400	14129403	PICK-UP	Ford	1990	154400	29-Jun-22	1FTC10A1LUC07169	ZUE6368	C0032	\$ 133,905.00
236	CERESO	C154403	71741	VAN	Dodge	2005	154403	29-Jun-22	2D4GP44LX5R514461	S/P	A0024	\$ 133,905.00
237	CERESO	C154413	14131104	AUTO	Dodge	2007	154413	30-Jun-22	1B3HB28BX7D381729	255SEK9	X0012	\$ 133,792.00
238	CERESO	C154414	14131226	AUTO	KIA	2019	154414	30-Jun-22	3KPA24AC6KE215438	EMZ8354	F0013	\$ 133,792.00
239	CERESO	C154419	14132289	AUTO	Chevrolet	2001	154419	01-Jul-22	93CSH68N91C186454	ELD6848	F0013	\$ 133,679.00
240	CERESO	C154421	72149	AUTO	Ford	2007	154421	02-Jul-22	3FAHP081X7R150273	S/P	VG0038	\$ 133,566.00
241	CERESO	N092781	14132589	VAN	Dodge	2017	154427	02-Jul-22	2C4RDCGC3HR629752	NXG8577	VF0013	\$ 133,566.00
242	CERESO	C154432	14133648	VAN	Plymouth	1999	154432	02-Jul-22	2B4GP4463XBB29195	EMX2298	N0013	\$ 133,566.00
243	CERESO	N093051	14141924	AUTO	Pontiac	1996	154486	10-Jul-22	4G2JB3249TB201665	EMZ9987	G0026	\$ 132,662.00
244	CERESO	N093048	14142069	AUTO	Nissan	2000	154487	10-Jul-22	1N4DL01A2YC133391	SP	N0010	\$ 132,662.00
245	CERESO	C154497	72275	MOTO	Kawasaki	2009	154497	11-Jul-22	KJAXEJM189DA45335	SP	MOT0001	\$ 132,549.00
246	CERESO	C154503	71747	VAN	Chevrolet	1992	154503	12-Jul-22	1GBEL19WXNB151907	EKB8565	VJ0026	\$ 132,436.00
247	CERESO	C154520	71748	MOTO	ITALIKA	2021	154520	14-Jul-22	3SCK2AEN4M1027107	S/P	MOTO0001	\$ 132,210.00
248	CERESO	N092844	14147565	COMBI	Dodge	1999	154522	14-Jul-22	1B4HS28Y7XF594416	695SDX9	F0002	\$ 132,210.00
249	CERESO	C154559	72246	CAMIONETA	Ford	2007	154559	21-Jul-22	1FMFU74877UA91074	SP	O0067	\$ 131,419.00
250	CERESO	C154576	14158928	AUTO	Ford	2017	154576	24-Jul-22	3FAFP4AJOHM128144	EMS8525	VCO003	\$ 131,080.00
251	CERESO	N092647	14161196	AUTO	Nissan	2000	154585	26-Jul-22	1N4DL01D4YC113329	B97SDX3	I0014	\$ 130,854.00
252	CERESO	C154586	72293	MOTO	Honda	1983	154586	26-Jul-22	81HK1977XD0577928	S/P	MOTO0001	\$ 130,854.00
253	CERESO	C154591	72560	AUTO	Chevrolet	2006	154591	28-Jul-22	1G1AK15F367732844	S/P	F0009	\$ 130,628.00
254	CERESO	C154598	72344	MOTO	ITALIKA	2018	154598	30-Jul-22	3JCYDMGE2J1010272	S/P	MOTO0001	\$ 130,402.00
255	CERESO	N093223	14166247	AUTO	Chevrolet	2012	154600	31-Jul-22	KL1JJ5CE2CB122395	EKR2773	J0013	\$ 130,289.00
256	CERESO	N093426	14166295	AUTO	Honda	2000	154601	31-Jul-22	JHMCG5642YC040038	S/P	G0044	\$ 130,289.00
257	CERESO	C154609	72561	MOTO	S/Marca	2022	154609	01-ago-22	3VMA2F3L7N2080832	S/P	MOTO0001	\$ 130,176.00
258	CERESO	C154620	72565	VAN	Honda	2002	154620	04-ago-22	PKHKL18652H567730	PYZ092	P0019	\$ 129,837.00
259	CERESO	N093437	14171607	PICK-UP	GMC	1992	154625	05-ago-22	1GTDC14Z4N2521569	SP	P0009	\$ 129,724.00
260	CERESO	C154634	72512	AUTO	Buick	2010	154634	05-ago-22	1G4GD5GG8AF144604	EMY8852	F0037	\$ 129,724.00
261	CERESO	C154635	72510	CAMIONETA	GMC	2004	154635	05-ago-22	1GKDS135442345125	MBM819	G0007	\$ 129,724.00
262	CERESO	C154655	72655	AUTO	Chevrolet	2005	154655	08-ago-22	1G1ND052F75M246643	SP	VF0010	\$ 129,385.00
263	CERESO	C154665	72417	PICK-UP	Chevrolet	2010	154665	12-ago-22	1GCPCEA2AZ173404	ZTS889B	G0045	\$ 128,933.00
264	CERESO	C154666	14179386	VAN	Honda	2003	154666	12-ago-22	5FNRL18923B146316	LPK4793	F0034	\$ 128,933.00
265	CERESO	C154672	72025	MOTO	ITALIKA	2015	154672	14-ago-22	LRPRPM108FA001059	D8VC7	MOT0001	\$ 128,707.00
266	CERESO	C154689	14182790	MOTO	ITALIKA	2019	154689	16-ago-22	3K3TKACDK0K1017033	SP	MOT0001	\$ 128,481.00
267	CERESO	C154699	72523	AUTO	Hyundai	2008	154699	18-ago-22	5NPET46C08H301842	SP	F0011	\$ 128,255.00
268	CERESO	C154700	14185591	VAN	Ford	1994	154700	18-ago-22	1FMDA31X3RZA06245	SP	F0031	\$ 128,255.00
269	CERESO	N093630	14188109	MOTO	ITALIKA	2022	154731	21-ago-22	3SCK2AET8N1040488	SP	MOT0001	\$ 127,916.00
270	CERESO	C154739	72423	TAHOE	GMC	2008	154739	22-ago-22	1GKFC16018R145817	S/P	H0007	\$ 127,803.00
271	CERESO	C154747	72615	CAMIONETA	GMC	2003	154747	24-ago-22	3GNFK16ZX3G143996	S/P	P0023	\$ 127,577.00
272	CERESO	C154750	72584	PICK-UP	Ford	2001	154750	25-ago-22	1FTRX17W01KA55816	BE88186	A0031	\$ 127,464.00
273	CERESO	N093762	14193432	PICK-UP	Ford	1998	154751	26-ago-22	1FMRU17L4WLB54988	SP	N0062	\$ 127,351.00
274	CERESO	C154759	72580	AUTO	Honda	2004	154759	27-ago-22	KMHDN46D44U716009	S/P	F0042	\$ 127,238.00
275	CERESO	N093867	14195670	CAMIONETA	Ford	1987	154774	28-ago-22	1FMUC127HUA39151	A955BJ1	B0011	\$ 127,125.00
276	CERESO	C154791	72616	MOTO	ITALIKA	2017	154791	30-ago-22	3SCTTREADH1001087	S/P	MOTO0001	\$ 126,899.00
277	CERESO	C154792	72362	AUTO	Chevrolet	2007	154792	30-ago-22	1G1AL58F677221100	S/P	F0027	\$ 126,899.00
278	CERESO	C154795	72426	PICK-UP	Chevrolet	1998	154795	31-ago-22	1GCCS1445WK262300	S/P	B0016	\$ 126,786.00
279	CERESO	C154808	72427	AUTO	Chevrolet	2015	154808	04-Sep-22	1G11C5L5FF174080	SP	G0006	\$ 126,334.00
280	CERESO	C154816	72547	CAMIONETA	Jeep	2009	154816	06-Sep-22	1J8GN28K69W501799	SP	H0007	\$ 126,108.00
281	CERESO	C154821	72364	MOTO	S/Marca	2018	154821	06-Sep-22	LMC218C4J2K00580	SP	MOTO0002	\$ 126,108.00
282	CERESO	C154827	72699	AUTO	Chevrolet	1999	154827	08-Sep-22	1G1JC1241X7301503	B61SDA5	L0027	\$ 125,882.00
283	CERESO	C154837	72032	CAMIONETA	Ford	1998	154837	10-Sep-22	1FMRU17L9WLB73312	SP	W0016	\$ 125,656.00
284	CERESO	C154842	14212548	VAN	Chrysler	1999	154842	12-Sep-22	1C4GP64L2XB817082	EKT5799	F0026	\$ 125,430.00
285	CERESO	C154844	72641	MOTO	ITALIKA	2010	154844	13-Sep-22	3SCPTEEXA1008966	SP	MOTO0002	\$ 125,317.00
286	CERESO	C154846	72597	AUTO	Nissan	2001	154846	14-Sep-22	3N1EB31S11K338988	EMF1743	MOTO0002	\$ 125,204.00
287	CERESO	C154849	14215245	EXPLORER	Ford	1998	154849	15-Sep-22	1FMYU24X8WUB85650	SP	X0016	\$ 125,091.00
288	CERESO	N094336	14215357	PICK-UP	Ford	1997	154850	15-Sep-22	1FTDF17W0VKD32192	SP	J0016	\$ 125,091.00
289	CERESO	N094240	14215492	VAN	Ford	1998	154852	15-Sep-22	1FBSS31LOWHB03639	815SDM9	VN0001	\$ 125,091.00
290	CERESO	N094246	14215634	AUTO	Chevrolet	2012	154856	16-Sep-22	1G1PF5SC7C7319353	A23SKM1	C0037	\$ 124,978.00
291	CERESO	C154859	72755	AUTO	Mercury	2008	154859	16-Sep-22	1MEHM42W08C694598	SP	D0022	\$ 124,978.00
292	CERESO	C154865	72440	MOTO	ITALIKA	2014	154865	18-Sep-22	3SCPTEEE1E1026620	SP	MOTO0002	\$ 124,752.00
293	CERESO	N093968	14217939	AUTO	Pontiac	2005	154868	18-Sep-22	1G2NE52E05M118678	BG72523	VJ0002	\$ 124,752.00
294	CERESO	C154872	72442	PICK-UP	Toyota	2008	154872	20-Sep-22	5TFRT54138X023175	HEATH	VCO023	\$ 124,526.00
295	CERESO	C154879	142120384	EXPLORER	Ford	2000	154879	21-Sep-22	1FMZU73X6YZB88586	SP	VLO002	\$ 124,413.00
296	CERESO	C154880	72708	AUTO	Dodge	2002	154880	21-Sep-22	1B3ES26C72D514759	SP	J0005	\$ 124,413.00

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
297	CERESO	C154885	72709	PICK-UP	Chevrolet	2002	154885	23-Sep-22	1GCGC24U72Z188786	SP	P0033	\$ 124,187.00
298	CERESO	C154887	14222304	AUTO	Chevrolet	2017	154887	23-Sep-22	KL8C6CAHC705180	EMM5501	VA0001	\$ 124,187.00
299	CERESO	C154889	72804	PICK-UP	Toyota	2001	154889	23-Sep-22	5TDBT48A51S020618	SP	O0016	\$ 124,187.00
300	CERESO	C154892	72625	VAN	Chevrolet	2001	154892	24-Sep-22	1GND03E410221675	EJ29624	MOTO0002	\$ 124,074.00
301	CERESO	C154896	72626	AUTO	Chevrolet	2001	154896	25-Sep-22	1G1JC524X17166679	311SGT9	P0013	\$ 123,961.00
302	CERESO	C154899	72022	MOTO	ITALIKA	2018	154899	25-Sep-22	3SMRTGEXJ1003970	S/P	MOTO0001	\$ 123,961.00
303	CERESO	C154905	72448	VAN	Mercury	1997	154905	28-Sep-22	4M2DV1116VDJ54660	S/P	H0051	\$ 123,622.00
304	CERESO	C154910	72628	AUTO	Ford	2007	154910	29-Sep-22	3FAHP07Z67R136684	9175FL9	F0009	\$ 123,509.00
305	CERESO	C154912	72852	AUTO	Toyota	1999	154912	29-Sep-22	4T1B822K4XU905354	BHBL69	N0028	\$ 123,509.00
306	CERESO	C154915	72449	AUTO	Chrysler	2004	154915	30-Sep-22	3C4FY48B14T308612	S/P	N0016	\$ 123,396.00
307	CERESO	C154925	72901	MOTO	Kawassaki	2009	154925	02-Oct-22	CKXPDMLO790072451	S/P	MOTO0001	\$ 123,170.00
308	CERESO	C154926	72722	MOTO	ITALIKA	2007	154926	02-Oct-22	3SCPFTDE5H1030756	S/P	MOTO0001	\$ 123,170.00
309	CERESO	C154929	14233709	PICK-UP	Ford	2007	154929	04-Oct-22	1FTRF12W27NA04321	S/P	N0065	\$ 122,944.00
310	CERESO	N095097	14237133	AUTO	Mitsubichi	2003	154942	08-Oct-22	4A3AC44G13E030803	EGK868A	F0025	\$ 122,492.00
311	CERESO	C154948	14237532	AUTO	Chevrolet	2011	154948	08-Oct-22	2G1WG5EK8B1154422	648BMG	L0026	\$ 122,492.00
312	CERESO	C194950	72042	PICK-UP	Chevrolet	2002	154950	09-Oct-22	3GNEK13T02G249254	BFWC46	P0008	\$ 122,379.00
313	CERESO	C154959	14241058	MOTO	Yamaha	2003	154959	12-Oct-22	JYARJ06E63A009433	S/P	MOTO0001	\$ 122,040.00
314	CERESO	C154962	72910	VAN	Chrysler	2001	154962	14-Oct-22	2C4GT44LX1R200800	BEKT95	A0047	\$ 121,814.00
315	CERESO	C154965	72783	MOTO	ITALIKA	2021	154965	15-Oct-22	3SCPFTAE7M1051562	S/P	MOTO0001	\$ 121,701.00
316	CERESO	C154972	72375	MOTO	Kawassaki	2007	154972	16-Oct-22	JKAZX4P177A008202	S/P	MOTO0001	\$ 121,588.00
317	CERESO	C154973	72866	PATHFINDER	Nissan	1995	154973	17-Oct-22	JN8HD17S0SW011511	888SCW9	N0059	\$ 121,475.00
318	CERESO	C154975	72787	AUTO	Honda	2002	154975	17-Oct-22	1HGES16S82L025868	KVVW4891	F0013	\$ 121,475.00
319	CERESO	C154986	72650	AUTO	Chevrolet	2001	154986	20-Oct-22	1G1C524117378306	051SKE8	P0022	\$ 121,136.00
320	CERESO	C154996	72798	AUTO	Toyota	2000	154996	22-Oct-22	JT2BG27K8Y451292	SP	M0033	\$ 120,910.00
321	CERESO	C154997	14251487	PICK-UP	Nissan	1986	154997	22-Oct-22	JN6ND11S8GW022753	ZUG2513	E0025	\$ 120,910.00
322	CERESO	C155007	14254872	AUTO	Cadillac	2005	155007	26-Oct-22	1G6DP567X0136645	S/P	VC0008	\$ 120,458.00
323	CERESO	C155009	73006	CAMIONETA	Lincoln	2013	155009	27-Oct-22	2LMDJ8JK7DBL34804	NXG5454	I0032	\$ 120,345.00
324	CERESO	C155010	72879	MOTO	ITALIKA	2015	155010	27-Oct-22	3SCPFTDE4F1039770	S/P	MOTO0001	\$ 120,345.00
325	CERESO	C155013	72919	AUTO	Ford	2002	155013	28-Oct-22	1FAPF55U82A165523	S/P	VC0017	\$ 120,232.00
326	CERESO	C155015	72872	EXPEDITION	Ford	2000	155015	28-Oct-22	1FMRU1567YLA04759	958SKK8	B0032	\$ 120,232.00
327	CERESO	C155023	72921	AUTO	Hunday	2007	155023	30-Oct-22	1NPEU46F47H209798	SP	M0042	\$ 120,006.00
328	CERESO	N095340	14257998	MOTO	ITALIKA	2018	155025	30-Oct-22	3SCPZWDE2J1032589	SP	MOTO0002	\$ 120,006.00
329	CERESO	C155029	14258497	AUTO	Mitsubichi	2011	155029	30-Oct-22	JE3AU26U0BU015439	DZC729A	J0018	\$ 120,006.00
330	CERESO	C155031	72924	CAMIONETA	Chevrolet	2008	155031	31-Oct-22	3GND1A3D78S645243	MK4481	G0040	\$ 119,893.00
331	CERESO	C155050	72049	COMBI	Dodge	2000	155050	04-Nov-22	1B4RH28Y8YF112985	JDL1541	B0048	\$ 119,441.00
332	CERESO	C155064	14265388	AUTO	Nissan	2002	155064	07-Nov-22	JN1DA31A22T300733	S/P	G0006	\$ 119,102.00
333	CERESO	C155068	72379	PICK-UP	Ford	2001	155068	09-Nov-22	1FTYR10E21TA93520	S/P	A0007	\$ 118,876.00
334	CERESO	C155069	14267775	CAMIONETA	Isuzu	2004	155069	09-Nov-22	4NUDS13S942104600	DZC259A	I0005	\$ 118,876.00
335	CERESO	C155070	72891	AUTO	Toyota	2009	155070	09-Nov-22	JTDBC40E999035289	S/P	B0008	\$ 118,876.00
336	CERESO	C155073	14268926	VAN	Pontiac	1999	155073	10-Nov-22	1GDMX03EXX0192790	B63SGC7	J0015	\$ 118,763.00
337	CERESO	C155076	14269418	AUTO	Chevrolet	1995	155076	11-Nov-22	2G1WL52MXS9337405	MSK8079	J0005	\$ 118,650.00
338	CERESO	N094971	14269690	VAN	Dodge	2005	155079	11-Nov-22	1D46P45R75B156947	DWD519B	VJ0003	\$ 118,650.00
339	CERESO	N095502	14228674	AUTO	Dodge	2008	155094	12-Nov-22	1B3LC56J98N276324	482SKB9	L0001	\$ 118,537.00
340	CERESO	C155102	72893	PICK-UP	Chevrolet	2000	155102	15-Nov-22	1G1CCE14W1YZ140812	NM1406A	VW0001	\$ 118,198.00
341	CERESO	C155111	72936	AUTO	Chevrolet	2005	155111	18-Nov-22	KL1TD62625B369161	RFX1115	L0028	\$ 117,859.00
342	CERESO	C155112	73104	MOTO	ITALIKA	2022	155112	18-Nov-22	3SK2AETON1065871	S/P	MOTO0001	\$ 117,859.00
343	CERESO	C155115	14176522	PICK-UP	GMC	1992	155115	19-Nov-22	2GCEK19K3N1101877	ED53129	VG0001	\$ 117,746.00
344	CERESO	C155120	73106	AUTO	Hyundai	2015	155120	19-Nov-22	5NPE4AF67F000817	SP	VG0015	\$ 117,746.00
345	CERESO	N095567	14277270	AUTO	Dodge	2005	155122	20-Nov-22	1B3ES56C35D158025	SP	VN0001	\$ 117,633.00
346	CERESO	C155133	72941	MOTO	ITALIKA	2019	155133	21-Nov-22	3SCPFTTEEXK1143916	S/P	MOTO0001	\$ 117,520.00
347	CERESO	C155142	73158	AUTO	Hyundai	2006	155142	23-Nov-22	KMHDN46D26U237235	DM9M966	Q0010	\$ 117,294.00
348	CERESO	C155150	14282088	AUTO	Toyota	2000	155150	24-Nov-22	JTD8R32T1Y0024271	S/P	VG0001	\$ 117,181.00
349	CERESO	C155152	73160	MOTO	ITALIKA	2021	155152	25-Nov-22	3SK5ALB4M1000702	S/P	MOTO0001	\$ 117,068.00
350	CERESO	L155455	14284312	CAMIONETA	Lincoln	2000	155155	27-Nov-22	5LMFU28A7YL42436	SP	VF0004	\$ 116,842.00
351	CERESO	C155156	72838	AUTO	Chevrolet	2016	155156	27-Nov-22	3G1TA5AFXGL111347	516AGK	VC0006	\$ 116,842.00
352	CERESO	C155163	73159	CHEROKEE	Jeep	1996	155163	30-Nov-22	1J4FX58S8TC390108	S/P	VN0008	\$ 116,503.00
353	CERESO	C155171	73048	AUTO	Nissan	2012	155171	01-dic-22	1N4AA5AP9CC814778	S/P	G0020	\$ 116,390.00
354	CERESO	C155172	73047	VAN	Ford	1999	155172	01-dic-22	1FTRE14W8XH87500	PXV0805	VB0041	\$ 116,390.00
355	CERESO	C155203	14293620	AUTO	Dodge	2002	155203	05-dic-22	1B3ES26C32D611019	046SCT9	F0010	\$ 115,938.00
356	CERESO	C155205	73203	MOTO	ITALIKA	2021	155205	06-dic-22	3SKC67MBXM1012299	S/P	MOTO0001	\$ 115,825.00
357	CERESO	N095931	14295013	DURANGO	Ford	2008	155209	07-dic-22	1FMCU94J128KD00854	S/P	X0002	\$ 115,712.00
358	CERESO	C155211	73179	PICK-UP	Chevrolet	2005	155211	07-dic-22	1GCCS197558199897	S/P	VC0035	\$ 115,712.00
359	CERESO	C155219	73175	AUTO	KIA	2021	155219	08-dic-22	3KPF44AC5ME413141	RCD9776	F0010	\$ 115,599.00
360	CERESO	C155222	72847	AUTO	Honda	1999	155222	09-dic-22	2HGEG6617XH535209	S/P	M0028	\$ 115,486.00
361	CERESO	C155226	14297716	MOTO	Yamaha	2021	155226	09-dic-22	LPKPE1245M0117728	44HPL3	MOTO0002	\$ 115,486.00
362	CERESO	N095967	14298206	EXPLORER	Ford	2003	155236	10-dic-22	1FMZU84K83ZA28310	B33SDM4	VB0015	\$ 115,373.00
363	CERESO	C155242	14299132	AUTO	Ford	2008	155242	10-dic-22	3FAHP07Z58R115441	NJL0458	N0024	\$ 115,373.00
364	CERESO	C155252	71861	MOTO	S/Marca	2018	155252	11-dic-22	3K3TAHCC0J1860500	SP	MOTO0002	\$ 115,260.00
365	CERESO	C155254	73218	MOTO	ITALIKA	2005	155254	11-dic-22	LBPK1245C008220	SP	MOTO0001	\$ 115,260.00
366	CERESO	C155255	73183	PICK-UP	GMC	2001	155255	12-dic-22	2GTGTE19T811309799	ZTV5642	H0045	\$ 115,147.00
367	CERESO	C155262	73170	MOTO	ITALIKA	2019	155262	14-dic-22	3SCPFTTE3K1126522	SP	MOTO0001	\$ 114,921.00
368	CERESO	C155264	73223	MOTO		2015	155264	14-dic-22	LHJPCLLJ2F1704411	S/P	MOTO0011	\$ 114,921.00
369	CERESO	C155268	73187	AUTO	Chrysler	2008	155268	15-dic-22	2C3KA43R18H122045	RPK8358	B0019	\$ 114,808.00
370	CERESO	C155272	73224	GUAYIN	Dodge	2005	155272	16-dic-22	2D4FV48V15H516277	NLP9959	A0011	\$ 114,695.00

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
371	CERESO	C155274	73258	AUTO	Acura	2004	155274	16-dic-22	JH4CL96814C044131	LHG5771	VL0024	\$ 114,695.00
372	CERESO	C155282	73191	AUTO	Toyota	1996	155282	17-dic-22	JT2AC52L3T0186078	SP	VG0010	\$ 114,582.00
373	CERESO	C155286	73193	MOTO	ITALIKA	2017	155286	18-dic-22	3SCTDSDA1H1022407	SP	MOTO0002	\$ 114,469.00
374	CERESO	C155295	73236	MOTO	ITALIKA	2017	155295	20-dic-22	3SCPDTGE6H1003762	SP	MOTO0002	\$ 114,243.00
375	CERESO	C155309	73409	PICK-UP	GMC	2008	155309	24-dic-22	2GTEK13M481224487	EE80743	VJ0024	\$ 113,791.00
376	CERESO	C155311	73263	AUTO	Volvo	2004	155311	27-dic-22	VV1TH59H641353820	SP	J0031	\$ 113,452.00
377	CERESO	C155313	73355	MOTO	ITALIKA	2021	155313	27-dic-22	SCK2AFT0M1028995	SP	MOTO0001	\$ 113,452.00
378	CERESO	C155315	73248	EXPLORER	Ford	1996	155315	27-dic-22	1FMFDU34XXTUC1166	ELW6844	Y0001	\$ 113,452.00
379	CERESO	C155319	73140	CAMIONETA	Toyota	2002	155319	28-dic-22	5TDZT34A72S091495	SP	J0026	\$ 113,339.00
380	CERESO	C155322	14318034	PICK-UP	Ford	1991	155322	30-dic-22	1FTCR10A3MUC8771	SP	C0034	\$ 113,113.00
381	Pemex	N090054	14037025	AUTO	Dodge	2001	190878	01-abr-22	1B3EJ46X31N696874	A325BU1	VG2-25	\$ 143,962.00
382	Pemex	N089856	14037356	AUTO	Honda	2007	190880	01-abr-22	1HGCM56317A048581	EKZ7501	VA0090	\$ 143,962.00
383	Pemex	N089679	14038902	CAMIONETA	Ford	2005	190885	02-abr-22	1FMCU96H25KB37922	8ESZ983	GO053	\$ 143,849.00
384	Pemex	N089518	14039283	AUTO	Chevrolet	2003	190889	03-abr-22	1G1JF52F737239437	SP	VA0032	\$ 143,736.00
385	Pemex	N090252	14039462	AUTO	Chevrolet	2009	190893	06-abr-22	1G1ZJ57B094219239	137SJ29	VA0024	\$ 143,736.00
386	Pemex	N088971	14039704	AUTO	Nissan	2007	190896	03-abr-22	1N4BA41E67C855310	6915GS9	VD0025	\$ 143,736.00
387	Pemex	N090238	14040175	AUTO	Ford	2014	190899	04-abr-22	1FADP3F2EL261018	378SKP9	VA0103	\$ 143,623.00
388	Pemex	N090032	40443	AUTO	Nissan	2013	190903	05-abr-22	3N1CN7AP2DL877605	SP	VA0032	\$ 143,510.00
389	Pemex	N090012	14042980	CAMIONETA	Honda	2003	190909	06-abr-22	SHSRD78833U116418	EHF1824	VD0029	\$ 143,397.00
390	Pemex	N090063	14049744	EXPLORER	Ford	1998	190916	08-abr-22	1FMZU34E1WZA66558	SP	VD0019	\$ 143,171.00
391	Pemex	N090451	14047575	AUTO	Dodge	2000	190929	10-abr-22	1P3E546C5YD684573	EKR2570	VE0068	\$ 142,945.00
392	Pemex	N090240	14047570	AUTO	Ford	2015	190931	10-abr-22	1FADP3K24EL335903	973SHR9	GO038	\$ 142,945.00
393	Pemex	N089960	14047124	AUTO	Ford	2013	190932	10-abr-22	1FADP3F20DL131706	8195HP9	VI0080	\$ 142,945.00
394	Pemex	N089269	14048548	AUTO	BMW	2008	190934	11-abr-22	WBAVC53538FZ88737	RCG2035	CO020	\$ 142,832.00
395	Pemex	N090454	14048727	MOTO	ITALIKA	2020	190935	11-abr-22	3SCDTE0L1007725	SP	MOTO0002	\$ 142,832.00
396	Pemex	N090452	71569	CAMIONETA	Hunday	2016	190936	11-abr-22	5XYZW4LA6HG451232	AXHP01	VA0020	\$ 142,832.00
397	Pemex	N090253	71645	AUTO	Mitsubishi	2006	190946	12-abr-22	4A3AK24F16E052240	EKB9976	VO0023	\$ 142,719.00
398	Pemex	N089937	71638	VAN	Dodge	1998	190948	13-abr-22	1B4GP44G9WB536545	EMA8165	VD0070	\$ 142,606.00
399	Pemex	N090254	14050545	PICK-UP	Dodge	2003	190950	13-abr-22	1D7HA16KX3J666575	BWW7858	I0056	\$ 142,606.00
400	Pemex	N090070	14050553	AUTO	Hyundai	2015	190952	13-abr-22	KM8JU3AG9FU993968	PYF2683	VD0081	\$ 142,606.00
401	Pemex	N090243	14051490	AUTO	Toyota	1998	190955	14-abr-22	1NXBR18EXWZ081395	S/P	VO2-22	\$ 142,493.00
402	Pemex	P190957	14051208	CAMIONETA	Mazda	2000	190957	14-abr-22	JM3LW28G9Y0111688	635SAT9	VA0044	\$ 142,493.00
403	Pemex	N090488	14052342	AUTO	Chrysler	2015	190965	14-abr-22	1C3CCBB5FN561444	SP	GO048	\$ 142,493.00
404	Pemex	L190966	71176	MOTO	S/Marca	2021	190966	14-abr-22	3VMA2E3C1M2027990	SP	MOTO0001	\$ 142,493.00
405	Pemex	N089694	14053945	MOTO	ITALIKA	2019	190970	15-abr-22	3SCPFE1K1114197	SP	MOTO0002	\$ 142,380.00
406	Pemex	N090073	70449	AUTO	Hyundai	2018	190974	16-abr-22	MALA74BC1JM292747	A22SAM9	VO0012	\$ 142,267.00
407	Pemex	N089242	14054870	AUTO	Pontiac	2004	190977	16-abr-22	1G2NF52EX4M508201	SP	VA0067	\$ 142,267.00
408	Pemex	N090247	14053296	CAMIONETA	Chevrolet	2010	190981	17-abr-22	2CNALDEW4A6409350	A795BX5	I0023	\$ 142,154.00
409	Pemex	N090007	14055397	VAN	Dodge	2005	190986	17-abr-22	2D8GP44L35R218258	SP	VH0046	\$ 142,154.00
410	Pemex	N090248	14055430	AUTO	Dodge	2015	190987	17-abr-22	1C3CDFBB2FD309820	A25SBZ7	VH0080	\$ 142,154.00
411	Pemex	N090255	14055706	AUTO	Ford	2013	190989	18-abr-22	3FA6P0H75DR327710	A96SAT9	VE0052	\$ 142,041.00
412	Pemex	N090501	14056311	AUTO	Ford	2005	190993	18-abr-22	1FAHP36N45W118792	SP	GO031	\$ 142,041.00
413	Pemex	N090519	71649	AUTO	Nissan	2012	190996	19-abr-22	3N1BC1CP1CK210623	SP	VO0019	\$ 141,928.00
414	Pemex	N090568	71332	PICK-UP	Dodge	2016	190999	19-abr-22	1C6RR7LT2GS222783	PYF9546	VA0058	\$ 141,928.00
415	Pemex	N089964	14058246	PICK-UP	Chevrolet	1982	191002	20-abr-22	1GCCS14B9C0126449	SP	F0027	\$ 141,815.00
416	Pemex	N089965	14053705	AUTO	Chevrolet	2004	191005	20-abr-22	1G1ND52F04M586781	SP	VD0079	\$ 141,815.00
417	Pemex	N090025	71769	VAN	Dodge	1998	191006	21-abr-22	2B4GP2437WR501053	912SCN9	I0037	\$ 141,702.00
418	Pemex	N090024	71652	AUTO	Honda	1996	191007	21-abr-22	1HGEJ81J2TL075581	SP	VA0050	\$ 141,702.00
419	Pemex	N090479	1357212	AUTO	Honda	1997	191009	21-abr-22	JHMEJ6677V5030584	229SB59	VI0037	\$ 141,702.00
420	Pemex	N089696	14060063	AUTO	Dodge	2001	191010	21-abr-22	1B3E546C01D232389	639SIU9	CO092	\$ 141,702.00
421	Pemex	N090466	71770	AUTO	Hyundai	2020	191016	22-abr-22	MALA84BC0LM379667	ENR1042	VA0007	\$ 141,589.00
422	Pemex	N089946	71654	AUTO	Toyota	1989	191025	23-abr-22	4T15V21E9KU106910	427WKL	J0052	\$ 141,476.00
423	Pemex	P191032	71909	AUTO	Cadillac	2007	191032	24-abr-22	1G6DP577670127216	DC7M745	I0050	\$ 141,363.00
424	Pemex	N090837	14063240	AUTO	Buick	1995	191033	25-abr-22	1G4AG5541S6460417	322SKY8	I0053	\$ 141,250.00
425	Pemex	N090555	14063294	PATHFINDER	Nissan	1999	191034	25-abr-22	JN8AR05Y2XW300546	485SDE9	I0027	\$ 141,250.00
426	Pemex	N090506	14064778	MOTO	ITALIKA	2008	191037	26-abr-22	LLCLPU80X81100240	SP	MOTO0002	\$ 141,137.00
427	Pemex	N090778	71911	AUTO	Toyota	2000	191038	26-abr-22	4T1BF28B7YUD67991	SP	VI0027	\$ 141,137.00
428	Pemex	L191040	71776	AUTO	Mazda	1999	191040	27-abr-22	JM1BJ2227X0122316	EMC5508	M0005	\$ 141,024.00
429	Pemex	N089970	14065409	AUTO	Chrysler	2005	191043	27-abr-22	3CF4Y58B95T564262	7775GB9	VO0011	\$ 141,024.00
430	Pemex	N071777	71777	AUTO	Nissan	1997	191045	27-abr-22	1N4BU31D3VC179789	SP	VA0003	\$ 141,024.00
431	Pemex	N089972	14065867	MOTO	ITALIKA	2015	191046	27-abr-22	3SCPFE1E9F1038466	SP	MOTO0002	\$ 141,024.00
432	Pemex	N090429	14068270	AUTO	Chrysler	2008	191051	30-abr-22	2C3KA43R28H243926	QDP613	A0084	\$ 140,685.00
433	Pemex	N090430	14068329	AUTO	Buick	1997	191053	30-abr-22	1G4NJ52T6U0433105	FJG1391	N0023	\$ 140,685.00
434	Pemex	N091103	14069348	AUTO	Honda	1991	191061	01-May-22	1HGCB7651MA222499	SP	A0075	\$ 140,572.00
435	Pemex	N090528	71917	PICK-UP	Chevrolet	1993	191067	02-May-22	1G6CD14A4P8126258	SP	GO023	\$ 140,459.00
436	Pemex	P191068	71526	AUTO	Chrysler	2002	191068	02-May-22	2C3HE76K12H199276	1955SGE9	VA0070	\$ 140,459.00
437	Pemex	N091107	14070896	AUTO	Hyundai	2001	191070	02-May-22	KMHCG45C71U173443	SP	A0077	\$ 140,459.00
438	Pemex	N090449	71178	AUTO	Honda	1996	191071	03-May-22	1HGCD5691TA248665	SP	VA0064	\$ 140,346.00
439	Pemex	N090835	14071827	PICK-UP	Ford	1997	191073	03-May-22	1FTCR10U3VUB44993	BP45823	E0070	\$ 140,346.00
440	Pemex	L191074	71336	AUTO	Lincoln	1998	191074	03-May-22	1LNFM81W3WY719524	ELP3932	K0003	\$ 140,346.00
441	Pemex	N088178	14067986	AUTO	Lincoln	2002	191079	04-May-22	1LNHM87A72Y607663	SP	VA0060	\$ 140,233.00
442	Pemex	N091109	14073263	AUTO	Ford	2006	191080	04-May-22	1FAFP56U46A146553	EMY1470	VI0047	\$ 140,233.00
443	Pemex	N090533	14072988	AUTO	Chevrolet	2011	191087	05-May-22	2G1WF5EK7B1206464	SP	I0052	\$ 140,120.00
444	Pemex	N090534	14074097	AUTO	Acura	2000	191088	05-May-22	19UUA5665YA018895	SP	VA0079	\$ 140,120.00

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
445	Pemex	N090160	14074032	AUTO	Acura	2001	191089	05-May-22	19UYA42701A007643	EJP4407	VA0050	\$ 140,120.00
446	Pemex	N090436	14075547	AUTO	Pontiac	2005	191100	07-May-22	2G2WP522051323319	6705GK8	G0051	\$ 139,894.00
447	Pemex	N091111	14075541	CHEROKEE	Jeep	1989	191101	07-May-22	1J4F78L1KLS33257	ELL9965	G0052	\$ 139,894.00
448	Pemex	N090471	14075591	CAMIONETA	Dodge	2007	191102	07-May-22	1D8GT58687W683019	CVJ0592	I0054	\$ 139,894.00
449	Pemex	N090043	14075622	VAN	Dodge	2003	191104	07-May-22	2D4GP74L13R135718	SP	H0054	\$ 139,894.00
450	Pemex	P191105	71924	CAMIONETA	Chevrolet	2002	191105	07-May-22	1GNEK13Z02R225833	AFJA07	VO0001	\$ 139,894.00
451	Pemex	N090044	71774	AUTO	Hunday	2011	191108	07-May-22	5NPEB4AC2BH223808	SP	VO0038	\$ 139,894.00
452	Pemex	P191109	071789	VAN	Dodge	2005	191109	08-May-22	1D4GP24R35B170382	SP	VG2-27	\$ 139,781.00
453	Pemex	N090472	14076677	PICK-UP	Nissan	2022	191111	08-May-22	3N6AD35A4NK817254	VE98967	VO0028	\$ 139,781.00
454	Pemex	N090440	14076729	MOTO	ITALIKA	1988	191112	08-May-22	3SCPTEE5J1043608	09	MOTO0002	\$ 139,781.00
455	Pemex	N090147	14076854	CAMIONETA	Honda	2004	191114	08-May-22	3FAHF18474H575025	SP	H0053	\$ 139,781.00
456	Pemex	P191117	70732	AUTO	Ford	1999	191117	08-May-22	1FAPP6532XK228355	511SBK9	VA0016	\$ 139,781.00
457	Pemex	N091322	71657	AUTO	Hyundai	2007	191121	09-May-22	5NPET46C37H235950	S/P	VI0002	\$ 139,668.00
458	Pemex	N091141	14078695	MOTO	Honda	2004	191123	10-May-22	1HFSC52024A104330	SP	MOTO0002	\$ 139,555.00
459	Pemex	N091416	14079170	AUTO	Honda	2002	191125	11-May-22	1HGCG56652A008319	SP	A0050	\$ 139,442.00
460	Pemex	N091331	14079924	AUTO	Chevrolet	1998	191126	11-May-22	1G1JF5248W7192843	696SDH9	O02-5	\$ 139,442.00
461	Pemex	N090445	14080463	AUTO	Chevrolet	2007	191128	12-May-22	KL1TD566X7B122722	SP	G0051	\$ 139,329.00
462	Pemex	N091147	1408640	PICK-UP	Chevrolet	2003	191131	12-May-22	1GTC514X38264966	SP	B2-97	\$ 139,329.00
463	Pemex	N091303	14080326	MOTO	ITALIKA	2012	191132	12-May-22	3SCBRCCE8C1005908	SP	MOTO0002	\$ 139,329.00
464	Pemex	N090446	14081176	AUTO	Chevrolet	2010	191138	12-May-22	1G1ZC5EB9AF285973	970SFN9	VD0054	\$ 139,329.00
465	Pemex	N091066	14081713	CAMIONETA	Toyota	2008	191140	13-May-22	JTMBD33V585205737	LJF6571	K0002	\$ 139,216.00
466	Pemex	N091148	14083139	MOTO	ITALIKA	2022	191143	14-May-22	3SCK3EJC0N1006295	SP	MOTO0002	\$ 139,103.00
467	Pemex	N090842	14080247	AUTO	Nissan	2006	191147	14-May-22	1N4AL11D06N457377	SP	I0049	\$ 139,103.00
468	Pemex	N091402	14083815	AUTO	Ford	2010	191150	15-May-22	3FAHP0HA9AR388185	SP	D0055	\$ 138,990.00
469	Pemex	N091337	1408960	CAMIONETA	Honda	2006	191151	15-May-22	2HKYF18156H562976	SP	H0049	\$ 138,990.00
470	Pemex	N090843	14083943	CHEROKEE	Jeep	1996	191152	15-May-22	1J4GZ58Y0FC144589	2425FC9	G0049	\$ 138,990.00
471	Pemex	N091403	1408876	AUTO	Chevrolet	2007	191154	15-May-22	3GNDA13D27S639588	SP	T0026	\$ 138,990.00
472	Pemex	N090913	14084385	AUTO	Chevrolet	2006	191156	15-May-22	1G1AK15F367730902	454SAK9	VA0030	\$ 138,990.00
473	Pemex	N090845	14084382	AUTO	BMW	2005	191157	15-May-22	WBAEV33455KW16762	S/P	T0001	\$ 138,990.00
474	Pemex	N090932	14084735	AUTO	V. W.	1987	191162	16-May-22	1VWFA 177HV002570	118SEF9	R0023	\$ 138,877.00
475	Pemex	N091159	14085360	VAN	Mercury	1993	191163	17-May-22	4M2DV11W9PDJ55722	EKR2553	R0024	\$ 138,764.00
476	Pemex	N090849	14086164	AUTO	Nissan	2010	191168	18-May-22	3N1EB31S6AK315304	SP	VO027	\$ 138,651.00
477	Pemex	N091180	71530	AUTO	Chrysler	2006	191170	18-May-22	1C3EL56R56N273225	612SD5	A0053	\$ 138,651.00
478	Pemex	N091193	14086741	AUTO	KIA	2022	191171	18-May-22	3KPF14BD6NE400626	EPD4968	VO0038	\$ 138,651.00
479	Pemex	N091181	14087231	AUTO	Ford	2005	191174	19-May-22	1FAFP34N45W122898	SP	VO0024	\$ 138,538.00
480	Pemex	N091493	71442	AUTO	Mitsubichi	2006	191176	20-May-22	4A3AK44T96E044517	352SF89	VA0080	\$ 138,425.00
481	Pemex	N091633	14089107	AUTO	Ford	2005	191179	21-May-22	1FAFP34N05W271311	BCM667	C0026	\$ 138,312.00
482	Pemex	N091634	14089255	AUTO	Honda	1995	191181	21-May-22	1HGCD7250SA003658	ELH3906	D0054	\$ 138,312.00
483	Pemex	N091425	14089742	VAN	Saturno	2005	191185	22-May-22	5GZDV03L55D168370	LS6205	VA0036	\$ 138,199.00
484	Pemex	N091424	14089472	MOTO	Yamaha	2006	191186	22-May-22	JYARJ1E76A005004	SP	MOTO0002	\$ 138,199.00
485	Pemex	N091573	14090355	AUTO	Mercedes Ber	1990	191191	22-May-22	WDBEA30D1LB177848	353SBK9	F0042	\$ 138,199.00
486	Pemex	N091494	14026694	PICK-UP	Chevrolet	2004	191194	23-May-22	2GCEC19V841167153	KNM6041	VH0054	\$ 138,086.00
487	Pemex	N091460	14091400	DURANGO	Ford	2003	191198	24-May-22	1FMYU02103KB45850	RFX3005	G0024	\$ 137,973.00
488	Pemex	N091461	71726	AUTO	Nissan	2011	191200	24-May-22	3N1AB6AP8BL705795	SP	VE0021	\$ 137,973.00
489	Pemex	P191206	71727	MOTO	S/Marca	2010	191206	25-May-22	1FAFP5137AB150364	SP	MOTO0006	\$ 137,860.00
490	Pemex	N091168	14094579	MOTO	ITALIKA	2018	191213	27-May-22	3SCPZWEE9K1013957	SP	MOTO0002	\$ 137,634.00
491	Pemex	N091169	14095326	PICK-UP	Ford	2001	191216	28-May-22	1FTRWD8L61KD50251	AYTB98	I0049	\$ 137,521.00
492	Pemex	N091498	14095390	CAMIONETA	Jeep	2008	191217	28-May-22	1J8HG48KX8C135338	599SKV9	B2-95	\$ 137,521.00
493	Pemex	N091722	1409591	AUTO	Chevrolet	2003	191223	28-May-22	1G1JC52F637260692	6015CZ9	VC2-27	\$ 137,521.00
494	Pemex	1091224	14095942	EXPLORER	Ford	1997	191224	28-May-22	1FMEU1760VLC19519	SP	VO0038	\$ 137,521.00
495	Pemex	N073441	14095909	PICK-UP	Ford	1999	191225	28-May-22	1FTZF1720XKA33923	CZG9441	K0006	\$ 137,521.00
496	Pemex	N091535	14096210	AUTO	Honda	1998	191226	29-May-22	1HGCG1655WA025210	521SHE9	H0049	\$ 137,408.00
497	Pemex	D091535	14096933	AUTO	Toyota	2005	191230	29-May-22	JTKDE177150004831	MBB0829	H0048	\$ 137,408.00
498	Pemex	N091803	14096753	AUTO	Chevrolet	2000	191234	29-May-22	1G1JC1240Y7458960	SP	VD0075	\$ 137,408.00
499	Pemex	N091538	14096893	AUTO	V. W.	2006	191237	30-May-22	9BWCC05W16P054026	ELH4579	VO0001	\$ 137,295.00
500	Pemex	N073442	14097543	AUTO	Cadillac	2004	191238	30-May-22	1G6DM577140112983	PSD4180	G0042	\$ 137,295.00
501	Pemex	N092476	13098529	AUTO	Fiat	2018	191241	31-May-22	9RBD341A6XJY511291	ENW9850	G0047	\$ 137,182.00
502	Pemex	P191242	71729	AUTO	Mazda	1983	191242	31-May-22	JM2C121LD0705072	SP	VD0045	\$ 137,182.00
503	Pemex	N091173	14098530	CAMIONETA	Nissan	2003	191243	31-May-22	JN8DR09X63W705866	AYBK81	G0044	\$ 137,182.00
504	Pemex	N091509	72064	PICK-UP	Ford	1993	191245	01-Jun-22	1FTDR15X7PPB81117	SP	VO0001	\$ 137,069.00
505	Pemex	N090912	14083761	CAMIONETA	Ford	1995	191250	02-Jun-22	1FMDU34X15UA54378	2175DL9	G0039	\$ 136,956.00
506	Pemex	P191252	14100630	MOTO	ITALIKA	1987	191252	02-Jun-22	3SCPDTCE8H1000223	SP	MOTO0002	\$ 136,956.00
507	Pemex	N091175	14100723	VAN	Chevrolet	2000	191253	03-Jun-22	1GNDX13E9YD301288	148SCY9	VH0042	\$ 136,843.00
508	Pemex	N091826	14100896	AUTO	Nissan	2010	191254	03-Jun-22	3N1AB6AP2AL729749	PYD2845	VO0038	\$ 136,843.00
509	Pemex	N091852	14102249	AUTO	Buick	2011	191258	04-Jun-22	1G4GC5GD6BF395552	LVR8791	H0043	\$ 136,730.00
510	Pemex	N091805	14102247	CAMIONETA	Chevrolet	2007	191259	04-Jun-22	1GKFC16J77J203244	SP	G0058	\$ 136,730.00
511	Pemex	N091853	72111	AUTO	Toyota	2007	191268	05-Jun-22	4T1BK36B27U229341	SP	G0025	\$ 136,617.00
512	Pemex	N091728	14103344	PICK-UP	GMC	2016	191270	05-Jun-22	1GTV2MECXGZ404939	ZUH121A	B2-55	\$ 136,617.00
513	Pemex	N091995	14003361	AUTO	Mercedes Ber	1996	191271	05-Jun-22	JM1BB1419T0319705	SP	VO0021	\$ 136,617.00
514	Pemex	N091546	14103482	CHEROKEE	Jeep	1993	191273	05-Jun-22	1J4GZ78S0PC660304	ELD8280	VA0015	\$ 136,617.00
515	Pemex	N092379	14103661	CAMIONETA	Chevrolet	2015	191274	05-Jun-22	1GNKRFED0FJ14353	HNG9482	VO0008	\$ 136,617.00
516	Pemex	N091997	14104145	EXPLORER	Ford	1999	191277	06-Jun-22	1FMZU32X3ZB87811	SP	VJ2-26	\$ 136,504.00
517	Pemex	N091729	14104209	MOTO	S/Marca	2022	191278	06-Jun-22	3MUEADBE0N1001970	SP	MOTO0002	\$ 136,504.00
518	Pemex	N091730	14104296	AUTO	Pontiac	2002	191279	06-Jun-22	1G2NF52F62C215195	539WDN	VO0015	\$ 136,504.00

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
519	Pemex	N073448	14104155	CAMIONETA	Jeep	2003	191281	06-Jun-22	1J4GL58K93W623718	1065FK9	O2-23	\$ 136,504.00
520	Pemex	N091673	14105302	AUTO	Nissan	2006	191283	07-Jun-22	1N4AL11D66N388341	SP	H0049	\$ 136,391.00
521	Pemex	N091646	14105564	AUTO	Honda	1996	191285	07-Jun-22	1HGCD5653TA012208	7015GF9	VL0010	\$ 136,391.00
522	Pemex	N734490	14105732	CAMIONETA	Acura	2006	191286	07-Jun-22	2HNYD18286H530475	SP	VO0027	\$ 136,391.00
523	Pemex	N092340	14107216	VAN	Chevrolet	1993	191292	08-Jun-22	1GNEL19W6PB151103	SP	GO036	\$ 136,278.00
524	Pemex	N091737	14107464	CAMIONETA	Dodge	2005	191297	09-Jun-22	1D4HD48D25F605571	SP	VA0054	\$ 136,165.00
525	Pemex	N092353	14108701	AUTO	Ford	2002	191302	10-Jun-22	1FAFP34P52W287422	SP	VA0018	\$ 136,052.00
526	Pemex	N091894	14109965	PICK-UP	Ford	1992	191305	10-Jun-22	2F1EF257NCA97802	ZUE-9176	VA0102	\$ 136,052.00
527	Pemex	N091879	72000	AUTO	Chrysler	2010	191308	11-Jun-22	1C3CC4FBXAN213485	8345GW9	A0048	\$ 135,939.00
528	Pemex	N092231	14111095	CAMIONETA	Chevrolet	2007	191310	11-Jun-22	2CNDL13F176025548	EJ26215	P0042	\$ 135,939.00
529	Pemex	N092343	1411265	AUTO	Honda	2002	191315	11-Jun-22	1HGEJ16532A04769	SP	VO0032	\$ 135,939.00
530	Pemex	N091864	14111432	PICK-UP	Ford	1997	191318	12-Jun-22	1FTDX1762VKA54912	GPV8342	VO0017	\$ 135,826.00
531	Pemex	N091829	14111437	MOTO	ITALIKA	2022	191319	12-Jun-22	3SCK2AEN9N1000633	SP	MOTO0002	\$ 135,826.00
532	Pemex	N092358	14111497	AUTO	Dodge	2008	191322	12-Jun-22	1B3LC46K18N577818	FPV4301	VA0118	\$ 135,826.00
533	Pemex	N091832	14111495	AUTO	Ford	2021	191323	12-Jun-22	1MAFP1M18MA210432	PDC4428	J0039	\$ 135,826.00
534	Pemex	N091662	14111757	AUTO	Dodge	2010	191326	12-Jun-22	1B3CC5FB7AN169920	ABLZ39	VR0053	\$ 135,826.00
535	Pemex	N092101	72125	AUTO	Saturno	2006	191332	13-Jun-22	1G8AJ55F16Z187419	SP	S0034	\$ 135,713.00
536	Pemex	N092102	14112924	CAMIONETA	Chevrolet	2000	191333	13-Jun-22	1GNCS18W8YK281266	SP	RO010	\$ 135,713.00
537	Pemex	N092113	72081	AUTO	Honda	1997	191348	17-Jun-22	1HGEJ8245VL101351	FMS7867	VG2-26	\$ 135,939.00
538	Pemex	N091840	14117675	AUTO	Chevrolet	2000	191354	17-Jun-22	1G1NE52J1Y6265960	SP	VA0069	\$ 135,261.00
539	Pemex	N092115	14117733	AUTO	Chevrolet	2014	191355	18-Jun-22	1G1PK55B2E7383287	A595DP9	A0044	\$ 135,148.00
540	Pemex	N092362	14117722	CHEROKEE	Jeep	2002	191356	18-Jun-22	1J4GX48S02C100635	SP	VR0021	\$ 135,148.00
541	Pemex	P191357	14117848	AUTO	V. W.	1999	191357	18-Jun-22	3VWRA29M5XM087274	4555KH9	R0034	\$ 135,148.00
542	Pemex	N091888	72137	AUTO	Pontiac	1999	191358	18-Jun-22	1G2NW52E6XM904341	SP	VE0053	\$ 135,148.00
543	Pemex	P191359	72138	AUTO	Suzuki	2007	191359	18-Jun-22	KL5JD56Z87K689981	SP	E0053	\$ 135,148.00
544	Pemex	P191360	14118575	MOTO	ITALIKA	2019	191360	18-Jun-22	3SCMZRHE2K1001889	SP	MOTO0002	\$ 135,148.00
545	Pemex	N091591	71672	AUTO	Honda	1995	191361	18-Jun-22	JHMCD5534SC054189	SP	VR0064	\$ 135,148.00
546	Pemex	P191366	72087	MOTO	Honda	2020	191366	19-Jun-22	3H1JA5451LD905137	SP	MOTO0002	\$ 135,035.00
547	Pemex	N091743	14118856	PICK-UP	Ford	2010	191367	19-Jun-22	1FTFX1C89AFA16866	PTK3912	VA0024	\$ 135,035.00
548	Pemex	N091842	14118912	PICK-UP	Toyota	2022	191369	19-Jun-22	3TYAX5GN8NT043105	RFX6792	VH0054	\$ 135,035.00
549	Pemex	N091871	14119511	AUTO	Ford	2004	191374	19-Jun-22	1FAFP40694F175762	SP	P2122	\$ 135,035.00
550	Pemex	N091884	14119623	AUTO	Toyota	1995	191375	19-Jun-22	2T1AE09BXC101906	NXN894	HO025	\$ 135,035.00
551	Pemex	N092121	71733	AUTO	Honda	1995	191378	20-Jun-22	JHMCD5663SC012606	SP	GO030	\$ 134,922.00
552	Pemex	N091872	72089	TRICICLO	GMC	1996	191380	20-Jun-22	1GKDT13W2T2525265	B185BG2	VO0020	\$ 134,922.00
553	Pemex	N091873	1411197	AUTO	Honda	1999	191382	20-Jun-22	JHLRD1864XC063446	SP	A0052	\$ 134,922.00
554	Pemex	N092204	71674	AUTO	Renault	2020	191385	21-Jun-22	93YLR3D5LJ599851	EPB2610	VE0028	\$ 134,809.00
555	Pemex	N092166	1412125	AUTO	Honda	2005	191387	21-Jun-22	KMHND46D35U140415	SP	VA0088	\$ 134,809.00
556	Pemex	N092139	14121996	AUTO	Ford	2000	191393	22-Jun-22	1FAFP552XYA242416	SP	CO022	\$ 134,696.00
557	Pemex	D092126	14122164	AUTO	Nissan	2009	191394	22-Jun-22	1N4AL21E89C127646	ELM3875	VE0020	\$ 134,696.00
558	Pemex	N092367	14128881	AUTO	Ford	2003	191398	23-Jun-22	1FAFP40413F431812	KNM6249	FO045	\$ 134,583.00
559	Pemex	N091984	14129922	AUTO	Chrysler	2007	191404	24-Jun-22	1FC3C66M87N551912	SP	VG2-23	\$ 134,470.00
560	Pemex	N092130	14124091	VAN	Chevrolet	1991	191405	24-Jun-22	1GNDM975MB205019	SP	PO152	\$ 134,470.00
561	Pemex	N091847	14124595	AUTO	Ford	2002	191412	24-Jun-22	1FAHP3FN22W121380	O825HS9	FO040	\$ 134,470.00
562	Pemex	N092030	72095	AUTO	Ford	2006	191414	25-Jun-22	1FAFP34N06W189855	SP	VS0072	\$ 134,357.00
563	Pemex	N092051	14125144	PICK-UP	Ford	1989	191415	25-Jun-22	1FTFD15Y0KNB48983	BLB2632	K0004	\$ 134,357.00
564	Pemex	P191416	72148	AUTO	Ford	2006	191416	25-Jun-22	1ZVFT80N665254574	SP	RO010	\$ 134,357.00
565	Pemex	N092576		CAMIONETA	Ford	2017	191418	25-Jun-22	1FMCU0G92HVC03343	NJB0813	K0001	\$ 134,357.00
566	Pemex	N091588	14121837	AUTO	Mitsubichi	2019	191434	27-Jun-22	ML3AF26J1KH001941	EMZ8323	L0003	\$ 134,131.00
567	Pemex	N091849	14126522	AUTO	Ford	2010	191437	27-Jun-22	3FAHP0HA8BR298785	SP	VR0061	\$ 134,131.00
568	Pemex	N092055	71838	AUTO	Toyota	2003	191442	28-Jun-22	1NXBR32E93Z069254	NNC9864	VA0030	\$ 134,018.00
569	Pemex	P191446	72012	CAMIONETA	Ford	2006	191446	28-Jun-22	1FMUE62EX6UA18234	RLT4710	RO052	\$ 134,018.00
570	Pemex	N092090	14130238	AUTO	Nissan	2012	191457	30-Jun-22	1N4AL2AP9CC256651	7755JW9	L0007	\$ 133,792.00
571	Pemex	N091744	14130250	CAMIONETA	KIA	2010	191460	30-Jun-22	KNDJT2A25A7162982	HRC9235	VI0028	\$ 133,792.00
572	Pemex	N091550	71841	AUTO	Chevrolet	2011	191461	30-Jun-22	1G1ZB5E1XB237457	SP	VC2-12	\$ 133,792.00
573	Pemex	N092657	1413419	AUTO	Saturno	2003	191466	01-Jul-22	1G8AL52FX3Z122899	CH9J241	VO0002	\$ 133,679.00
574	Pemex	P191467	71842	BLAZER	Chevrolet	2001	191467	01-Jul-22	1GNCS13W81K240827	SP	VA0086	\$ 133,679.00
575	Pemex	N092752	14138667	AUTO	Ford	2006	191477	02-Jul-22	1GZT784N26513496	EJN9105	VD0027	\$ 133,566.00
576	Pemex	N092753	14133802	AUTO	Ford	1999	191483	03-Jul-22	2FAFP73W5XX131425	SP	VB2-10	\$ 133,453.00
577	Pemex	P191493	72232	CAMIONETA	Ford	1994	191493	03-Jul-22	1FMDBU34X9RUC33715	8225SK8	L0002	\$ 133,453.00
578	Pemex	N091745	72744	AUTO	Acura	1998	191495	03-Jul-22	JH4DB7664WS006332	SP	VA0064	\$ 133,453.00
579	Pemex	N092755	14134669	AUTO	Hunday	2005	191498	04-Jul-22	KMHDN56D85U145244	BCAJ04	VA0058	\$ 133,340.00
580	Pemex	N092035	14135123	AUTO	Fiat	2014	191501	04-Jul-22	ZFBCFABH1E2024396	BYA057	VE0048	\$ 133,340.00
581	Pemex	N092851	72260	AUTO	Toyota	2000	191502	04-Jul-22	1NXAED4B52Z54624	SP	VA0054	\$ 133,340.00
582	Pemex	N092651	14135685	AUTO	Chevrolet	1986	191503	05-Jul-22	1G1AW19R3G6180259	9505AB9	VO0008	\$ 133,227.00
583	Pemex	N091748	14136810	AUTO	Chevrolet	2006	191511	05-Jul-22	1C1AKF367861523	PSK539	HO024	\$ 133,227.00
584	Pemex	N092352	72303	AUTO	Dodge	2002	191512	06-Jul-22	4B3AG52H22E162718	EK22865	VA0054	\$ 133,114.00
585	Pemex	P191513	71845	AUTO	V. W.	1995	191513	06-Jul-22	3VWRC81HOSM045597	SP	VD0045	\$ 133,114.00
586	Pemex	N092041	14138904	AUTO	Mitsubichi	2003	191517	07-Jul-22	JA3AJ26E83U079655	SP	VA0068	\$ 133,001.00
587	Pemex	N092807	72267	AUTO	Hunday	2013	191522	08-Jul-22	5NPEB4AC8DH504109	SP	MO021	\$ 132,888.00
588	Pemex	N092860	14139784	AUTO	Pontiac	2008	191523	08-Jul-22	1G2ZG657N684273972	SP	VO020	\$ 132,888.00
589	Pemex	N092680	14140222	AUTO	Pontiac	2002	191524	08-Jul-22	1G2HX54K124136032	SP	VO0021	\$ 132,888.00
590	Pemex	N093026	14140735	AUTO	Chevrolet	2002	191527	09-Jul-22	1G1JF524827395399	A395JW3	VA0066	\$ 132,775.00
591	Pemex	N092653	14140757	AUTO	Nissan	2010	191528	08-Jul-22	3N1BC1AP1AL430127	1929ZTP	VA0070	\$ 132,888.00
592	Pemex	N092654	72269	CAMIONETA	GMC	2007	191530	09-Jul-22	1GKDT13S872236538	SP	HO051	\$ 132,775.00

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
593	Pemex	N092858	14190664	AUTO	Nissan	1999	191531	09-Jul-22	JN8AR05SXXW289579	JTY3666	VE0065	\$ 132,775.00
594	Pemex	N093027	72270	AUTO	Chevrolet	2002	191532	09-Jul-22	3G15F213325236495	EMZ7616	VE0045	\$ 132,775.00
595	Pemex	N092663	14141893	PICK-UP	Chevrolet	2004	191539	09-Jul-22	1GCKE19TX4E207877	RPK4852	N0001	\$ 132,775.00
596	Pemex	N092812	14141962	CAMIONETA	Ford	2003	191541	10-Jul-22	1FMRU17W23LA39103	SP	G0033	\$ 132,662.00
597	Pemex	N093031	14141968	BLAZER	Chevrolet	2002	191542	10-Jul-22	1GNDD13S722292837	SP	H0034	\$ 132,662.00
598	Pemex	N092665	14142084	CAMIONETA	Toyota	2007	191546	10-Jul-22	JTEZU11F870001374	SP	H0038	\$ 132,662.00
599	Pemex	P191552	72272	MOTO	ITALIKA	2011	191552	10-Jul-22	3SCPFTDE9B1047924	SP	MOTO0005	\$ 132,662.00
600	Pemex	N092433	14142893	AUTO	Nissan	2009	191553	10-Jul-22	1N4AL21E49C100587	640SKL8	H0037	\$ 132,662.00
601	Pemex	N093101	14142999	AUTO	Honda	2005	191554	10-Jul-22	KMHND46D75U972789	SP	VD0055	\$ 132,662.00
602	Pemex	P191558	71848	MOTO	S/Marca	2021	191558	11-Jul-22	LAAVBG8D6MM000426	SP	MOTO0006	\$ 132,549.00
603	Pemex	N092952	72152	AUTO	Honda	2000	191559	11-Jul-22	3SCMRTG567XYC005483	SP	R0052	\$ 132,549.00
604	Pemex	N092876	14144246	AUTO	Acura	1998	191560	12-Jul-22	JH4UA2657WC001746	EJN7544	S0052	\$ 132,436.00
605	Pemex	N092329	14144710	VAN	Chevrolet	2000	191563	12-Jul-22	1GNNDM19W4YB135752	AYF2989	VO0043	\$ 132,436.00
606	Pemex	P191567	14145221	AUTO	Honda	1991	191567	12-Jul-22	1HGCB7666MA162793	EMV7129	O0042	\$ 132,436.00
607	Pemex	N092589	14144163	AUTO	Ford	2002	191568	12-Jul-22	1FAFP33P52W334773	7255DF9	L0006	\$ 132,436.00
608	Pemex	N092815	14145518	AUTO	Chevrolet	2006	191572	13-Jul-22	KL1TD56676B641435	SP	H0033	\$ 132,323.00
609	Pemex	N092842	72401	PICK-UP	Ford	1999	191576	13-Jul-22	1FTYR14V8XPA59870	ZUG7121	H0031	\$ 132,323.00
610	Pemex	N092634	14145978	PICK-UP	Nissan	1986	191578	13-Jul-22	JN6HD12HXGW000771	GRD048	VA0119	\$ 132,323.00
611	Pemex	P191587	72281	MOTO	ITALIKA	2013	191587	14-Jul-22	3SCMRTGEXD1007926	SP	MOTO0002	\$ 132,210.00
612	Pemex	N092684	14147730	CAMIONETA	Chrysler	2007	191592	14-Jul-22	2A8GF48X47R323899	SP	VH0048	\$ 132,210.00
613	Pemex	N092819	14148017	PICK-UP	Hunday	2006	191596	15-Jul-22	KM8JN72D56U366984	O22TTFH	H0032	\$ 132,097.00
614	Pemex	N092048	14147707	AUTO	Nissan	2008	191597	15-Jul-22	1N4BL21E48N461518	6275JL9	VR0042	\$ 132,097.00
615	Pemex	N092954	14149059	AUTO	Oldsmobile	1998	191600	16-Jul-22	1G4HNS2K6W4858624	SP	G0020	\$ 131,984.00
616	Pemex	N092956	14149138	GUAYIN	Dodge	2007	191601	16-Jul-22	1B3HB28B77D232372	1215GM9	H0022	\$ 131,984.00
617	Pemex	N092067	14149191	CAMIONETA	Saturno	2003	191603	16-Jul-22	5GZCZ53B3S903036	KDZ7601	VO0014	\$ 131,984.00
618	Pemex	N092820	72284	AUTO	Chevrolet	2001	191604	16-Jul-22	1G1JC124817166320	O88SFJ9	VO0012	\$ 131,984.00
619	Pemex	N093154	14149817	AUTO	Nissan	1999	191610	16-Jul-22	3N1EB31SXXL125444	ELM1336	VO0029	\$ 131,984.00
620	Pemex	P191612	72240	AUTO	Honda	1998	191612	16-Jul-22	1HGGC2250WA009489	SP	B0032	\$ 131,984.00
621	Pemex	N093192	14150232	VAN	Ford	2007	191613	17-Jul-22	1FTNS24W87DB38012	SP	VI0027	\$ 131,871.00
622	Pemex	N092171	14150252	AUTO	Hyundai	2006	191614	17-Jul-22	KMHND46D16U294820	FSF6614	A0031	\$ 131,871.00
623	Pemex	N092957	14150254	AUTO	Nissan	2009	191615	17-Jul-22	3N1BC13EX9L389892	7895CA9	B0031	\$ 131,871.00
624	Pemex	N092845	14150534	MOTO	ITALIKA	2022	191619	17-Jul-22	35CKTAE3N1037306	SP	MOTO0002	\$ 131,871.00
625	Pemex	N092685	14150639	CHEROKEE	Jeep	1997	191620	17-Jul-22	1J4GZ58S8VC747708	A175KU9	B0035	\$ 131,871.00
626	Pemex	N092644	14151779	VAN	Chevrolet	1999	191627	18-Jul-22	1GNDU03E3XD113240	ECV233A	VE0062	\$ 131,758.00
627	Pemex	P191629	72403	MOTO	S/Marca	2000	191629	18-Jul-22	FRFB5K94B150122	SP	MOTO0002	\$ 131,758.00
628	Pemex	N092645	14151877	AUTO	V. W.	2010	191631	18-Jul-22	3VRWR27AJ1AM026678	665SKK9	H0035	\$ 131,758.00
629	Pemex	P191635	72287	MOTO	ITALIKA	2018	191635	19-Jul-22	35CTTREA5J1002435	SP	MOTO0002	\$ 131,645.00
630	Pemex	P191637	71750	AUTO	Dodge	2008	191637	19-Jul-22	2D4GZ37V28H182611	KLC1312	VI0025	\$ 131,645.00
631	Pemex	N093176	14152359	AUTO	Chevrolet	2018	191638	19-Jul-22	MA6CB6CDXJT018188	EMV6997	VH0038	\$ 131,645.00
632	Pemex	N093151	14157292	AUTO	Chrysler	2007	191642	19-Jul-22	3A6FY48B27T500216	SP	P2133	\$ 131,645.00
633	Pemex	N093178	14153351	MOTO	ITALIKA	2021	191643	20-Jul-22	35CK3EJC8N1002737	33HPH9	MOTO0002	\$ 131,532.00
634	Pemex	N092850	14133424	VAN	KIA	2006	191644	20-Jul-22	KNDMB233666029490	SP	VL0006	\$ 131,532.00
635	Pemex	N089553	14153637	MOTO	ITALIKA	2020	191647	20-Jul-22	35CK1AAC3N1027074	SP	MOTO0002	\$ 131,532.00
636	Pemex	N093167	14153942	PICK-UP	Chevrolet	1995	191648	20-Jul-22	1GCCS144558251580	SP	VA0088	\$ 131,532.00
637	Pemex	N093179	14154536	MOTO	Honda	1990	191651	21-Jul-22	3H1JA265XLD104668	SP	MOTO0002	\$ 131,419.00
638	Pemex	N092069	14157057	PICK-UP	Ford	2003	191661	22-Jul-22	1FTRW07L3MD52392	SP	VH0021	\$ 131,306.00
639	Pemex	N093182	72020	AUTO	Nissan	2017	191663	23-Jul-22	3N1CN7APXHL821028	SP	H0029	\$ 131,193.00
640	Pemex	N093354	14157174	CHEROKEE	Jeep	1993	191666	23-Jul-22	1J4GZ58S2PC614428	EKP-9940	G0018	\$ 131,193.00
641	Pemex	P191668	72292	MOTO	S/Marca	2016	191668	23-Jul-22	3K3TAJCA3G1008981	SP	MOTO0004	\$ 131,193.00
642	Pemex	N093301	14157444	AUTO	Toyota	1989	191669	23-Jul-22	JT2AE92E5K3226208	SP	P2129	\$ 131,193.00
643	Pemex	P191671	72156	MOTO	ITALIKA	2016	191671	23-Jul-22	35CPFTDE6G1036578	SP	MOTO0002	\$ 131,193.00
644	Pemex	N092599	71686	AUTO	Nissan	2001	191672	23-Jul-22	JN1CA31D51T808764	SP	VA0080	\$ 131,193.00
645	Pemex	N093193	141558156	CAMIONETA	Nissan	2000	191673	23-Jul-22	5N1EDLT7YC571298	SP	VA0078	\$ 131,193.00
646	Pemex	N092825	14158222	AUTO	Nissan	2018	191675	23-Jul-22	3N1CN7AD9JK425304	EMX7454	VA0077	\$ 131,193.00
647	Pemex	N092071	14158219	AUTO	Nissan	2004	191676	24-Jul-22	1N4BA41E64C914951	EF597A	VA0075	\$ 131,080.00
648	Pemex	N092160	72554	AUTO	Chrysler	2001	191681	24-Jul-22	3C8FY4BB71T514603	SP	VL0070	\$ 131,080.00
649	Pemex	N092173	14158579	MOTO	Dodge	2010	191682	24-Jul-22	2B3CA3CV3AH244016	B755BU7	VA0050	\$ 131,080.00
650	Pemex	N093355	14159326	PICK-UP	Dodge	2007	191685	24-Jul-22	1D7HA16K07J532311	ZZZ425A	VA0060	\$ 131,080.00
651	Pemex	N093110	14159435	AUTO	Chevrolet	2012	191686	25-Jul-22	1G1PF55C1C7367835	A065BP8	VA0058	\$ 130,967.00
652	Pemex	N093304	14159488	AUTO	Pontiac	2005	191688	25-Jul-22	1G2ZH548854150505	B165DS8	PO148	\$ 130,967.00
653	Pemex	N093306	72555	AUTO	Chevrolet	2001	191693	25-Jul-22	3G15Z54221S158261	SP	VM2-15	\$ 130,967.00
654	Pemex	P191695	72157	MOTO	ITALIKA	2020	191695	26-Jul-22	3SCPFTEE6L1018865	E9EE1	MOTO0002	\$ 130,854.00
655	Pemex	P191698	72295	AUTO	Hyundai	2020	191698	27-Jul-22	MALA74BCOLM382717	ENR8142	N0010	\$ 130,741.00
656	Pemex	N092892	72257	GUAYIN	Mercury	1994	191705	28-Jul-22	3MARM15J9RR644225	ELD8810	VS0080	\$ 130,628.00
657	Pemex	N093113	14163891	PICK-UP	Ford	1998	191707	29-Jul-22	1FTYR10COWUC14769	ED52471	A0032	\$ 130,515.00
658	Pemex	N093358	14165238	AUTO	Nissan	2002	191709	30-Jul-22	1N4BL11E82C258502	ELE4463	VA0070	\$ 130,402.00
659	Pemex	P191710	72167	MOTO	S/Marca	2008	191710	30-Jul-22	LHJLC13F68B004340	SP	MOTO0002	\$ 130,402.00
660	Pemex	N093307	72298	AUTO	Chevrolet	2001	191715	30-Jul-22	1G1JF524917215183	SP	VA0058	\$ 130,402.00
661	Pemex	N093328	14165426	VAN	Chevrolet	1991	191717	30-Jul-22	1GBGZ52M7101968	EJR6989	VO0043	\$ 130,402.00
662	Pemex	N093362	14160214	AUTO	Chevrolet	2004	191720	30-Jul-22	2G1WH52K849352830	227PET	VD0057	\$ 130,402.00
663	Pemex	N092880	14166365	AUTO	Nissan	2009	191722	31-Jul-22	3N1BC13E09L490262	4045GH9	VH0052	\$ 130,289.00
664	Pemex	N093159	14166964	PICK-UP	Mazda	1987	191727	31-Jul-22	JM2UF2119H0593061	ZTM535B	P2130	\$ 130,289.00
665	Pemex	N093114	14166422	VAN	Dodge	2014	191729	31-Jul-22	4RMDGCG6ER290402	A605RH3	VH0021	\$ 130,289.00
666	Pemex	N093155	14166483	EXPLORER	Ford	2000	191730	31-Jul-22	1FMDU75E5YZA69997	4675HK9	N0004	\$ 130,289.00

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
667	Pemex	N093160	14166525	AUTO	Chevrolet	2007	191731	31-Jul-22	1G1AL1577227202	SP	VA0035	\$ 130,289.00
668	Pemex	N093033	1	AUTO	Dodge	2002	191733	31-Jul-22	1B3E556C62D587994	A75SJH9	P2132	\$ 130,289.00
669	Pemex	N093392	14166945	CAMIONETA	Ford	2004	191737	31-Jul-22	1FMFU16L94LA22864	EKV7217	VA0058	\$ 130,289.00
670	Pemex	N092881	14167106	AUTO	BMW	2004	191738	01-ago-22	WBABU33454PR12885	FXM5602	M0004	\$ 130,176.00
671	Pemex	N093156	14167121	AUTO	KIA	2002	191739	01-ago-22	KNAFB161X25091341	SP	P2123	\$ 130,176.00
672	Pemex	N093359	14167121	PICK-UP	Dodge	2012	191742	01-ago-22	1C6RD6KPKXC5117965	SP	VA0008	\$ 130,176.00
673	Pemex	N093413	14167237	AUTO	Chevrolet	2009	191743	01-ago-22	1G1ZH57N894219978	440SGN9	L0006	\$ 130,176.00
674	Pemex	D093128	14167426	EXPEDITION	Ford	2001	191745	01-ago-22	1FMFU16L81LA46228	SP	VH0023	\$ 130,176.00
675	Pemex	P191748	72165	AUTO	Ford	2014	191748	01-ago-22	1FA6PG73E5386700	A99SDF7	VH0031	\$ 130,176.00
676	Pemex	N093331	14168504	CHEROKEE	Jeep	2000	191749	02-ago-22	1J4GW48S2YC113558	GFS611B	H0025	\$ 130,063.00
677	Pemex	N093467	14168635	MOTO	Honda	2016	191751	02-ago-22	3H1KA4176GD309998	SN	MOTO0002	\$ 130,063.00
678	Pemex	P191753	14168636	MOTO	S/Marca	2019	191753	02-ago-22	LD3VGBD1K1110266	SP	MOTO0002	\$ 130,063.00
679	Pemex	N093380	14169336	GUAYIN	Mazda	2000	191755	03-ago-22	JM1BJ2222Y0237682	A14SKF6	H0016	\$ 129,950.00
680	Pemex	N093134	14170000	VAN	Dodge	2006	191759	03-ago-22	1D4GP24E76B698490	RAWJ67	N0007	\$ 129,950.00
681	Pemex	N093383	14170490	CAMIONETA	Toyota	2004	191763	04-ago-22	JNRA508W54X210212	SP	N0009	\$ 129,837.00
682	Pemex	N093382	14170487	AUTO	Ford	1986	191764	04-ago-22	1FADP3KEXGL343873	MGK4913	M0009	\$ 129,837.00
683	Pemex	N093281	14171600	TRICICLO	V. W.	1997	191769	05-ago-22	3VWBA81EXVM806069	ENS1859	M0006	\$ 129,724.00
684	Pemex	N093458	14171622	MOTO	Honda	2007	191771	05-ago-22	JH2RC5427M302402	SP	MOTO0002	\$ 129,724.00
685	Pemex	P191773	14172525	AUTO	Saturno	1999	191773	05-ago-22	1G8Y1276XZ207170	826SKG8	O0043	\$ 129,724.00
686	Pemex	N093460	14172793	PICK-UP	Ford	1993	191778	05-ago-22	2FTDF15Y0PCA77197	SP	VA0010	\$ 129,724.00
687	Pemex	N093152	1427833	PICK-UP	Ford	1999	191779	06-ago-22	1FTRX17L2XKA35680	ZUE6068	VA0008	\$ 129,611.00
688	Pemex	N093344	14173204	MOTO	S/Marca	2014	191782	06-ago-22	LXYPCKL02E0523880	SP	MOTO0002	\$ 129,611.00
689	Pemex	N092349	14173525	AUTO	V. W.	2009	191785	06-ago-22	2V8HW34129R599075	B415AB9	VA0088	\$ 129,611.00
690	Pemex	N093471	14173892	CAMIONETA	Chevrolet	2002	191787	06-ago-22	1GNEC13V72R157296	SP	VI0049	\$ 129,611.00
691	Pemex	N093083	14171820	AUTO	Ford	1995	191788	06-ago-22	KNJLT07H3S6116080	9045FK9	VD0052	\$ 129,611.00
692	Pemex	N093153	14174013	AUTO	Chevrolet	2017	191789	07-ago-22	3MYDLAYV5HY163504	EMG1381	VD0050	\$ 129,498.00
693	Pemex	N093444	14174010	AUTO	Nissan	2011	191791	07-ago-22	1N4AL2AP6BC156442	132SK58	VA0044	\$ 129,498.00
694	Pemex	N093419	14174072	AUTO	Pontiac	2002	191792	07-ago-22	1G2JB124327241585	DGT2670	B2-94	\$ 129,498.00
695	Pemex	N093418	14174067	AUTO	Chevrolet	2021	191793	07-ago-22	LSGHD52H2MD101891	EPB1908	H0031	\$ 129,498.00
696	Pemex	N093286	14175008	AUTO	Saturno	1997	191798	07-ago-22	1G8ZH5287VZ233578	A40SKE9	VA0034	\$ 129,498.00
697	Pemex	N093420	14175071	AUTO	Saturno	2007	191801	08-ago-22	JTKDE17X70166430	PNZ7338	L0004	\$ 129,385.00
698	Pemex	N093287	14173035	AUTO	Cadillac	2011	191802	08-ago-22	1G6DA1ED7B0171317	1455JA9	VH0018	\$ 129,385.00
699	Pemex	N092829	14176057	AUTO	Ford	2009	191804	08-ago-22	1FAHP35N39W240292	809SHG9	VM0004	\$ 129,385.00
700	Pemex	N091725	14175285	AUTO	Dodge	2013	191806	08-ago-22	2C3CCAAG5DH626638	RFX4455	VA0019	\$ 129,385.00
701	Pemex	N093462	14176048	VAN	Chevrolet	1997	191811	08-ago-22	1GBFGR15W8V1063927	CHM4040	VI0015	\$ 129,385.00
702	Pemex	P191813	72657	CAMIONETA	Mazda	2007	191813	09-ago-22	JM3ER293X70156617	SP	S0080	\$ 129,272.00
703	Pemex	N093096	72569	AUTO	Honda	1995	191824	10-ago-22	JHMCD5669SC009774	830SB99	VA0066	\$ 129,159.00
704	Pemex	P191826	72660	MOTO	ITALIKA	2022	191826	11-ago-22	3SCK2AEN2N1020156	SP	MOTO0002	\$ 129,046.00
705	Pemex	N093322	14179314	AUTO	Chevrolet	1990	191831	12-ago-22	1G1JC14G9LJ103031	349TNG	VO0001	\$ 128,933.00
706	Pemex	N093336	72663	TRICICLO	GMC	2001	191832	13-ago-22	1GKDT13W012163028	SP	VC2-39	\$ 128,820.00
707	Pemex	N093537	72664	VAN	Dodge	2001	191833	13-ago-22	2B8GP44301R275098	9645BK9	L0009	\$ 128,820.00
708	Pemex	N093543	14179933	AUTO	Nissan	1995	191834	13-ago-22	1N4AB41D05C776899	SP	VO0030	\$ 128,820.00
709	Pemex	N093540	14180343	MOTO	S/Marca	2022	191838	13-ago-22	3MUUCBGBD4N1006067	SP	MOTO0002	\$ 128,820.00
710	Pemex	N093141	14180364	MOTO	ITALIKA	2021	191839	14-ago-22	3SCK2AEN7M1059825	SP	MOTO0002	\$ 128,707.00
711	Pemex	N093425	14180366	PICK-UP	Toyota	2007	191840	14-ago-22	5TENX22N47Z403351	GSP7740	VH0052	\$ 128,707.00
712	Pemex	N093142	14180354	AUTO	Ford	2008	191841	14-ago-22	9BFBT10N188131202	ELN481A	VA0046	\$ 128,707.00
713	Pemex	N093472	14180360	MOTO	ITALIKA	2018	191844	14-ago-22	3SCYDME1J1019851	SP	MOTO0002	\$ 128,707.00
714	Pemex	N093485	14180461	AUTO	Dodge	2001	191845	14-ago-22	1C3FL46U1N685544	524TZW	VCO098	\$ 128,707.00
715	Pemex	N093486	14186602	VAN	Dodge	2008	191849	14-ago-22	2D8HN54P08R655187	A485HZ2	P2150	\$ 128,707.00
716	Pemex	N093526	14180948	AUTO	Ford	2005	191850	14-ago-22	1FAFP34N45W256505	3725FW9	VA0001	\$ 128,707.00
717	Pemex	P191851	72667	AUTO	Honda	2000	191851	14-ago-22	2HGJE661XYH903299	337SG59	VH0031	\$ 128,707.00
718	Pemex	N093487	14181050	VAN	Dodge	1998	191852	15-ago-22	2B4GP44G6WR713232	B55SDS8	VH0010	\$ 128,594.00
719	Pemex	N093490	72601	AUTO	Nissan	1995	191853	15-ago-22	1JN8HD17Y95W108176	SP	VO0016	\$ 128,594.00
720	Pemex	N093488	14181483	AUTO	Nissan	2015	191855	15-ago-22	3N1AB7AP9FY345189	SP	VE0058	\$ 128,594.00
721	Pemex	N093161	17181998	AUTO	Ford	2000	191859	15-ago-22	1FTRX17WXYNA14683	FSF6260	VA0001	\$ 128,594.00
722	Pemex	N093556	72520	AUTO	V. W.	2007	191864	16-ago-22	3VWFF81K17M114113	SP	M0009	\$ 128,481.00
723	Pemex	P191868	72506	AUTO	Honda	2017	191868	16-ago-22	19XFC1674HE602995	ENZ8861	M0011	\$ 128,481.00
724	Pemex	N093582	14184211	CAMIONETA	Dodge	2004	191873	17-ago-22	1D4HD38N54F228865	SP	M0002	\$ 128,368.00
725	Pemex	N093162	14184519	CAMIONETA	Mercury	2004	191875	17-ago-22	1M2ZU86K14J13986	SP	M0017	\$ 128,368.00
726	Pemex	N093563	14184558	VAN	Dodge	2006	191876	17-ago-22	2D9GP4436R900946	KMM1153	VO0040	\$ 128,368.00
727	Pemex	N093482	72672	AUTO	Pontiac	1999	191877	19-ago-22	1G2NE12E9XM756147	SP	M0012	\$ 128,142.00
728	Pemex	N092996	14185812	VAN	Dodge	1999	191879	19-ago-22	2B4GP44R2XR218772	107SEX9	N0012	\$ 128,142.00
729	Pemex	N092991	14187117	AUTO	Chrysler	2007	191880	19-ago-22	1C3LC46K77N600889	S/P	P2128	\$ 128,142.00
730	Pemex	N093601	72029	AUTO	Chrysler	2004	191884	20-ago-22	3C4FY58B84T366139	SP	C2-54	\$ 128,029.00
731	Pemex	N093542	72027	PICK-UP	Chevrolet	1991	191886	20-ago-22	2GCEC19K2M1165968	EC93489	VM0004	\$ 128,029.00
732	Pemex	N092236	72031	AUTO	Mazda	1996	191887	20-ago-22	1YVGE31D7T5589049	SP	P2125	\$ 128,029.00
733	Pemex	N092883	14187068	AUTO	Chevrolet	2012	191890	20-ago-22	1G1PG55C0C7381920	ECX604A	N0018	\$ 128,029.00
734	Pemex	N093603	14188061	AUTO	Acura	2002	191893	21-ago-22	JH4KA96552C002050	SP	N0019	\$ 127,916.00
735	Pemex	N093640	14188481	AUTO	Ford	2012	191896	21-ago-22	1FAHP3F21CL120973	781SJT9	D0115	\$ 127,916.00
736	Pemex	N093641	14179027	MOTO	ITALIKA	2021	191897	21-ago-22	3SCK2AET7M1027178	SP	MOTO0002	\$ 127,916.00
737	Pemex	N093686	14188909	YUKON	Chevrolet	2007	191899	21-ago-22	1GNFK13047R207736	SP	VL0008	\$ 127,916.00
738	Pemex	N092885	72609	AUTO	Honda	1996	191900	21-ago-22	1HGEJ6225TL089556	SP	VS0082	\$ 127,916.00
739	Pemex	N093676	72675	AUTO	Chrysler	1988	191905	22-ago-22	1C3BU4637JD218313	SP	VO0001	\$ 127,803.00
740	Pemex	N093687	14189274	PICK-UP	Chevrolet	1992	191906	22-ago-22	1GDC1424NE127304	E867049	C2-55	\$ 127,803.00

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
741	Pemex	N094003	14189704	AUTO	Toyota	1994	191907	22-ago-22	4T15K12E1RU856443	SP	VB2-15	\$ 127,803.00
742	Pemex	N093099	72350	CAMIONETA	Buick	2010	191910	23-ago-22	5GALRBED4AJ262739	SP	VB2-17	\$ 127,690.00
743	Pemex	P191914	72678	MOTO	ITALIKA	2019	191914	23-ago-22	35CYDMDE9K1002854	SP	MOTO0002	\$ 127,690.00
744	Pemex	N093317	14190802	PICK-UP	Ford	2000	191915	23-ago-22	1FTRX7L9YKA05173	SP	VA0093	\$ 127,690.00
745	Pemex	P191916	14190816	AUTO	Ford	2000	191916	23-ago-22	1FAHP3432YW260340	SP	VM0017	\$ 127,690.00
746	Pemex	N094008	1419206	PICK-UP	Ford	2010	191923	24-ago-22	1FTMF1CW2AKC38170	ZTT84A	VA0084	\$ 127,577.00
747	Pemex	N094001	14181767	CAMIONETA	Chevrolet	2003	191924	25-ago-22	1GNEC13Z63R242120	FZS4462	VA0077	\$ 127,464.00
748	Pemex	N093549	72617	AUTO	Chevrolet	2000	191934	25-ago-22	1G1JC5244Y7193385	SP	P2127	\$ 127,464.00
749	Pemex	N093585	72424	AUTO	V. W.	1998	191935	25-ago-22	3VWVA81H9WM144624	B29SAM3	K0008	\$ 127,464.00
750	Pemex	N093148	14193457	BRAVADA	Chevrolet	2006	191937	26-ago-22	2CNDL63F466047555	558SGZ9	L0009	\$ 127,351.00
751	Pemex	P191944	72618	AUTO	Honda	1998	191944	26-ago-22	1B4HRJ667XWH530346	RBT550	VA0075	\$ 127,351.00
752	Pemex	N093611	14194351	AUTO	Ford	2006	191947	26-ago-22	1FAFP53U86A170990	S/P	VA0064	\$ 127,351.00
753	Pemex	N093143	14194559	AUTO	Chevrolet	2009	191948	26-ago-22	3GNCA53V19S558435	B63SFF1	VA0062	\$ 127,351.00
754	Pemex	N093771	14194514	AUTO	Ford	2002	191951	27-ago-22	1FAFP34P72W125159	S/P	VA0057	\$ 127,238.00
755	Pemex	N093614	14194667	AUTO	Saturno	2001	191954	27-ago-22	1G8ZK52751Z340048	S/P	VA0050	\$ 127,238.00
756	Pemex	N093405	14194943	CAMIONETA	Chevrolet	2012	191956	27-ago-22	3GNAL3E50CS635032	B5SSAS6	VH0031	\$ 127,238.00
757	Pemex	N093531	14195003	AUTO	Dodge	2008	191957	27-ago-22	1B3HB48B58D774020	B92SDF8	VA0030	\$ 127,238.00
758	Pemex	N093801	72589	AUTO	Ford	1982	191959	27-ago-22	1FTDF15GCCKA41538	ZUB6629	K0011	\$ 127,238.00
759	Pemex	N093147	14195527	PICK-UP	Nissan	2001	191963	27-ago-22	3N6CD15511K069580	EE37374	K0012	\$ 127,238.00
760	Pemex	N094030	14195710	CAMIONETA	Jeep	2007	191967	28-ago-22	1J8HH48K17C636064	NH25844	K0013	\$ 127,125.00
761	Pemex	N093753	1456537	BLAZER	Chevrolet	2002	191969	28-ago-22	1GND513S822247344	FFY9551	K0014	\$ 127,125.00
762	Pemex	N093803	14195762	PICK-UP	Ford	2005	191970	28-ago-22	1FTRF12245NA58827	SP	L0011	\$ 127,125.00
763	Pemex	N089567	14195789	AUTO	Pontiac	2002	191971	28-ago-22	1G2NF52F32C116964	SP	VA0001	\$ 127,125.00
764	Pemex	P191972	14196117	VAN	Ford	2002	191972	29-ago-22	2FMDA51432BA65421	RLX520	VA0001	\$ 127,012.00
765	Pemex	P191973	72535	MOTO	Honda	2002	191973	29-ago-22	1H2HE03072K116911	SP	MOTO0002	\$ 127,012.00
766	Pemex	N093754	14196648	AUTO	Mitsubishi	2002	191978	29-ago-22	6MMAP57P42T010263	SP	VO0001	\$ 127,012.00
767	Pemex	P191979	14196797	CAMIONETA	Dodge	1999	191979	29-ago-22	1B4HR28Y5XF662529	888SDU9	VM0045	\$ 127,012.00
768	Pemex	N093916	14197057	CAMIONETA	Mitsubishi	2001	191981	29-ago-22	1J4MT21H61P013881	SP	VL0012	\$ 127,012.00
769	Pemex	N093702	72035	AUTO	Ford	1997	191982	30-ago-22	1FALP13P3VW416531	SP	VA0040	\$ 126,899.00
770	Pemex	N093910	14590816	AUTO	Nissan	2008	191983	30-ago-22	1N4AL21E68N449043	B02SCK3	VA0034	\$ 126,899.00
771	Pemex	N093703	72688	CAMIONETA	Honda	1998	191985	30-ago-22	1JHLD1864WC094680	SP	VB2-21	\$ 126,899.00
772	Pemex	P191986	1497386	AUTO	Saturno	2006	191986	30-ago-22	1G8AJ55F76Z118699	B33SDV9	VO0040	\$ 126,899.00
773	Pemex	N093704	72689	AUTO	Mercury	1997	191987	30-ago-22	1MELM50U9VA639253	SP	VB2-20	\$ 126,899.00
774	Pemex	N093912	72539	AUTO	Chevrolet	2004	191992	31-ago-22	2G1WF52EX49294378	PF8283	VA0030	\$ 126,786.00
775	Pemex	P191993	72620	MOTO	ITALIKA	2018	191993	31-ago-22	35CPZWDE8J1012847	SP	MOTO0002	\$ 126,786.00
776	Pemex	N093477	14198467	AUTO	Nissan	2015	191996	31-ago-22	3N1CE2CP4FL397309	B09SAH6	K0010	\$ 126,786.00
777	Pemex	N093904	17199387	AUTO	Chevrolet	2005	191998	01-Sep-22	1G1JC52F857135048	RPK6705	VR0062	\$ 126,673.00
778	Pemex	P192004	14199968	AUTO	Lincoln	1996	192004	01-Sep-22	1LNLM82W9TY733361	SP	VA0027	\$ 126,673.00
779	Pemex	N093615	14195693	AUTO	Nissan	2016	192005	01-Sep-22	3N1CN7AP9GL871563	B465BB7	VM0009	\$ 126,673.00
780	Pemex	N094020	14199917	PICK-UP	Chevrolet	1999	192006	01-Sep-22	1GTC51942X8526516	ZUE8650	VM0011	\$ 126,673.00
781	Pemex	N093618	14201025	AUTO	BMW	2007	192008	02-Sep-22	WBAVA33527FV65687	SP	R0053	\$ 126,560.00
782	Pemex	P192013	72541	AUTO	Chevrolet	2012	192013	02-Sep-22	1G1PF55C5C7370821	B82SEB3	VH0020	\$ 126,560.00
783	Pemex	N093706	14398730	CAMIONETA	Nissan	2019	192020	03-Sep-22	3N8CP5HE9KL490986	ELH234A	A0001	\$ 126,447.00
784	Pemex	N093928	14202995	TRICICLO	GMC	2000	192023	03-Sep-22	1GKCS13W7Y2204439	770R3XZ	VH0024	\$ 126,447.00
785	Pemex	N093739	14203929	AUTO	Pontiac	2006	192035	04-Sep-22	1G2ZH558164245678	RFX2956	VM0018	\$ 126,334.00
786	Pemex	N094022	14204910	AUTO	V. W.	2007	192047	05-Sep-22	3VWRF71K27M029230	SP	VL0013	\$ 126,221.00
787	Pemex	N093929	14204838	AUTO	Ford	1995	192048	05-Sep-22	1FALP4441SF150718	FJF6378	VH0025	\$ 126,221.00
788	Pemex	N093930	72630	AUTO	Hyundai	2005	192050	05-Sep-22	KMHWD25H55A151836	SP	VO0001	\$ 126,221.00
789	Pemex	N093623	72324	CAMIONETA	Toyota	2004	192054	06-Sep-22	5HTDZ734A04S212175	SP	VL0010	\$ 126,108.00
790	Pemex	N093708	14203258	AUTO	V. W.	2005	192056	06-Sep-22	3VWVK31CX5M413817	SP	VM0018	\$ 126,108.00
791	Pemex	N093308	72038	AUTO	Honda	1994	192058	06-Sep-22	HMC56345C023992	715SAT9	VA0010	\$ 126,108.00
792	Pemex	P192062	72430	BLAZER	Chevrolet	2003	192062	07-Sep-22	1GND513S232274380	5785GH9	L0057	\$ 125,995.00
793	Pemex	P192063	14207174	MOTO	Honda	2020	192063	07-Sep-22	3H1JA2656LD104117	S/P	VA0026	\$ 125,995.00
794	Pemex	N093925	1407772	AUTO	Mazda	1998	192070	08-Sep-22	JM1BC1412W0191342	082SKT8	VM2-01	\$ 125,882.00
795	Pemex	N093724	14207709	AUTO	Chevrolet	2005	192075	08-Sep-22	1G1AZ254F057544110	B02SDN1	P2120	\$ 125,882.00
796	Pemex	N093265	14208111	AUTO	Chevrolet	2008	192078	08-Sep-22	2G1WT58K689109769	SP	VA0113	\$ 125,882.00
797	Pemex	P192085	14209567	AUTO	Mazda	1987	192085	09-Sep-22	JM2CF3110H0602025	FD14084	VA0096	\$ 125,769.00
798	Pemex	N094070	14209622	MOTO	Kawassaki	2001	192087	09-Sep-22	JKAZXP161A054465	S/P	MOTO0006	\$ 125,769.00
799	Pemex	N093606	14209648	AUTO	Chevrolet	2017	192088	09-Sep-22	1G1JCS5H8F4132347	A195BV7	VR0053	\$ 125,769.00
800	Pemex	N093681	14204811	AUTO	Mazda	2010	192092	10-Sep-22	1YVHZ8CH5A5M30632	DNF2723	VR0026	\$ 125,656.00
801	Pemex	N094276	72459	AUTO	Chevrolet	1998	192094	10-Sep-22	1G1ND52M9W6255865	490SKL8	VM0021	\$ 125,656.00
802	Pemex	N094265	14210823	AUTO	Lincoln	1989	192098	11-Sep-22	1LNBM81FKY784069	SP	VA0031	\$ 125,543.00
803	Pemex	N094287	14211029	AUTO	Chevrolet	2004	192104	11-Sep-22	1G1ZS52F34F129748	LLT9081	VA0019	\$ 125,543.00
804	Pemex	N094223	14211179	PATHFINDER	Nissan	2001	192105	11-Sep-22	JN8DR09X51W563913	SP	VA0013	\$ 125,543.00
805	Pemex	N094059	14210743	AUTO	Ford	2005	192106	11-Sep-22	1FAFP53U15A166522	355SCB9	VA0011	\$ 125,543.00
806	Pemex	N093579	14211571	PICK-UP	Ford	1995	192109	11-Sep-22	1FTCR10A5SPA99247	ZUF8264	VDD080	\$ 125,543.00
807	Pemex	N094283	14211882	AUTO	Nissan	2000	192111	12-Sep-22	JN1CA31D4YT518848	SP	N0024	\$ 125,430.00
808	Pemex	N094224	14211886	AUTO	Ford	2011	192112	12-Sep-22	1FAHP2FV2B8135387	775SKW9	M0010	\$ 125,430.00
809	Pemex	N094302	14211884	AUTO	Chrysler	2015	192113	12-Sep-22	1C3CCAB2FN704206	A53SJH3	P2121	\$ 125,430.00
810	Pemex	N093682	14211899	AUTO	Ford	2008	192114	12-Sep-22	1FAHP35N28W190354	SP	VL0014	\$ 125,430.00
811	Pemex	P192121	72752	MOTO	Honda	2015	192121	13-Sep-22	LALJJC2XF3800040	S/P	MOTO0005	\$ 125,317.00
812	Pemex	N093684	14122797	CAMIONETA	Ford	2013	192124	13-Sep-22	2FMDK3KC2DBA75772	RZP9176	VL0010	\$ 125,317.00
813	Pemex	N093851	14212829	AUTO	Nissan	2003	192125	13-Sep-22	3N1CB51D33L787316	SP	VA0014	\$ 125,317.00
814	Pemex	P192138	14213131	MOTO	ITALIKA	2021	192126	13-Sep-22	35CK29EL6M1007812	01HPL7	MOTO0002	\$ 125,317.00

	Corralon	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
815	Pemex	N094333	14213214	EXPEDITION	Ford	2000	192128	13-Sep-22	1FMRU15W14LB09159	DD1F848	VI0066	\$ 125,317.00
816	Pemex	N094063	14213713	PICK-UP	Ford	1994	192131	13-Sep-22	1FTEX14N4RKA59325	ED71716	VC2-12	\$ 125,317.00
817	Pemex	N093852	14213868	AUTO	Nissan	2008	192133	14-Sep-22	3N1AB61E58L611459	RCF6772	VO0036	\$ 125,204.00
818	Pemex	N093853	14214734	PICK-UP	Ford	2012	192139	15-Sep-22	1FTFW17C0CFA19891	MW77466	VM0067	\$ 125,091.00
819	Pemex	N093855	14217537	EXPEDITION	Ford	2003	192146	15-Sep-22	1FMPU17L63LC56473	SP	VM0069	\$ 125,091.00
820	Pemex	N093292	14216657	CAMIONETA	Chrysler	2004	192155	17-Sep-22	3CAF458804T288276	PBP3018	I0067	\$ 124,865.00
821	Pemex	N093293	14217176	MOTO	Suzuki	2003	192157	17-Sep-22	JS1GN7BA232111392	SP	MOTO0002	\$ 124,865.00
822	Pemex	N094160	14217370	RODEO	Jeep	2017	192161	18-Sep-22	1C4BJWDG9HL574378	NRC6568	VI0065	\$ 124,752.00
823	Pemex	N094285	14217373	VAN	Chevrolet	2008	192163	18-Sep-22	3GCCA85D28S682470	SP	VR0024	\$ 124,752.00
824	Pemex	N093409	72647	AUTO	Chevrolet	2009	192168	18-Sep-22	3GNCA13B395574294	9255AN9	M0036	\$ 124,752.00
825	Pemex	N093295	14217919	CAMIONETA	Lincoln	2007	192169	18-Sep-22	5LMFL27507LJ12362	EKB8537	VO2-23	\$ 124,752.00
826	Pemex	N093312	14218435	CAMIONETA	Chevrolet	2002	192172	19-Sep-22	1GNDS13S222477705	ELH5377	VA0060	\$ 124,639.00
827	Pemex	N094306	72462	AUTO	Nissan	2014	192174	19-Sep-22	3N1AB7AP3EL617666	SP	VM0054	\$ 124,639.00
828	Pemex	N093580	14218652	AUTO	Chevrolet	1997	192175	19-Sep-22	4C3AU52N9VE167484	2245FF9	VA0057	\$ 124,639.00
829	Pemex	N094329	72463	AUTO	Honda	2002	192179	20-Sep-22	3HGCG56482G000179	ELE238A	G0001	\$ 124,526.00
830	Pemex	P192181	72445	PICK-UP	Ford	1999	192181	20-Sep-22	1FTRX17L6XNB16762	SP	VM2-15	\$ 124,526.00
831	Pemex	P192182	72444	AUTO	Chevrolet	2014	192182	20-Sep-22	1G1C55H4E4166767	SP	VM2-10	\$ 124,526.00
832	Pemex	N094308	14217871	AUTO	Nissan	2003	192184	21-Sep-22	1N4AL11D53C219452	ENW4718	VM0054	\$ 124,413.00
833	Pemex	N094405	14220556	CAMIONETA	Ford	2000	192186	21-Sep-22	4M2DU86P8YUJ11693	SP	A0080	\$ 124,413.00
834	Pemex	N094520	14220823	AUTO	Nissan	2006	192188	22-Sep-22	3N1CB51D16L529316	ELW8226	N0026	\$ 124,300.00
835	Pemex	N094441	72464	AUTO	Dodge	2018	192189	22-Sep-22	ML3AB26J9H015368	SP	N0029	\$ 124,300.00
836	Pemex	N094426	72648	AUTO	Toyota	2000	192192	22-Sep-22	1NXBR12E7Y2334801	ELE4023	N0023	\$ 124,300.00
837	Pemex	P192209	72712	MOTO	ITALIKA	2015	192209	25-Sep-22	3SCPFTHE2F1004266	EZCC3	MOTO0002	\$ 123,961.00
838	Pemex	N094298	14224355	CHEROKEE	Jeep	1999	192211	25-Sep-22	1J4GW5855XC682442	GZD4533	VA0078	\$ 123,961.00
839	Pemex	N094190	14224357	AUTO	Nissan	2012	192212	25-Sep-22	3N1AB6AP2CL685285	B895FR7	VA0076	\$ 123,961.00
840	Pemex	N094166	14224389	PICK-UP	Dodge	2019	192213	25-Sep-22	1C6RREGT2KN836044	JR2K21	VA0073	\$ 123,961.00
841	Pemex	N093978	14224405	AUTO	Ford	2010	192214	25-Sep-22	1FAHP3FN9AW255866	SP	M0027	\$ 123,961.00
842	Pemex	N095078	14224314	AUTO	Honda	2012	192215	25-Sep-22	2HGFB2F50CH591905	GMB4845	M0029	\$ 123,961.00
843	Pemex	N094431	14224650	AUTO	V. W.	1998	192219	25-Sep-22	3VWBA81E2W812269	EGU5320	VA0066	\$ 123,961.00
844	Pemex	N091537	72714	AUTO	Saturno	1996	192223	26-Sep-22	1G8ZJ5279T233543	SP	VA0060	\$ 123,848.00
845	Pemex	P192224	72637	MOTO	ITALIKA	2019	192224	27-Sep-22	3SCPFTTE9K1077715	SP	MOTO0002	\$ 123,735.00
846	Pemex	P192226	14226388	AUTO	Chevrolet	2014	192226	27-Sep-22	1G1C55H8E4114347	B54SBC4	M0025	\$ 123,735.00
847	Pemex	N094443	72467	AUTO	Nissan	2014	192230	28-Sep-22	3N1AB7AP8EY309363	SP	VG2-23	\$ 123,622.00
848	Pemex	N094347	72468	AUTO	Chevrolet	1998	192232	28-Sep-22	3G1SE5433WS173677	ECH363A	VA0065	\$ 123,622.00
849	Pemex	N093913	721818	AUTO	Saturno	2001	192240	29-Sep-22	1G8ZK527X1Z232623	EJ59146	N0034	\$ 123,509.00
850	Pemex	N094414	14228919	MOTO	Honda	2006	192241	29-Sep-22	1JH2RC44486M001148	S/P	MOTO0003	\$ 123,509.00
851	Pemex	N094436	14228934	AUTO	Honda	2006	192243	29-Sep-22	2HGFG12866H560254	HXM0479	N0032	\$ 123,509.00
852	Pemex	P192246	14229193	MOTO	ITALIKA	2021	192246	29-Sep-22	3SCK29EL4M1019845	S/P	MOTO0005	\$ 123,509.00
853	Pemex	N094169	14229426	VAN	Mercury	1994	192248	29-Sep-22	4M2DV11W6RD152845	EGF368A	VA0070	\$ 123,509.00
854	Pemex	N094170	14229475	MOTO	S/Marca	1987	192249	29-Sep-22	1LBBPME2G0HB709023	S/P	B2117	\$ 123,509.00
855	Pemex	N094172	14229580	AUTO	Saturno	2004	192253	30-Sep-22	1G8JL54R44Y516073	BWDB85	H0059	\$ 123,396.00
856	Pemex	N094536	72767	VAN	Chrysler	2001	192254	30-Sep-22	1C4GJ25R81B182051	SP	VA0068	\$ 123,396.00
857	Pemex	N093494	72768	AUTO	Hyundai	2007	192255	30-Sep-22	KMHNCN46C57U097931	SP	M0025	\$ 123,396.00
858	Pemex	N094192	14230645	PICK-UP	Ford	1997	192260	01-Oct-22	1FTEX17L8VKB45886	ZTS146C	F0032	\$ 123,283.00
859	Pemex	N094444	14230923	AUTO	Nissan	2015	192262	01-Oct-22	3N1CN7AP8FL911601	B45SEZ8	M0023	\$ 123,283.00
860	Pemex	N093496	14231094	AUTO	Pontiac	2002	192265	01-Oct-22	1G2NF52F92C226921	859HS	VE0004	\$ 123,283.00
861	Pemex	N094174	14231961	PICK-UP	Ford	2001	192268	01-Oct-22	1FTZF17281KA53988	SP	VA0058	\$ 123,283.00
862	Pemex	N095052	72472	AUTO	Nissan	2015	192271	02-Oct-22	3N1CN7AP3FL867829	SP	VA0020	\$ 123,170.00
863	Pemex	N094194	14232882	AUTO	Nissan	2009	192278	03-Oct-22	3N1CB13E29L500368	SP	VA0028	\$ 123,057.00
864	Pemex	N094580	14233481	AUTO	Dodge	2011	192283	04-Oct-22	1B3BD4FB0BN545359	A825DG4	O0042	\$ 122,944.00
865	Pemex	P192285	72820	MOTO	Yamaha	2014	192285	04-Oct-22	E1RG12115E2009323	SP	MOTO0002	\$ 122,944.00
866	Pemex	N093499	14233718	AUTO	Nissan	2005	192286	04-Oct-22	3N1JH01S85L251357	SP	M0008	\$ 122,944.00
867	Pemex	P192290	14234378	BRAVADA	Chevrolet	2005	192290	04-Oct-22	2CNDL23F556165069	8435HK9	N0032	\$ 122,944.00
868	Pemex	N093981	14234537	CAMIONETA	Nissan	2006	192292	05-Oct-22	JN8AZ08W86W514434	SP	P0150	\$ 122,831.00
869	Pemex	N094685	72472	PICK-UP	Ford	1996	192294	05-Oct-22	1FTCR10A6TUA82198	LPL3436	VH0018	\$ 122,831.00
870	Pemex	N093500	72474	GUAYIN	Ford	1999	192296	06-Oct-22	3FAFP15P3XR201683	ELE6563	M0030	\$ 122,718.00
871	Pemex	P192298	14235828	CAMIONETA	Chevrolet	2003	192298	06-Oct-22	1GNET165536146446	SP	L0028	\$ 122,718.00
872	Pemex	P192300	72821	AUTO	Nissan	2002	192300	07-Oct-22	3N1EB31S32K391242	EKX1775	VM0009	\$ 122,605.00
873	Pemex	N094710	72476	CAMIONETA	GMC	2002	192309	07-Oct-22	1GTD19W328165308	SP	A2-35	\$ 122,605.00
874	Pemex	N094711	14236869	CAMIONETA	Honda	2007	192311	07-Oct-22	JHLRE483X7C073984	SP	VM0017	\$ 122,605.00
875	Pemex	N094581	14236986	VAN	Chevrolet	2003	192312	07-Oct-22	1GNDX03E03D184994	DWSH848	VM0006	\$ 122,605.00
876	Pemex	N094196	14237179	AUTO	Acura	2005	192316	08-Oct-22	19UUA66245A001505	SP	VH0030	\$ 122,492.00
877	Pemex	N094315	14237977	EXPEDITION	Ford	1997	192319	09-Oct-22	1FMEU18W8VLC29360	PBT5498	H0058	\$ 122,379.00
878	Pemex	N094197	14237987	MOTO	Yamaha	2009	192322	09-Oct-22	JYAR18E19A004636	SP	MOTO0002	\$ 122,379.00
879	Pemex	N094856	14238688	CAMIONETA	GMC	1996	192329	09-Oct-22	1GKDT13W6T2560939	BBCM72	F0033	\$ 122,379.00
880	Pemex	N094316	14238981	AUTO	Chevrolet	2006	192333	10-Oct-22	1G1AK55F967858326	SP	H0057	\$ 122,266.00
881	Pemex	N094887	14239095	AUTO	Nissan	2012	192334	10-Oct-22	3N1BC1CPXCK210040	SP	VL0010	\$ 122,266.00
882	Pemex	N094901	14239505	AUTO	Ford	1997	192335	10-Oct-22	KNJLT05H5V6229438	SP	N0049	\$ 122,266.00
883	Pemex	P192340	72726	MOTO	S/Marca	2022	192340	11-Oct-22	3MUCCFBD8N1002398	SP	MOTO0002	\$ 122,153.00
884	Pemex	N093985	142401--	AUTO	Chevrolet	2006	192343	12-Oct-22	2CKA53G96H428542	SP	VO0001	\$ 122,040.00
885	Pemex	N094698	14241703	CAMIONETA	Buick	2011	192350	13-Oct-22	5GAKRCE5BJ296997	B565BX2	VA0034	\$ 121,927.00
886	Pemex	N092958	14241816	PICK-UP	Ford	2006	192351	13-Oct-22	1FTRF12276NA14578	DV4063A	VA0051	\$ 121,927.00
887	Pemex	P192357	72863	PICK-UP	Dodge	1992	192357	13-Oct-22	1B7FL23X6N5514744	SP	VA0033	\$ 121,927.00
888	Pemex	N094585	14242482	PICK-UP	Toyota	2016	192360	14-Oct-22	5TFDY5F18GX564875	ZUJ378A	VA0029	\$ 121,814.00

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
889	Pemex	N094919	14242707	AUTO	Chevrolet	2004	192365	14-Oct-22	1G1JC52F847161034	5455AB9	M0040	\$ 121,814.00
890	Pemex	N094855	14243142	CAMIONETA	Nissan	2005	192370	14-Oct-22	JN8BT08T25W808258	ELX7744	VA0054	\$ 121,814.00
891	Pemex	N094713	14243504	AUTO	Pontiac	2005	192374	15-Oct-22	1G2NE52E65M218638	JBV822	VH0041	\$ 121,701.00
892	Pemex	N093989	14243496	AUTO	Chevrolet	2007	192375	15-Oct-22	2G1WC58R379153059	SP	VA0003	\$ 121,701.00
893	Pemex	N094902	14243527	AUTO	Mazda	2006	192378	15-Oct-22	1YVHP80D465M22746	SP	NO031	\$ 121,701.00
894	Pemex	N093990	14243617	AUTO	Chevrolet	2006	192379	15-Oct-22	1G1AL15F267621702	6635HF9	M0031	\$ 121,701.00
895	Pemex	N094920	19243777	EXPEDITION	Ford	1999	192380	15-Oct-22	1FMFPU18L1XLA77133	903EHQ	H0002	\$ 121,701.00
896	Pemex	N094954	1424443	VAN	Plymouth	1999	192382	15-Oct-22	1GMDX03E0XD200167	A935JM2	VL0020	\$ 121,701.00
897	Pemex	N094700	72785	AUTO	Nissan	2003	192384	15-Oct-22	1N4AL11D83C167623	SP	VL0078	\$ 121,701.00
898	Pemex	N094716	14244629	AUTO	Ford	2008	192386	16-Oct-22	1FAHP35N48W125392	B045AL4	VH0065	\$ 121,588.00
899	Pemex	N094715	14244601	AUTO	Chevrolet	1988	192387	16-Oct-22	1FGHD54H0JD117452	PEN4073	VO0033	\$ 121,588.00
900	Pemex	N094717	72729	AUTO	Honda	2008	192398	17-Oct-22	JHMCP26458C044079	PYF2584	VH0005	\$ 121,475.00
901	Pemex	N073096	72786	VAN	Mercury	1996	192401	17-Oct-22	4M2DV11W9TDJ15070	SP	H0003	\$ 121,475.00
902	Pemex	N094423	72788	AUTO	Nissan	2014	192402	17-Oct-22	3N1AB7AP9DL784662	S/P	C2-40	\$ 121,475.00
903	Pemex	P192418	72794	PICK-UP	Chevrolet	1995	192418	20-Oct-22	1GCCS19Z7S8264772	EF47912	VO0021	\$ 121,136.00
904	Pemex	N089566	14246174	AUTO	Honda	1997	192423	20-Oct-22	2HGEJ6348VH112330	SP	G0004	\$ 121,136.00
905	Pemex	N094721	14249703	AUTO	Chrysler	2005	192424	21-Oct-22	2C3JA53G95H141745	SP	G0003	\$ 121,023.00
906	Pemex	N094722	14249742	CAMIONETA	Honda	1999	192425	21-Oct-22	JHLRD1843XC029142	B85SCR7	G0002	\$ 121,023.00
907	Pemex	P192429	72870	AUTO	Honda	1996	192429	22-Oct-22	1HGCD5623TA010450	SP	VO0036	\$ 120,910.00
908	Pemex	N094703	14250825	AUTO	Nissan	2014	192430	22-Oct-22	3N1CN7AP2EL813307	SP	B0045	\$ 120,910.00
909	Pemex	N095140	14251337	CAMIONETA	Nissan	2004	192433	22-Oct-22	5N1AA8874N741922	DXE338A	VA0063	\$ 120,910.00
910	Pemex	N094724	72874	CAMIONETA	Chevrolet	2010	192436	22-Oct-22	2CNFLEEW2A6276230	SP	VD0065	\$ 120,910.00
911	Pemex	N094894	14251820	AUTO	Saturno	2003	192438	23-Oct-22	1G8AW12F43Z195301	SP	VD0080	\$ 120,797.00
912	Pemex	N094895	14251874	AUTO	Dodge	2008	192441	23-Oct-22	2B3KA53H68H105008	SP	VF2-01	\$ 120,797.00
913	Pemex	N094524	14251889	VAN	Dodge	2006	192443	23-Oct-22	1D4GP24R26B554834	SP	VH0058	\$ 120,797.00
914	Pemex	N094704	14251406	AUTO	Ford	2013	192444	23-Oct-22	3FA6P0G78DR183765	B365BW9	VM0037	\$ 120,797.00
915	Pemex	N094525	14251915	VAN	Ford	2000	192445	23-Oct-22	2FMDA5146YBA28811	EKBS866	VM0035	\$ 120,797.00
916	Pemex	N094523	14251850	MOTO	ITALIKA	1992	192447	23-Oct-22	3SCK5ELCXN1001340	SP	MOTO0002	\$ 120,797.00
917	Pemex	N094522	14251835	AUTO	Dodge	2004	192448	23-Oct-22	1B3E556C44D568332	SP	VH0005	\$ 120,797.00
918	Pemex	N094904	14257339	PICK-UP	Chevrolet	2007	192454	24-Oct-22	1GCHC29U67E107983	RPL3283	VI0060	\$ 120,684.00
919	Pemex	N094983	73004	AUTO	Honda	1997	192460	25-Oct-22	JHMEJ6677VS030472	CZM4382	VD0056	\$ 120,571.00
920	Pemex	N094705	72736	AUTO	Ford	1999	192463	26-Oct-22	1FAFP10P5XW247679	A85SKH3	VA0044	\$ 120,458.00
921	Pemex	N094320	14255025	CHEROKEE	Jeep	2000	192470	27-Oct-22	1J4GW58N7YC163372	SP	VM0017	\$ 120,345.00
922	Pemex	N095241	14255067	AUTO	Ford	2000	192471	27-Oct-22	1FAFP0404YF296994	2635BW9	M0017	\$ 120,345.00
923	Pemex	N094906	14255183	AUTO	V. W.	2009	192472	27-Oct-22	3VWRF31Y19M409143	SP	VA0030	\$ 120,345.00
924	Pemex	N095261	14255475	AUTO	Honda	2007	192473	27-Oct-22	2HGF6126X7H554165	B445EH2	R0019	\$ 120,345.00
925	Pemex	N094900	14256862	MOTO	ITALIKA	2021	192474	27-Oct-22	3SCK4EKH1M1040090	SP	MOTO0002	\$ 120,345.00
926	Pemex	N095184	14259993	AUTO	V. W.	1996	192475	28-Oct-22	3VWSA81H6TM021555	A305JW5	R0018	\$ 120,232.00
927	Pemex	N095237	14256013	AUTO	Hyundai	2004	192476	28-Oct-22	KMHDN46D34U762060	A98SKH7	VA0028	\$ 120,232.00
928	Pemex	N095242	14256078	PICK-UP	Ford	2008	192477	28-Oct-22	1FTYR14U88PA22746	ZTU817A	VA0038	\$ 120,232.00
929	Pemex	P192478	73007	AUTO	Toyota	2002	192478	28-Oct-22	JTDBT123625025116	SP	VE0053	\$ 120,232.00
930	Pemex	N094589	14256383	CAMIONETA	Pontiac	2001	192480	28-Oct-22	3G7DA03E81S550027	EHH8633	VI0060	\$ 120,232.00
931	Pemex	N095326	14256991	CHEROKEE	Jeep	1995	192483	29-Oct-22	1J4FT28S0L563676	230SHG9	VH0002	\$ 120,119.00
932	Pemex	N095266	14281562	AUTO	Chevrolet	1983	192487	29-Oct-22	1G11B55A7DF337133	SP	VA0001	\$ 120,119.00
933	Pemex	N095327	14257960	AUTO	Toyota	1992	192490	29-Oct-22	JT2EL4680N0254871	SP	NO051	\$ 120,119.00
934	Pemex	N095244	72880	PICK-UP	Ford	1994	192498	30-Oct-22	1FTCR11XORPA13386	CRTS71	NO042	\$ 120,006.00
935	Pemex	N095149	14258303	AUTO	Ford	2006	192501	30-Oct-22	3FAHP07Z56R246821	B49SDJ9	M0040	\$ 120,006.00
936	Pemex	N091773	14258159	CAMIONETA	Pontiac	2001	192504	30-Oct-22	3G7MDA03E1S529325	EJZ6599	VH0002	\$ 120,006.00
937	Pemex	N095148	72922	AUTO	Honda	1997	192505	31-Oct-22	1HGCD5654VA034785	SP	C2-75	\$ 119,893.00
938	Pemex	N095245	14258948	AUTO	Hundai	2002	192508	31-Oct-22	KMHDN45D32U261944	210SHD8	H0004	\$ 119,893.00
939	Pemex	N095247	14231786	CAMIONETA	Pontiac	2007	192513	31-Oct-22	5Y2SL65867Z409756	249SB59	M0034	\$ 119,893.00
940	Pemex	N095269	14259431	AUTO	Mitsubishi	2000	192514	01-Nov-22	4A3AC34G8YE056090	B25SER5	VO0034	\$ 119,780.00
941	Pemex	N095249	72925	AUTO	Ford	2001	192516	01-Nov-22	1FAFP04021F149630	SP	C2-24	\$ 119,780.00
942	Pemex	N095272	14260813	BRAVADA	Chevrolet	2005	192525	02-Nov-22	2CNDL63FX56094409	SP	VL0016	\$ 119,667.00
943	Pemex	N095273	73012	AUTO	Ford	2009	192528	02-Nov-22	1FAHP35N79W170456	EAL888A	PO151	\$ 119,667.00
944	Pemex	N094999	14261571	AUTO	Oldsmobile	2003	192531	03-Nov-22	1G3N1L2F63C148631	SP	NO048	\$ 119,554.00
945	Pemex	N094594	14262167	VAN	Ford	1994	192536	03-Nov-22	1FMDA31X9RZB11064	B11SFN9	C2-25	\$ 119,554.00
946	Pemex	N094595	14262525	AUTO	Buick	2012	192538	04-Nov-22	1G4GF5E36CF147272	B445BB6	VO0034	\$ 119,441.00
947	Pemex	N095417	14263120	CAMIONETA	Ford	0000	192542	04-Nov-22	1FMZU73E22ZB07587	DUC021B	VH0065	\$ 119,441.00
948	Pemex	N095164	14263526	CAMIONETA	GMC	2003	192544	05-Nov-22	1GKDS135732290989	LBG7923	VO0039	\$ 119,328.00
949	Pemex	N095418	72926	AUTO	Nissan	2007	192548	05-Nov-22	1N4AL12E7N432553	SP	M0052	\$ 119,328.00
950	Pemex	N095280	14264402	AUTO	Ford	2016	192550	05-Nov-22	3FA6P0HD8GR120867	SP	VO0042	\$ 119,328.00
951	Pemex	N094961	14264434	AUTO	BMW	2004	192554	06-Nov-22	WBAEV53444KM34514	SP	VL0028	\$ 119,215.00
952	Pemex	N094324	14264457	AUTO	Chevrolet	2014	192555	06-Nov-22	1G1JC5SH6E4167144	A51SBA6	NO052	\$ 119,215.00
953	Pemex	N095434	14264502	EXPLORER	Ford	1995	192556	06-Nov-22	1FMDU34X6S2B09460	B905GA4	C2-20	\$ 119,215.00
954	Pemex	N094962	14264505	VAN	Chevrolet	2000	192558	06-Nov-22	1GNDM19W9YB161926	B90SDV4	H0063	\$ 119,215.00
955	Pemex	P192563	14265210	AUTO	Dodge	2002	192563	06-Nov-22	2B4GP44322R513813	LTC9155	VH0038	\$ 119,215.00
956	Pemex	N094947	72929	AUTO	Ford	2003	192567	07-Nov-22	3FAHP3733R139078	231QZE	M0053	\$ 119,102.00
957	Pemex	N095166	14265226	AUTO	Ford	2008	192568	07-Nov-22	1FMDU82H885154351	MZV5731	NO053	\$ 119,102.00
958	Pemex	N094966	72876	CAMIONETA	Chevrolet	2002	192569	07-Nov-22	1GNEK13Z32R234865	RCG1217	VA0001	\$ 119,102.00
959	Pemex	P192581	72932	AUTO	Chevrolet	2000	192581	08-Nov-22	1G1NE52J2Y6185339	794SGR9	VI0089	\$ 118,989.00
960	Pemex	N095170	72380	CAMIONETA	Isuzu	1997	192591	10-Nov-22	4S2CM58V6V4435231	SP	VM0040	\$ 118,763.00
961	Pemex	N095171	14268093	AUTO	Pontiac	2010	192593	10-Nov-22	1G2ZA5EKXA4163412	DVD606B	VM0037	\$ 118,763.00
962	Pemex	N095132	14268109	AUTO	Dodge	2015	192594	10-Nov-22	1C3CDFBFXD309967	A11SBT1	G0008	\$ 118,763.00

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
963	Pemex	N095509	1439123	AUTO	Nissan	2011	192599	11-Nov-22	1N4AL2APXBC162065	B345FC2	VI0025	\$ 118,650.00
964	Pemex	P192603	72826	AUTO	Pontiac	2001	192603	12-Nov-22	1G2NV12E71M558304	JAJ5055	M0040	\$ 118,537.00
965	Pemex	N094973	14270356	COMBI	Dodge	2004	192605	12-Nov-22	1D4HD48N04F152185	LFV1280	B2-58	\$ 118,537.00
966	Pemex	N094600	14270319	PICK-UP	GMC	1969	192606	12-Nov-22	TCE1425503989	EB87436	VA0062	\$ 118,537.00
967	Pemex	P192607	72896	MOTO	S/Marca	2022	192607	12-Nov-22	3MUAVGCD3N1001682	SP	MOTO0002	\$ 118,537.00
968	Pemex	N095527	14270746	PICK-UP	Ford	1995	192609	12-Nov-22	1FTCR14U9SP17430	ZTY142B	H0006	\$ 118,537.00
969	Pemex	N095503	14271096	AUTO	Lincoln	2006	192611	13-Nov-22	1D4HM26166R621119	225SGS9	VH0006	\$ 118,424.00
970	Pemex	N095504	14271163	AUTO	Ford	1998	192614	13-Nov-22	2MEFM74W3WX677834	SP	VH0060	\$ 118,424.00
971	Pemex	D095132	14271526	YUKON	Chevrolet	2000	192616	13-Nov-22	1GNEC13T2YJ183505	225SFN8	G0016	\$ 118,424.00
972	Pemex	N095422	14271949	CAMIONETA	Jeep	2017	192623	14-Nov-22	1C4NJRFB9HD158826	SP	VH0051	\$ 118,311.00
973	Pemex	N095506	14271993	CHEROKEE	Jeep	2014	192611	14-Nov-22	1C4RFDJ4EC140813	SP	VH0004	\$ 118,311.00
974	Pemex	N095603	14272218	CAMIONETA	Chevrolet	2011	192626	14-Nov-22	3GNBABFW1BS509353	B61SFN8	M0029	\$ 118,311.00
975	Pemex	N095133	72898	CHEROKEE	Jeep	2001	192627	14-Nov-22	1J4GW48S81C675521	B88SGK1	H0016	\$ 118,311.00
976	Pemex	N095604	14272414	PICK-UP	Ford	1991	192629	14-Nov-22	1FTCR10A5MTA12442	ED97693	VL0010	\$ 118,311.00
977	Pemex	P192631	72890	MOTO	ITALIKA	2017	192631	14-Nov-22	SCRDRE2H1002169	SP	MOTO0002	\$ 118,311.00
978	Pemex	N095175	14272746	AUTO	Chevrolet	2010	192637	15-Nov-22	1G1ZB5EB3A4121553	540SPH9	VH0021	\$ 118,198.00
979	Pemex	P192640	72934	AUTO	Honda	1995	192640	15-Nov-22	JHMCDS5637SC052080	S/P	H0008	\$ 118,198.00
980	Pemex	N095637	14274555	AUTO	Nissan	2009	192650	16-Nov-22	JNKC64F99M653494	SLM	M0027	\$ 118,085.00
981	Pemex	N095503	14274598	AUTO	V. W.	2001	192625	17-Nov-22	3VWRH09M21M227241	ELM734A	M0042	\$ 117,972.00
982	Pemex	N095423	14275417	AUTO	Dodge	2008	192657	17-Nov-22	1B3LC56K48N104730	B53SFS9	N0045	\$ 117,972.00
983	Pemex	N095638	73028	PICK-UP	Ford	2001	192658	18-Nov-22	1FMZU67E31UB68477	S/P	M0045	\$ 117,859.00
984	Pemex	N095612	71114	CAMIONETA	BMW	2008	192665	18-Nov-22	5UXFE43568L006467	PWY6437	VI0053	\$ 117,859.00
985	Pemex	N095532	14275801	AUTO	Renault	2020	192666	18-Nov-22	3VWRH09M21M227241	EFH375A	H0015	\$ 117,859.00
986	Pemex	N095538	14276220	AUTO	Nissan	1999	192667	18-Nov-22	1N4DL01D9XC265220	A01SDG6	M0037	\$ 117,859.00
987	Pemex	N095226	14276520	AUTO	Ford	1997	192670	19-Nov-22	1FALP4045VF207819	ECN765A	VH0016	\$ 117,746.00
988	Pemex	N095228	1427392	VAN	Ford	1995	192679	20-Nov-22	1FDEE14N7SHA25822	DZD131A	VA0048	\$ 117,633.00
989	Pemex	N095304	14278139	AUTO	Honda	1994	192680	20-Nov-22	JHMCDS5638RC063602	CIM311	VI0042	\$ 117,633.00
990	Pemex	N096501	14278281	AUTO	Toyota	1996	192681	21-Nov-22	2T1BB02E7TC157823	PNK9537	G0014	\$ 117,520.00
991	Pemex	N095643	14278285	AUTO	Ford	1999	192682	21-Nov-22	1FAFP4045XF145709	3745GB9	G0012	\$ 117,520.00
992	Pemex	N095777	14279182	AUTO	Chevrolet	2012	192690	22-Nov-22	1G1PG55C2C7107389	B64SAT1	H0012	\$ 117,407.00
993	Pemex	P192691	73038	MOTO	Honda	2022	192691	22-Nov-22	3H1KA0542ND912534	SP	MOTO0002	\$ 117,407.00
994	Pemex	P192693	72833	AUTO	Oldsmobile	2000	192693	22-Nov-22	1G3NL52T3YC415468	SP	VO2-23	\$ 117,407.00
995	Pemex	N095757	14280227	AUTO	Nissan	2016	192695	23-Nov-22	1N4BL3AP8GC192229	HKG0701	G0007	\$ 117,294.00
996	Pemex	N095518	14280396	AUTO	Ford	2011	192696	23-Nov-22	1FAHP3GN3BW102660	DUW023B	M0031	\$ 117,294.00
997	Pemex	N096502	14280926	PICK-UP	Chevrolet	2000	192700	23-Nov-22	1GCEK29J9R180500	SP	VO0028	\$ 117,294.00
998	Pemex	N095305	73115	AUTO	Mitsubishi	2003	192701	23-Nov-22	JA4L1R3D54LJ599856	BR92240	VH0015	\$ 117,294.00
999	Pemex	N095521	14281386	COMBI	Dodge	2013	192707	24-Nov-22	1C4SDJCTXDC699800	A83SHM9	VH0060	\$ 117,181.00
1000	Pemex	N095727	14281028	PICK-UP	Chevrolet	1990	192710	24-Nov-22	1G6CCS14Z0L2146624	DE2056B	VM0019	\$ 117,181.00
1001	Pemex	N096503	72835	EXPLORER	Ford	2002	192711	24-Nov-22	1FMZU73K42ZC84261	SP	M0037	\$ 117,181.00
1002	Pemex	N096504	14282209	CAMIONETA	Mitsubishi	2001	192712	24-Nov-22	JA4L1R3H31P012580	CM3G711	VH0015	\$ 117,181.00
1003	Pemex	N095728	73033	COMBI	Dodge	2000	192716	25-Nov-22	1B4HR28Y0YF296951	SP	VA0055	\$ 117,068.00
1004	Pemex	P192717	14282778	MOTO	ITALIKA	2022	192717	25-Nov-22	35CK4AKF1N1005641	SP	MOTO0002	\$ 117,068.00
1005	Pemex	N095705	14283124	AUTO	Chrysler	2015	192725	26-Nov-22	1C3CCCAB0FN758426	EAF397B	M0007	\$ 116,955.00
1006	Pemex	N096516	14284097	EXPEDITION	Ford	1997	192733	26-Nov-22	1FMFU18L6VLB97468	S/P	E0038	\$ 116,955.00
1007	Pemex	N095770	14284175	AUTO	KIA	2011	192735	27-Nov-22	KNAFU4A27B5319386	NHH3209	F0037	\$ 116,842.00
1008	Pemex	N095771	14284273	CAMIONETA	Jeep	2014	192738	27-Nov-22	C4NUPBA9ED388249	RSZ9370	VO0001	\$ 116,842.00
1009	Pemex	N095760	14284226	AUTO	Nissan	2013	192739	27-Nov-22	3N1CC1ASXDK229667	ENZ3030	M0048	\$ 116,842.00
1010	Pemex	N095706	14284285	CAMIONETA	Dodge	2005	192740	27-Nov-22	1D4HD48N55F585731	SP	A0002	\$ 116,842.00
1011	Pemex	N095744	14284278	AUTO	Dodge	2000	192741	27-Nov-22	1B3ES46C1YD765796	SP	A0001	\$ 116,842.00
1012	Pemex	N095617	14284296	AUTO	Dodge	2007	192743	27-Nov-22	1B3HB48B47D114047	SP	VA0052	\$ 116,842.00
1013	Pemex	P192745	73044	AUTO	Chevrolet	2005	192745	27-Nov-22	KL1TD62635B285205	S/P	N0048	\$ 116,842.00
1014	Pemex	N096016	14285029	CAMIONETA	Saturno	2007	192750	28-Nov-22	5GZC253407S804939	PJT0097	VH0030	\$ 116,729.00
1015	Pemex	P192752	72839	MOTO	S/Marca	2019	192752	28-Nov-22	LD3VDDBD5K1009755	SP	MOTO0002	\$ 116,729.00
1016	Pemex	N096507	72840	VAN	Dodge	2005	192753	29-Nov-22	2D4GP44L25R241984	SP	VA0065	\$ 116,616.00
1017	Pemex	N095307	72945	AUTO	Suzuki	2004	192754	29-Nov-22	JS2RC61H045254165	SP	VM0032	\$ 116,616.00
1018	Pemex	N095633	14287469	CAMIONETA	Hyundai	2012	192756	30-Nov-22	K8MJU3AC5CU532260	SP	D0021	\$ 116,503.00
1019	Pemex	N095542	14287818	AUTO	Toyota	2006	192757	30-Nov-22	2T1BR32E16C566045	EMK2727	VH0006	\$ 116,503.00
1020	Pemex	N096102	14288378	AUTO	Nissan	2008	192761	30-Nov-22	3N1BC11E08L416499	RDW4473	VA0052	\$ 116,503.00
1021	Pemex	N095259	73034	AUTO	Pontiac	2001	192762	30-Nov-22	1G2NE12T81M504542	MAMS28	VH0070	\$ 116,503.00
1022	Pemex	N096019	14288334	AUTO	Honda	1994	192763	30-Nov-22	JHMCDS5655RC100137	SP	M0045	\$ 116,503.00
1023	Pemex	N095525	14289581	AUTO	Pontiac	2008	192769	01-dic-22	1G2ZGS7B184239376	S/P	E0031	\$ 116,390.00
1024	Pemex	N095708	14289750	CAMIONETA	Pontiac	2005	192772	02-dic-22	1GMDV33L55D156654	JHZ5979	E0028	\$ 116,277.00
1025	Pemex	N095546	14289999	VAN	Honda	1995	192773	02-dic-22	JHMRA1846SC004782	FMT3443	E0027	\$ 116,277.00
1026	Pemex	P192775	14290435	AUTO	Nissan	2014	192775	02-dic-22	3N1AB7AP1FY327477	B31SFN9	VE0033	\$ 116,277.00
1027	Pemex	N095709	14290738	COMBI	Dodge	1999	192777	03-dic-22	1B4HR28Y2XF620528	DVD775A	VM0035	\$ 116,164.00
1028	Pemex	N095801	14290770	PICK-UP	Dodge	2013	192778	03-dic-22	3C6JRACT1DG523123	S/P	E0026	\$ 116,164.00
1029	Pemex	N095711	14290798	AUTO	Dodge	2006	192781	03-dic-22	1B3EL46X06N241367	MGF224	VH0065	\$ 116,164.00
1030	Pemex	D095549	14291189	AUTO	Chevrolet	2004	192785	03-dic-22	1G1JF52F847368028	A98SAS6	F0030	\$ 116,164.00
1031	Pemex	N095622	14291219	AUTO	Toyota	2020	192786	03-dic-22	5YFPEPRAE5LP108169	MZF5533	VL0026	\$ 116,164.00
1032	Pemex	N095903	73202	AUTO	Mitsubishi	2003	192789	03-dic-22	4A3AA46GX3E069165	EJTS863	VM0007	\$ 116,164.00
1033	Pemex	N095852	14291738	AUTO	Nissan	2015	192793	04-dic-22	3N1CN7AP6FL945259	SP	VE0031	\$ 116,051.00
1034	Pemex	N095230	14291727	VAN	Dodge	2006	192795	04-dic-22	1D4GP24R56B582644	SP	VE0027	\$ 116,051.00
1035	Pemex	N095231	14291870	AUTO	Chevrolet	2016	192797	04-dic-22	1G1ZB5ST8GF232058	RSY9883	F0034	\$ 116,051.00
1036	Pemex	N096021	14293303	NAVIGATOR	GMC	2004	192806	05-dic-22	1GKET16SX4616235	781YCU	E0035	\$ 115,938.00

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
1037	Pemex	N095902	14293873	AUTO	Nissan	2012	192808	06-dic-22	1N4AL2A99CN525611	EMF5185	VE0038	\$ 115,825.00
1038	Pemex	N096022	14294256	VAN	Ford	2001	192809	06-dic-22	1FDRE14WX1HA60928	8535CD9	VD0066	\$ 115,825.00
1039	Pemex	N095311	73076	AUTO	Nissan	1994	192810	06-dic-22	1N4EB32A1RC856030	2075AL9	C0023	\$ 115,825.00
1040	Pemex	N095753	14295135	AUTO	Ford	2004	192814	08-dic-22	2FMZA52214BA37333	KCB0855	VM0044	\$ 115,599.00
1041	Pemex	N095858	14296608	AUTO	Chrysler	2006	192815	08-dic-22	2C3LA53G96H329725	SP	M0019	\$ 115,599.00
1042	Pemex	N095905	14297030	AUTO	Ford	1995	192817	08-dic-22	1FALP52U45G239377	2MJTD6	VM0045	\$ 115,599.00
1043	Pemex	P192818	73252	MOTO	ITALIKA	2023	192818	08-dic-22	1LCLPP208PE105630	SP	MOTO0002	\$ 115,599.00
1044	Pemex	N095860	14297079	AUTO	Toyota	1999	192819	08-dic-22	1NXBR12E5XZ200769	1235DZ9	VA0048	\$ 115,599.00
1045	Pemex	N096508	14297359	VAN	Dodge	2003	192822	09-dic-22	1D4GP24383B229872	SP	D0022	\$ 115,486.00
1046	Pemex	N082848	14297440	AUTO	Ford	2011	192823	09-dic-22	1FAHP2EW3BG173972	SP	C0020	\$ 115,486.00
1047	Pemex	N095955	14298128	AUTO	Ford	2001	192827	10-dic-22	3FAFP31321R117912	7965KG8	VM0025	\$ 115,373.00
1048	Pemex	N095862	14298200	AUTO	Nissan	2009	192828	10-dic-22	3N1AB61E19L688959	B595GS4	E0039	\$ 115,373.00
1049	Pemex	N095867	14298380	YUKON	Chevrolet	2001	192835	10-dic-22	1GNEC13T91J208843	A62SJG9	VD0026	\$ 115,373.00
1050	Pemex	N095866	14298337	CAMIONETA	Mitsubichi	2000	192836	10-dic-22	JA4MT41RXP045277	S/P	VD0019	\$ 115,373.00
1051	Pemex	N095456	14298220	AUTO	Chevrolet	2007	192841	10-dic-22	1G1AL55F07725246	ESM695A	A0055	\$ 115,373.00
1052	Pemex	N095807	14298446	AUTO	Honda	2014	192847	11-dic-22	19XFB2F5XEE018510	SP	F0046	\$ 115,260.00
1053	Pemex	N095868	14299234	AUTO	Chevrolet	2008	192849	11-dic-22	1G1AL58F187163849	1785FP9	E0046	\$ 115,260.00
1054	Pemex	N095892	14299320	AUTO	Mazda	2007	192850	11-dic-22	1YVHP80C875M53460	MDG6109	E0045	\$ 115,260.00
1055	Pemex	N096511	14299430	AUTO	Ford	1996	192851	11-dic-22	1FALP4048TF195677	SP	L0061	\$ 115,260.00
1056	Pemex	N096523	14299206	AUTO	Toyota	2007	192857	11-dic-22	JTDBT923671133328	CZH1217	E0041	\$ 115,260.00
1057	Pemex	N095981	14300139	AUTO	Ford	2005	192861	12-dic-22	3FAFP31N25R136421	SP	E0048	\$ 115,147.00
1058	Pemex	N095714	14301788	AUTO	Chevrolet	2002	192864	13-dic-22	1G1ND05J2M617511	1645CT9	E0047	\$ 115,034.00
1059	Pemex	N095893	14301890	AUTO	Ford	1996	192865	14-dic-22	1FALP52U8TA272175	SP	VA0055	\$ 114,921.00
1060	Pemex	N096524	73256	PICK-UP	Dodge	1996	192867	14-dic-22	3B7FB13Z3TG177790	SP	VA0050	\$ 114,921.00
1061	Pemex	N095986	14303342	AUTO	Ford	2002	192874	15-dic-22	1FAFP34332W280496	A435DD4	VE0040	\$ 114,808.00
1062	Pemex	D095986	14304082	AUTO	Lincoln	2012	192877	16-dic-22	3LNHL12C7CR837925	8475JY9	D0025	\$ 114,695.00
1063	Pemex	N095428	14304211	CAMIONETA	Mercury	2002	192878	16-dic-22	4M2ZU86W92UJ07866	ELD9081	M0045	\$ 114,695.00
1064	Pemex	N096309	14304860	AUTO	Toyota	2000	192880	16-dic-22	1NXBR12E0Y3239919	S/P	C0033	\$ 114,695.00
1065	Pemex	P073227	73227	AUTO	Chrysler	2005	192884	17-dic-22	2C3JA53G05H564228	204SKX9	VD0064	\$ 114,582.00
1066	Pemex	N096257	14306073	AUTO	Ford	2004	192887	18-dic-22	3FAFP31304R124457	152SEB9	E0062	\$ 114,469.00
1067	Pemex	N096261	73233	CAMIONETA	Mitsubichi	2003	192901	20-dic-22	JA4LZ31G03U080276	ADEH42	E0049	\$ 114,243.00
1068	Pemex	N096282	14308671	CAMIONETA	Saturno	2004	192904	20-dic-22	5GZCZ63494S850707	SP	VE0063	\$ 114,243.00
1069	Pemex	N096467	14310133	VAN	Chrysler	2007	192910	22-dic-22	2A4GP54L37R278607	DVB773B	VM0036	\$ 114,017.00
1070	Pemex	N093374	14310574	AUTO	Nissan	1998	192915	22-dic-22	1N4DL01D2WC100222	B99SEV6	VH0045	\$ 114,017.00
1071	Pemex	N096286	14310906	CAMIONETA	Isuzu	1995	192917	22-dic-22	4S2CY58V1S4304599	453SEN9	H0006	\$ 114,017.00
1072	Pemex	P192918	73261	AUTO	Honda	2000	192918	22-dic-22	1HGEJ6128YL066278	GSP6522	RO020	\$ 114,017.00
1073	Pemex	N096312	73239	AUTO	Buick	2003	192919	22-dic-22	3G5DB03E535543660	S/P	VA0053	\$ 114,017.00
1074	Pemex	N096263	14310982	AUTO	Dodge	2011	192923	23-dic-22	2B3CA3CV4AH287442	S/P	VE0067	\$ 113,904.00
1075	Pemex	N096264	14310940	CAMIONETA	Dodge	2000	192924	23-dic-22	3B7HD27Y2YM268748	EKR6178	VR0024	\$ 113,904.00
1076	Pemex	N095908	14320955	AUTO	Ford	2012	192925	23-dic-22	3FAHP0GA1CR118193	B065HA6	VE0053	\$ 113,904.00
1077	Pemex	N096265	14310966	AUTO	Ford	2009	192926	23-dic-22	1FAHP35N39W127670	147SAR9	VE0044	\$ 113,904.00
1078	Pemex	N096266	14311612	AUTO	Ford	2007	192934	23-dic-22	1ZVHT85H875314089	DZK655A	VA0047	\$ 113,904.00
1079	Pemex	P192936	73302	MOTO	ITALIKA	2011	192936	24-dic-22	35CBRCCE2B1003358	SP	MOTO0002	\$ 113,791.00
1080	Pemex	N096426	14311726	AUTO	Chevrolet	2013	192940	24-dic-22	2G1WGS5E3XD1236826	RSZ0015	VE0054	\$ 113,791.00
1081	Pemex	N096393	14311678	AUTO	Chevrolet	1999	192943	24-dic-22	1G1NE52M5X6147208	ELD1674	VE0052	\$ 113,791.00
1082	Pemex	N095779	14312494	AUTO	Chevrolet	2012	192946	25-dic-22	1G1JD55BXC4166178	A995JX8	E0055	\$ 113,678.00
1083	Pemex	N095721	73243	AUTO	Chevrolet	1997	192952	25-dic-22	1G1JC1242V7205621	SP	VD0072	\$ 113,678.00
1084	Pemex	N095722	14312693	AUTO	Ford	2003	192954	25-dic-22	1FAFP40493F360584	838SAK9	VE0048	\$ 113,678.00
1085	Pemex	N095723	14312695	AUTO	Chevrolet	2007	192955	25-dic-22	1G1AL55F377243396	SP	VE0048	\$ 113,678.00
1086	Pemex	N096429	14312599	AUTO	BMW	1997	192956	25-dic-22	WBADD6328VBW19170	SP	VM0044	\$ 113,678.00
1087	Pemex	N096269	14313055	AUTO	Dodge	2015	192960	26-dic-22	1C3CDFEB2FD374596	PNZ0192	VH0012	\$ 113,565.00
1088	Pemex	N096302	14313127	AUTO	Honda	2003	192962	26-dic-22	1HGCM82233A010620	SP	F0054	\$ 113,565.00
1089	Pemex	N096355	14313332	AUTO	Nissan	1993	192965	26-dic-22	1N4EB31F2PC807851	B40SCF7	VE0050	\$ 113,565.00
1090	Pemex	N096271	73084	CAMIONETA	Nissan	2012	192967	26-dic-22	1N4AL2AP0CC209539	DZM043A	E0048	\$ 113,565.00
1091	Pemex	N096356	14313959	AUTO	Saturno	2006	192970	27-dic-22	1G8JA55F16Z125177	A565HW1	VE0054	\$ 113,452.00
1092	Pemex	N096435	73137	AUTO	Chrysler	2008	192971	27-dic-22	1C3LC45K28N147283	SP	VL0006	\$ 113,452.00
1093	Pemex	P192977	73139	AUTO	Chrysler	2008	192977	28-dic-22	C3LA53C98H320493	S/P	VH0001	\$ 113,339.00
1094	Pemex	N096442	14317860	CAMIONETA	Jeep	2004	192981	29-dic-22	1J4GX48554C205643	MTT5440	C0028	\$ 113,226.00
1095	Pemex	N096472	14318039	AUTO	Nissan	1999	192988	30-dic-22	1N1CA21D2XT821877	F8Y4369	D0032	\$ 113,113.00
1096	Pemex	N096464	1431895	AUTO	Chevrolet	2012	192991	30-dic-22	3G1TA5AF3CL105559	EMC1265	VA0050	\$ 113,113.00
1097	Pemex	NP96448	14228015	AUTO	Honda	1996	192999	31-dic-22	1HGCD723XTA013694	S/P	D0023	\$ 113,000.00
1098	Pemex	N097011	14318941	AUTO	Hyundai	2013	193001	31-dic-22	5NPEB4AC6DH564955	PFY9350	D0028	\$ 113,000.00
1099	Pemex	N042999	6204073	CAMIONETA	FORD	1995	171278	20/05/2018	1FMDU34X2SUA78964	1245AE9	M0040	\$ 303,518.00
1100	Pemex	N063555	13137073	AUTO	FORD	2003	180097	21/01/2020	3FAFP37393R149556	IVM6390	B2-58	\$ 234,475.00
1101	Pemex	N067879	13240544	PICK-UP	Ford	2001	182666	08/06/2020	1FTYR10U21PA05159	SP	VA0062	\$ 218,768.00
1102	Pemex	N071632	13316188	AUTO	Ford	2001	184358	18/09/2020	1FAFP34341W307851	EJY8427	H0016	\$ 207,242.00
1103	Pemex	N071116	66100	AUTO	Honda	1998	184487	25/09/2020	2HGEJ6673WH509760	SP	H0006	\$ 206,451.00
1104	Pemex	N073810	66770	AUTO	Ford	1997	185312	13/11/2020	1FALP13P6VW270142	SP	VH0006	\$ 200,914.00
1105	Pemex	N078050	13414929	AUTO	Pontiac	2000	186417	17/01/2021	1G2WK52JXYF327221	ELL8049	VH0060	\$ 193,569.00
1106	Pemex	N088455	71091	AUTO	Hyundai	2000	190374	16/01/2022	KMHWF35V5YA355780	SP	G0016	\$ 152,437.00
1107	Pemex	N088927	71173	AUTO	Chevrolet	2015	190532	08/02/2022	1G11C5SL3FF126805	SP	VH0051	\$ 149,838.00
1108	Pemex	N089347	14012547	MOTO	Kawassaki	1997	190746	11/03/2022	1GBNCA12VA052107	16X8700	VH0004	\$ 146,335.00
1109	Pemex	N091728	14103344	PICK-UP	GMC	2016	191270	05/06/2022	1GTV2MECXGZ404939	ZUH121A	M0029	\$ 136,617.00
1110	Pemex	N093543	14179933	AUTO	Nissan	1995	191834	13/08/2022	1N4AB41D0SC776899	SP	H0016	\$ 128,820.00

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
1111	Pemex	N093708	14203258	AUTO	V. W.	2005	192056	06/09/2022	3VWBK31CX5M413817	SP	VL0010	\$ 126,108.00
1112	Pemex	N094170	14229475	MOTO	ITALIKA	1987	192249	29/09/2022	LBBPEM2G0HB709023	S/P	H0016	\$ 123,509.00
1113	Pemex	N096511	14299430	AUTO	Ford	1996	192851	11/12/2022	1FALP4048TF195677	SP	VH0021	\$ 115,260.00
1114	Pemex	N096963	14338257	AUTO	Ford	2012	193164	21/01/2023	3FAHP0JG7CR163846	S/P	H0008	\$ 110,627.00
1115	Pemex	N096697	14339052	VAN	Ford	2002	193168	22/01/2023	2FMZA50442BA54712	B02SEM2	M0027	\$ 110,514.00
1116	Pemex	N097254	15069151	AUTO	KIA	2014	193316	10/02/2023	5XXGM4A70EG311486	B27SBE5	M0042	\$ 108,367.00
1117	Pemex	N097738	15315931	AUTO	Mazda	2016	193558	19/03/2023	3MYDLBZV9GY101333	A94SHT7	N0045	\$ 104,186.00
1118	Pemex	N097763	1533963	AUTO	BMW	2001	193573	22/03/2023	WBAAN37441ND48307	RAL963	M0045	\$ 103,847.00
1119	Pemex	N098390	73844	AUTO	Honda	1994	193804	19/04/2023	1HGJE123RL013868	S/P	VI0053	\$ 100,683.00
1120	Pemex	N098607	15540136	CAMIONETA	GMC	1997	193836	23/04/2023	1GKDT13W7V2541349	EBT608B	H0015	\$ 100,231.00
1121	Pemex	N098359	15553051	AUTO	V. W.	1985	193849	25/04/2023	11R0056119	SP	M0037	\$ 100,005.00
1122	Pemex	N094380	74064	CAMIONETA	Mercury	1993	193957	08/05/2023	4M2DV11W4PDJ90913	SP	VH0016	\$ 98,536.00
1123	Pemex	N098839	73990	AUTO	Honda	2000	193965	09/05/2023	2HGJE6672YH603213	SP	VA0048	\$ 98,423.00
1124	Pemex	N099440	15705031	AUTO	Chevrolet	2001	194055	18/05/2023	1G1JC524517107619	B42SAA1	VI0042	\$ 97,406.00
1125	Pemex	N099298	15798774	AUTO	Toyota	1997	194197	05/06/2023	4T1BG22K5VU763447	DXF105A	G0014	\$ 95,372.00
1126	Pemex	N099951	15831495	CAMIONETA	CHEROKEE	1998	194267	10/06/2023	1J4FX78S0WC355028	S/P	G0012	\$ 94,807.00
1127	Pemex	N099799	15880832	AUTO	Chevrolet	1999	194373	18/06/2023	1G1JC5244X7316407	DUA552A	H0012	\$ 93,903.00
1128	Pemex	N100203	15921091	AUTO	V. W.	2006	194455	26/06/2023	3VWSF71K56M707002	EHU047B	N0048	\$ 92,999.00
1129	Pemex	N100441	16041311	AUTO	Ford	2008	194624	15/07/2023	1FAHP35N38W226925	B74SFV9	VO2-23	\$ 90,852.00
1130	Pemex	G101088	16231011	AUTO	Ford	2010	194832	13/08/2023	3FAFP0GA6AR216973	A905JY6	G0007	\$ 87,575.00
1131	Pemex	N100871	16332772	AUTO	Ford	1998	194961	27/08/2023	1FTYR10U9WPA87401	DG9566A	M0031	\$ 85,993.00
1132	Pemex	N101616	16543452	JEEP	LIBERTY	2005	195236	22/09/2023	5W652046	EGK472B	VO0028	\$ 83,055.00
1133	Pemex	N101757	16608713	AUTO	Chevrolet	1995	195318	29/09/2023	3G1JF52425S875889	A715KL9	VH0015	\$ 82,264.00
1134	Pemex	N102013	16728532	CAMIONETA	Nissan	2000	195450	14/10/2023	5N1ED2870YC514151	CFX9065	VH0060	\$ 80,569.00
1135	Pemex	N102128	16732051	CAMIONETA	Isuzu	1990	195457	15/10/2023	JAABL01E7L9804040	B59SHY5	VM0019	\$ 80,456.00
1136	Pemex	N102606	16971631	CAMIONETA	Ford	2005	195819	18/11/2023	1FMZU62K55ZA26718	EBA713B	M0037	\$ 76,614.00
1137	Pemex	N102813	16977372	PICK-UP	Ford	2005	195824	19/11/2023	1FTPW12505KE28867	DH6144B	VH0015	\$ 76,501.00
1138	Pemex	N102953	16993771	AUTO	V. W.	2001	195853	22/11/2023	3VWRS29M41M026969	99DFY	VA0055	\$ 76,162.00
1139	Pemex	N102991	17001991	AUTO	Buick	2005	195866	23/11/2023	2G2W552251212706	SP	N0048	\$ 76,049.00
1140	Pemex	N103066	17051911	VAN	Ford	2011	195974	02/12/2023	1FMHK7B86BGA67667	B24SBC9	M0007	\$ 75,032.00
1141	Pemex	N103333	17120673	AUTO	Nissan	2017	196084	16/12/2023	3N1AB7AP0HL708396	A415KA6	E0038	\$ 73,450.00
1142	Pemex	N103098	17123571	AUTO	Buick	1998	196086	16/12/2023	2G4WS52MXW1608635	EGJ186A	F0037	\$ 73,450.00
1143	Pemex	N104317	76025	BLAZER	Chevrolet	1997	196484	09/02/2024	1GKCS13W2V2538891	SP	VO0001	\$ 67,235.00
1144	Pemex	N104425	17466591	AUTO	Ford	2012	196560	19/02/2024	1FAHP3K21CL301075	B04SFXB	M0048	\$ 66,105.00
1145	Pemex	N104500	76308	AUTO	Chevrolet	2003	196613	28/02/2024	1G1JF52F437223132	ECX686A	A0002	\$ 65,088.00
1146	Pemex	N104625	17538474	AUTO	Ford	2001	196630	02/03/2024	1FAFP40461F145628	B23S5Y3	A0001	\$ 64,749.00
1147	Pemex	N104719	17583191	AUTO	LIBERTY	2006	196677	10/03/2024	1J4GK48K26W12767	DYF801B	VA0052	\$ 63,845.00
1148	Pemex	N104798	17584891	AUTO	Nissan	2010	196679	10/03/2024	1N4DL01D2WC181254	SP	N0048	\$ 63,845.00
1149	Pemex	N104772	17587894	PICK-UP	Dodge	1994	196704	14/03/2024	3B7HC16Y8RM557200	ED3939A	VH0030	\$ 63,393.00
1150	Pemex	N104942	17654272	AUTO	Chevrolet	2008	196784	24/03/2024	1G1ZG57B184220624	A03SHM2	N0048	\$ 62,263.00
1151	Pemex	N104679	17692451	CAMIONETA	Chevrolet	1996	196837	31/03/2024	1FMDU32P2TZA14351	ELP257A	VA0065	\$ 61,472.00
1152	Pemex	N105107	17745576	AUTO	Chevrolet	2016	196899	11/04/2024	ML3AB26J4GH014024	DTJ552A	VM0032	\$ 60,229.00
1153	Pemex	N104548	17762591	AUTO	Dodge	2000	196920	14/04/2024	1B3ES46C1YD595312	END7718	D0021	\$ 59,890.00
1154	Pemex	N105889	17833691	CAMIONETA	Lincoln	2007	197076	29/04/2024	2LMDU68C77BJ28655	B915FD4	VH0006	\$ 58,195.00
1155	Pemex	N105776	17869792	JEEP	CHEROKEE	1998	197107	04/05/2024	1J4FT68S2WL261304	ELE340A	VA0052	\$ 57,630.00
1156	Pemex	N106090	17957611	AUTO	Pontiac	2006	197255	19/05/2024	2G2WPS52661305954	A975JP6	VH0070	\$ 55,935.00
1157	Pemex	N106211	18100151	JEEP	CHEROKEE	2005	197449	14/06/2024	1J8GL38K85W639009	A32SKC3	M0045	\$ 52,997.00
1158	Pemex	N106661	18207072	CAMIONETA	Mazda	2010	197571	30/06/2024	4F2CZ06174KM06063	ILEGIBLE	E0031	\$ 51,189.00
1159	Pemex	N106902	18267355	CAMIONETA	Chevrolet	2007	197650	09/07/2024	3F576104563	EBA154B	E0028	\$ 50,172.00
1160	Pemex	N107387	18400134	AUTO	Ford	2005	197838	29/07/2024	1FAFP36N65W246782	EDA618B	E0027	\$ 47,912.00
1161	Pemex	N107388	76967	VAN	Dodge	1998	197839	30/07/2024	2B4GP44G3WR590327	S/P	VE0033	\$ 47,799.00
1162	Pemex	N107363	18477292	AUTO	Toyota	2012	198081	28/08/2024	1C3CCB82CN244633	236SKA9	VM0035	\$ 44,522.00
1163	Pemex	N106919	18727431	AUTO	Nissan	2012	198254	28/09/2024	3N1BC1CP8CK207878	ENC940B	E0026	\$ 41,019.00
1164	Pemex	N108170	18971891	CAMIONETA	Chevrolet	1999	198306	06/10/2024	1GNDT13W2X2207896	A64SKT7	VH0065	\$ 40,115.00
1165	Pemex	D108469	18585390	AUTO	Chrysler	2006	198433	29/10/2024	1G1ZT51F76F261929	B16SEV7	F0030	\$ 37,516.00
1166	Pemex	N108969	19176351	AUTO	Hyundai	2017	198899	22/12/2024	5NPE24AF6HH515951	B72SJC7	VL0026	\$ 31,414.00
1167	Pemex	N110088	19183106	CAMIONETA	Chevrolet	2004	198921	24/12/2024	3GNEC12T34G202849	DR9106B	VM0007	\$ 31,188.00
1168	Pemex	N110376	78221	AUTO	Ford	1999	199137	20/01/2025	1FAFP4441XF104259	DWD888B	VE0031	\$ 28,137.00
1169	Pemex	N110427	19372552	VAN	Ford	2009	199204	26/01/2025	2FMDK52C89BB08065	B395JR8	VE0027	\$ 27,459.00
1170	Pemex	P199810	19796731	PICK-UP	Chevrolet	1996	199810	27/03/2025	1GCEC14W2TZ123056	DE7796A	F0034	\$ 20,679.00
1171	Pemex	N112175	19887611	PICK-UP	GMC	2003	200037	20/04/2025	1GKDT13SX32343181	DUR339B	E0035	\$ 17,967.00



Estados Unidos Mexicanos
Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Órgano Interno de Control
Unidad de Substanciación y Resolución
Expediente Administrativo E. P. R. A. 007/2025

EDICTO DE REMATE

En el expediente número E3 1/2018, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALEJANDRA GONZALEZ DE ESPARZA Y EDGAR JAVIER ESPARZA SAPIEN, existe un auto que a la letra dice:

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

- - - Dada cuenta con un escrito suscrito por el C. [JOSE ALFREDO DELGADILLO VARELA], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, dada la fecha de iniciación de éste juicio, procédase al remate, en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble dado en la Sentencia de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinte, consistente en la FINCA URBANA, [CALLE CIRCUITO CEDRO NÚMERO 1015, MANZANA 11 FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS NOGALES, III ETAPA, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 150.0000 METROS CUADRADOS INSCRITO BAJO EL NÚMERO 98 FOLIO 105 DEL LIBRO 3548 DE SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS]; anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor de los que se editan en ésta Ciudad, a más de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de [\$1,559,000.00] (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como postura legal la cantidad de [\$1,039,333.33] (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate.

- - - Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga lugar la señalada Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundg Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua.

Por último, notifíquese al diverso acreedor SOCIEDAD HIPOTECARIA NACIONAL, SODIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO; por lo que, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL EN TURNO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por conducto del funcionario que corresponde, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar, la citación al diverso acreedor SOCIEDAD HIPOTECARIA NACIONAL, SODIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO de la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA citada en el presente proveído, por conducto de su apoderado legal, en el domicilio ubicado en [AVENIDA EJERCITO NACIONAL180, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, 1, 11590 DE LA CIUDAD DE MÉXICO].

--- NOTIFIQUESE COMO LEGALMENTE CORRESPONDA:
- - - Así, lo acuerdo y firma el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, Juez Provisional por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL, en los términos indicados por el Artículo 273 del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE..."

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.- LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL... SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2025.

EL SECRETARIO

C. R. G. O.

LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 208, fracciones II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en relación al correlativo 138 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; por este medio se practica la notificación, por la cual, se emplaza al C. José Luis González Moreno, para que comparezca a las doce horas del veintinueve de octubre del dos mil veinticinco, al desahogo de la Audiencia Inicial afecta al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades E. P. R. A. 007/2025, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco C. P. 31020 en esta ciudad de Chihuahua, Chih.; a efecto de que comparezca y manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa calificada como no grave, presuntamente atribuida por la autoridad investigadora, durante su cargo como persona servidora pública adscrita a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistente en incumplir con lo dispuesto en los artículos 32, 33 fracción III y 46, primera párrafo y 48 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tal y como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticinco, contenido en el oficio CEDH19C.3.1.0505/2025, con lo que podría infringir lo dispuesto por el artículo 49 Fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Chihuahua, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a ún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora en las oficinas de esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sita en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco, C. P. 31020 en esta ciudad de Chihuahua, Chih., de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Chihuahua, Chih., a 24 de Septiembre de 2025.

Titular de Unidad adscrita al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en función de autoridad substanciadora y resolutora.

Lic. Miroslava Lara Hidalgo.

JOSE LUIS GONZALEZ MORENO

552-80-81-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 248/2023-2, relativo al juicio contencioso administrativo promovido por JAMILLE YVONNE HIPPS en contra de actos de la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

Se tiene por recibido y visto el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día quince de julio de dos mil veinticinco, registrado bajo el folio 00022997, suscrito por José Eduardo Talamantes Frias, autorizado en términos amplios de la parte actora, por medio del cual anexa la impresión de los Periódicos Oficiales del Estado de Chihuahua, en las ediciones número 51 [cincuenta y uno] del miércoles veinticinco de junio, 52 [cincuenta y dos] del sábado veintiocho de junio y 53 [cincuenta y tres] del miércoles dos de julio, todos de dos mil veinticinco, en los que obran los edictos de notificación a Herlan Saúl Terrazas Moncada; por lo que con fundamento en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se emite el siguiente:

ACUERDO

Se ordena emplazamiento de nueva cuenta.

Visto el contenido de las ediciones de los Periódicos Oficiales del Estado de Chihuahua, exhibidos por la parte actora, por medio de las cuales se publicaron los edictos ordenados mediante auto del dieciséis de enero de dos mil veinticinco, y toda vez que de los mismos se advierte que se omitió señalar el apercibimiento previsto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en términos de su artículo 1, al no haberse señalado el apercibimiento en el sentido de que de no apersonarse la parte tercera interesada a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por apoderado.

En razón de lo anterior, es que de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 15, último párrafo y 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, emplácese de nueva cuenta a Herlan Saúl Terrazas Moncada por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en términos del auto de admisión y el presente proveído, a fin de que, en un plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se apersona en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda o contestación, según sea el caso, así como la justificación de su derecho para intervenir en el

asunto, así también, deberá adjuntar a su escrito, el documento en que se acredite su personalidad, cuando no gestione a nombre propio, las pruebas documentales que ofrezca y el cuestionario para las pruebas periciales, cuando hubiere. Siendo aplicables en lo conducente los últimos párrafos del artículo 16 de la Ley de Justicia

1 En adelante parte tercera interesada.
2 En adelante Ley Orgánica.
3 En adelante Ley.

Administrativa del Estado de Chihuahua, haciéndole saber que las copias simples de ley para correrle traslado, quedan a su disposición en la Secretaría de la Segunda Sala Unitaria Administrativa de este Tribunal; lo anterior bajo el apercibimiento que de no apersonarse a continuar el procedimiento, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por apoderado.

Previo el trámite administrativo correspondiente, expídanse los edictos respectivos.

Así lo proveyó y firma, GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, ante LIZBETH JANETH SANTIAGO ORDÓÑEZ, secretaria de acuerdos de dicha Sala, con quien actúa y da fe."

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LIZBETH JANETH SANTIAGO ORDÓÑEZ
TRIBUNAL CENTRAL DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA

HERLAN SAUL TERRAZAS MONCADA

543-78-79-80

-0-

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra ALMA ANÉLICA RAMÍREZ HINOJOS, JORGE ROSAS LÓPEZ, BEATRIZ EUGENIA GARDEA CERVANTES y SANDRA JOSELYN ROSAS LÓPEZ, en el expediente 425/2025-811, el Ochoavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO FARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el provisto de fecha tres de julio de dos mil veinticinco, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Acuerdo que es del contenido siguiente:

Se Admite Demanda
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.
Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificada como "ANEXO A".
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le llene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de las siguientes personas:

- 1. [ALMA ANGELINA RAMÍREZ HINOJOS], quien puede ser emplazada en el inmueble ubicado en calle [54] número [44] tres cuatros mil cuatrocientos treinta y cinco de la colonia [Rosario] y/o en calle [Monte Elbert] número [2235] dos mil doscientos treinta y cinco del fraccionamiento [Cumbres IV], ambos, en esta ciudad.
2. [JORGE ROSAS LÓPEZ], quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Camerún] número [7419] siete mil cuatrocientos diecinueve de la colonia [Infonavi Tecnológico] en ciudad Juárez, Chihuahua y/o en calle [54] número [44] tres cuatros mil cuatrocientos treinta y cinco de la colonia [Rosario] y/o en calle [Monte Elbert] número [2235] dos mil doscientos treinta y cinco del fraccionamiento [Cumbres IV], ambos, en esta ciudad.
3. [BEATRIZ EUGENIA GARDEA CERVANTES], quien puede ser emplazada en el inmueble ubicado en calle [Montana] número [2075] dos mil setenta y cinco del fraccionamiento [Vireyes] en esta ciudad.
4. [SANDRA JOSELYN ROSAS LÓPEZ], quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Valentina Ramírez] número [106] mil cuatrocientos veinte de la colonia [Cumbre del Sur] en esta ciudad.
De quienes reclama las siguientes prestaciones:

- a) DE [ALMA ANGELINA RAMÍREZ HINOJOS]:
... 1. El inmueble ubicado en la calle [Monte Elbert] número [2235] dos mil doscientos treinta y cinco, Lote [18] dieciocho; manzana [1] uno romano, del Fraccionamiento [Cumbres IV] cuatro romano de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 320.71 metros cuadrados, con los siguientes medidas y colindancias: del punto 1) uno al 2) dos 20.50 metros con el lote [19], del punto 2) dos al 3) tres 14 metros con lote [1] uno y [2] dos, del punto 3) tres al 4) cuatro 23.00 veintitres metros con lote [17]; del punto 4) cuatro al 5) cinco 2.84 metros con calle [Monte Elbert], del punto 5) cinco al 6) seis en línea curva 3.46 metros con calle [Monte Elbert], del punto 6) seis al 1) uno línea curva 8.87 metros con calle [Monte Elbert], identificada con la clave catastral [325-041-018], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1412096], así como menaje joyas y valores que se encuentren en su interior.
2. El vehículo marca [Volkswagen], línea [Jetta], sub línea [HiPitronica], color plata, modelo [2021], número de serie [3VWTR6BUTMM056917], placas de circulación [DYM454].
3. La cuenta [485507081] de la institución bancaria [BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO], de la que es titular [ALMA ANGELINA RAMÍREZ HINOJOS], cuyos datos de identificación son los siguientes: Fecha de Nacimiento: diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [RAHA680210SLA], Clave Única de Registro de Población (CURP): [RAHA680210MCHMNL07].
4. La cuenta [189161787] de la institución bancaria [BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA MÉXICO], de la que es titular [ALMA ANGELINA RAMÍREZ HINOJOS], cuyos datos de identificación son los siguientes: Fecha de Nacimiento: diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [RAHA680210SLA], Clave Única de Registro de Población (CURP): [RAHA680210MCHMNL07].
b) DE [JORGE ROSAS LÓPEZ]:
... 1. Vehículo marca [Chrysler], línea [pick up ram 1500], modelo [2021], color negro, serie [1C6SRFJ1MN697852], placas de circulación [DH9636A].
2. Vehículo marca [BMW], línea [MINI COOPER], modelo [2016], color negro, serie [WMMXW7108G3821992], placas de circulación [DYM136A].
3. Vehículo marca [Ford], línea [pick up F-150], modelo [2015], color blanco, serie [1FTEW1EG2F282560], placas de circulación [0308124].

- 4. Vehículo marca [Toyota], línea [pick up], modelo [1981], color azul, serie [JTR4R34180010495], placas de circulación [DH9700A].
5. Vehículo marca [General Motors], línea [Pick Up Sierra 1500], modelo [2015] color blanco, serie [1GTR1TEH27179814], placas de circulación [DM17018].
c) DE [BEATRIZ EUGENIA GARDEA CERVANTES]:
... 1. Vehículo marca [Cadillac], línea [XTS], modelo [2023], serie [1GYKN9RS4P2130706], placas de circulación [DXJ8378].
d) DE [SANDRA JOSELYN ROSAS LÓPEZ]:
... 1. Vehículo marca [Kia], línea [Rio], modelo [2018], color Rojo, serie [3PKA35ACXJE097184], placas de circulación [EDJ335D].

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que fírmese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplaze a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos; debiéndose correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y coetadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en razón del volumen de fojas con que deberá correr traslado a la parte demandada y a las personas afectadas, contesten la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, apercibidos que de no dar contestación a la demanda, se les declarará confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar o contesten de manera adversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio. De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, les precluirá los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, los demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Por otro lado, formando en cuenta que el demandado [JORGE ROSAS LÓPEZ], puede ser emplazado en calle [Camerún] número [7419] siete mil cuatrocientos diecinueve de la colonia [Infonavi Tecnológico] en ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios al JUZGADO CIVIL POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, para que en auxilio de los labores de este Tribunal, se viva realizar el emplazamiento ordenado, señalando a la persona o a las personas a las que se exhorta, que deberán acudir conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, facultándoles para que, en lo relativo a la tramitación del despacho que se ordena, asuman plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, giren oficios, autoricen nuevos domicilios para emplazar, autoricen días y horas inhábiles de ser necesario, autoricen a personas para oír y recibir notificaciones y documentos, realicen los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerden los trámites, en los términos ordenados, en los autos que se encuentran dentro de los autos que se siguen, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberán rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado; plazo que será contado a partir del día siguiente en que sea recibida el exhorto que se ordena.

A efecto de que el juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente provisto a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción, en los términos ordenados, en los autos que se siguen, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a las MEDIDAS CAUTELARES, consistentes en primer término, en la ratificación de la ordenada por acuerdo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, resulta un hecho notorio para este Juzgado que en el día de este Tribunal sobre el expediente 793/2024 en el cual el promovedor Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado ha solicitado diversas MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, concedidas por el referido auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido acuerdo, y la prórroga del mismo que fue otorgada, a partir de su materialización, se ordena la ratificación de las medidas ordenadas en los términos ordenados, en los autos que se transcriben a continuación: "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexo y copias de traslado exhibidos por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificada como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le llene solicitando MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se proceda a acordar lo siguiente:

El suscrito Juzgador resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y encontrándose legitimado el promovedor para solicitar la MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Cuater y 12 en sus fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVI/RPE/0669/2020H P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintifour de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 243 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso privar a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovedor solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las personas morales y físicas que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio a que se suede sin materia el objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.
Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

- a) DE [ALMA ANGELINA RAMÍREZ HINOJOS] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que manifiesta, que como interposición persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].
1. El inmueble ubicado en la calle [Monte Elbert] número [2235] dos mil doscientos treinta y cinco, Lote [18] dieciocho; manzana [1] uno romano, del Fraccionamiento [Cumbres IV] cuatro romano de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 320.71 metros cuadrados, con los siguientes medidas y colindancias: del punto 1) uno al 2) dos 20.50 metros con el lote [19], del punto 2) dos al 3) tres 14 metros con lote [1] uno y [2] dos, del punto 3) tres al 4) cuatro 23.00 veintitres metros con lote [17]; del punto 4) cuatro al 5) cinco 2.84 metros con calle [Monte Elbert], del punto 5) cinco al 6) seis en línea curva 3.46 metros con calle [Monte Elbert], del punto 6) seis al 1) uno línea curva 8.87 metros con calle [Monte Elbert], identificada con la clave catastral [325-041-018], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1412096], así como menaje joyas y valores que se encuentren en su interior.
2. El vehículo marca [Volkswagen], línea [Jetta], sub línea [HiPitronica], color plata, modelo [2021], número de serie [3VWTR6BUTMM056917], placas de circulación [DYM454].
3. La cuenta [485507081] de la institución bancaria [BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO], de la que es titular [ALMA ANGELINA RAMÍREZ HINOJOS], cuyos datos de identificación son los siguientes: Fecha de Nacimiento: diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [RAHA680210SLA], Clave Única de Registro de Población (CURP): [RAHA680210MCHMNL07].
4. La cuenta [189161787] de la institución bancaria [BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA MÉXICO], de la que es titular [ALMA ANGELINA RAMÍREZ HINOJOS], cuyos datos de identificación son los siguientes: Fecha de Nacimiento: diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [RAHA680210SLA], Clave Única de Registro de Población (CURP): [RAHA680210MCHMNL07].
De [JORGE ROSAS LÓPEZ] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que manifiesta, que como interposición persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

- 1. Vehículo marca [Chrysler], línea [pick up ram 1500], modelo [2021], color negro, serie [1C6SRFJ1MN697852], placas de circulación [DH9636A].
2. Vehículo marca [Cadillac], línea [XTS], modelo [2023], color rojo, serie [1GYKN9RS4P2130706], placas de circulación [DXJ8378].
3. Vehículo marca [Toyota], línea [pick up ram 1500], modelo [2021], color negro, serie [1C6SRFJ1MN697852], placas de circulación [DH9636A].

- 3. Vehículo marca [BMW], línea [MINI COOPER], modelo [2016], color negro, serie [WMWXM7108G3B21992Z], placas de circulación [DYM136A].
  - 4. Vehículo marca [general] [Motors], línea [Pick Up sierra 1500], modelo [2015] color blanco, serie [1GTR1HE2ZF179814], placas de circulación [DM17018].
- De [BEATRIZ EUGENIA GARDEA CERVANTES] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre el siguiente bien, ya que el mismo se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que manifiesta, que como interpuesta persona adquirió el bien que más adelante se detalla, y representa parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Cadillac], línea [XTS], modelo [2023], serie [1GYKNR954PZ130706], placas de circulación [DXJ8378].

De [SANDRA JOCELYN ROSAS LÓPEZ] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que como interpuesta persona manifiesta, que adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y tenía una relación de parentesco con [ARMANDO GUTIERREZ ROSAS] ya que eran primos.

1. Vehículo marca [Kia], línea [Rio], modelo [2018], color Rojo, serie [3KPA35ACXJE097184], placas de circulación [EJD335D].

LEVANTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juez ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin perjuicio sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme a numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; y se mantiene el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio a que se refiere el presente escrito, en el caso de que el propietario del bien procediere; por lo que, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico [extincion.dominio@chihuahua.gob.mx](mailto:extincion.dominio@chihuahua.gob.mx), a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este Tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (seleciones doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto a las Licenciadas YADIRA MERCEDES MONARRÉZ COMADURAN, BLANCANIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS y MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, así como al Licenciado EDUARDO OLMOS SALINAS. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DOS VERSÁTILES DIGITALIZADOS MARCADOS COMO ANEXO TRES, VENTICUATRO, VEINTICINCO, CUARENTA Y CINCO, CUARENTA Y TRES Y CUARENTA Y CUATRO, ASÍ COMO CATORCE SOBRES CERRADOS.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, MIRIAM AGUIRRE BALTORCA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_ CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.

Clave: 3001 \*ACGM\*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.



Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial del Estado de Chihuahua  
 Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua  
 Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.



EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra FRANCISCO ROBERTO MUELA GONZÁLEZ, NATALIA ESTEFANÍA MUELA PÉREZ, CAMILA ESMERALDA MUELA PÉREZ, LILIANA GARCÍA GONZÁLEZ, HECTOR ALONSO FLORES CHÁVEZ Y FELICITAS SÁENZ SIGALA, en el expediente 424/2025. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha primero de julio de dos mil veinticinco, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA (30) hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Acuerdo que es del contenido siguiente:

«Se Admite Demanda»

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por presentado el día veinticuatro de junio de dos mil veinticinco en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado a día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y forma de protesta, identificado como "ANEXO A", Formose expedido en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 26 de febrero de mil novecientos veinticinco, se tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de los siguientes personas:

- [FRANCISCO ROBERTO MUELA GONZÁLEZ], quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Hacienda Victoria] número [3132 tres mil ciento treinta y dos] de la colonia [Quinta Arboleda Oriente] en esta ciudad.
  - [NATALIA ESTEFANÍA MUELA PÉREZ], quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Paso del Norte] número [2208 dos mil doscientos ocho] de la colonia [Las Pinos] en esta ciudad.
  - [CAMILA ESMERALDA MUELA PÉREZ], quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Paso del Norte] número [2208 dos mil doscientos ocho] de la colonia [Las Pinos] en esta ciudad.
  - [LILIANA GARCÍA GONZÁLEZ], quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Hacienda Victoria] número [3132 tres mil ciento treinta y dos] de la colonia [Quinta Arboleda Oriente] en esta ciudad.
- De quienes reclaman las siguientes prestaciones:
- DE FRANCISCO ROBERTO MUELA GONZÁLEZ:
    - La cuenta [1415758270] de la Institución bancaria [BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO] de la que es titular [FRANCISCO ROBERTO MUELA GONZÁLEZ], cuyos datos de identificación son los siguientes: Fecha de Nacimiento: [trece de febrero de mil novecientos veinticinco] y uno), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [MUGF8102133GA] y Clave Única de Registro de Población (CURP): [MUGF810213HCHLN9P].
    - La cuenta [21506166326] de la Institución bancaria [SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT] de la que es titular [FRANCISCO ROBERTO MUELA GONZÁLEZ], cuyos datos de identificación son los siguientes: Fecha de Nacimiento: [trece de febrero de mil novecientos veinticinco] y uno), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [MUGF8102133GA] y Clave Única de Registro de Población (CURP): [MUGF810213HCHLN9P].

b) DE NATALIA ESTEFANÍA MUELA PÉREZ:
 

- El bien inmueble [Condominio Habitacional Torralba], ubicada en Avenida [Paseo de Valdivia] número [720-73] del municipio de Chihuahua, y parte de terreno sobre el cual se encuentra construida, que se identifica como lote [73], con 19,000 metros cuadrados de superficie, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al 2 dos frente mide 9,000 metros y colinda con [barqueta 165-área común]; del punto 2 dos al 3 tres mide 21,000 metros y colinda con [unidad privativa 71]; del punto 3 tres al 4 cuatro fondo mide 9,000 metros y colinda con [fraccionamiento Valdivia II]; del punto 4 cuatro al punto 1 uno [luzamiento] mide 21,000 metros y colinda con [unidad privativa 74], y el porcentaje del área común equivale a 134,72 metros cuadrados, con clave catastral [445-211-078], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1278391]; así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren.

c) DE CAMILA ESMERALDA MUELA PÉREZ:
 

- El inmueble ubicado en el Lote [57], manzana [1] del Fraccionamiento [Residencial Albatro II] del municipio de Chihuahua, con 190,000 metros cuadrados de superficie, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al 2 dos [frente] mide 7,930 metros y colinda con [Circuito Paseo de Albatro]; del punto 2 dos al 3 tres [frente] mide 12,100 metros y colinda con [Circuito Paseo de Albatro]; del punto 3 tres al 4 cuatro [derecha] mide 20,760 metros y colinda con Lote [58]; del punto 4 cuatro al punto 5 cinco [fondo] mide 9,000 metros y colinda con [Barda Perimetral]; del punto 5 cinco al punto 1 uno [luzamiento] mide 21,000 metros y colinda con Lote [56], con clave catastral [447-211-057], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1663333]; así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren.

d) DE LILIANA GARCÍA GONZÁLEZ:
 

- Inmueble ubicado en circuito [Paseo del Océano] número [6612], del Lote [7], manzana [1] del Fraccionamiento [Paseo de Las Lomas II] del municipio de Chihuahua, con 347,34000 metros cuadrados de superficie, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al 2 dos [frente] mide 12,000 metros y colinda con [Circuito Paseo del Océano]; del punto 2 dos al 3 tres [frente] mide 1,5000 metros y colinda con [Circuito Paseo del Océano]; del punto 3 tres al 4 cuatro [derecha] mide 24,010 metros y colinda con Lote [6] de la Manzana [1]; del punto 4 cuatro al punto 5 cinco [fondo] mide 13,940 metros y colinda con Lote [80] Manzana [1]; del punto 5 cinco al punto 6 seis [fondo] mide 1,5000 metros y colinda con Lote [80] de la manzana [1]; del punto 6 seis al punto 1 uno [luzamiento] mide 24,000 metros y colinda con Lote [80] de la Manzana [1], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [3036664]; así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de él se encuentran.
- Inmueble ubicado en circuito [Paseo del Océano] número [180], y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que corresponde al Lote [12], de la manzana [4], de la colonia [Robinson 2 de Octubre] del municipio de Chihuahua, con 220,00000 metros cuadrados de superficie, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al 2 dos [frente] mide 10,000 metros y colinda con calle [17 de Junio]; del punto 2 dos al 3 tres [Derecha] mide 22,0000 metros y colinda con Lote [14]; del punto 3 tres al punto 4 cuatro [Fondo] mide 10,0000 metros y colinda con Lote [11]; del punto 4 cuatro al punto 1 uno [luzamiento] mide 22,00 metros y colinda con Lote [10], con clave catastral [355-069-012], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1149973]; así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren.

- Vehículo marca [Volswagen], línea [Jetta], modelo [2004], color Guinda, serie [3VVRV49M64M109441], placas de circulación [DVS600A].
- Vehículo marca [Hyundai], línea [Tucson Limited], modelo [2022], color Azul, serie [TMCJ3BJUE0N104328], placas de circulación [EX2928B], dato de alta en fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, adquirido de acuerdo a la factura y/o pedimento [444090517] de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintuno.
- Vehículo marca [Toyota], línea [Hilux], modelo [2016], color Blanco, serie [MR0EX8DD2G0245438], placas de circulación [DP1813A].
- Vehículo marca [Volswagen], línea [Tiguan], modelo [2019], color Gris, serie [3VVHP65N1J072072], placas de circulación [EDS497B].
- Vehículo marca [Honda], línea [BR-V], modelo [2022], color Rojo, serie [MRHDD1841NP031751], placas de circulación [EEK261B].
- Vehículo marca [Toyota], línea [Rav 4], modelo [2015], serie [2T3DF4EYXFW262785], placas de circulación [EJF253B].
- Vehículo marca [Jeep], línea [Alecra], modelo [2023], serie [V3SD75FF1P6507524], placas de circulación [EJX1218].
- Vehículo marca [Honda], línea [City], modelo [2020], serie [LUCGM6546L3101253], placas de circulación [EJX119B].
- Vehículo marca [Kia], línea [Sportage], modelo [2023], serie [KNDFU3AD4P7161006], placas de circulación [EJX148B].
- Vehículo marca [Kia], línea [Sorento], modelo [2021], serie [5XYRH4LC1MG007195], placas de circulación [EJX287B].
- Vehículo marca [General Motors], línea [Chevrolet Sonic], modelo [2017], serie [3G1J85C3H552895], placas de circulación [EES369A].
- Vehículo [Honda], línea [City], modelo [2017], serie [LUCCGM6442H3100804], placas de circulación [EES442A].
- Vehículo marca [Kia], línea [Optima], modelo [2018], serie [5XGY4L33JG178890], placas de circulación [EGC807B].
- Vehículo marca [AUDI], línea [A3], modelo [2018], serie [WAUAYJ8V1J1091713], placas de circulación [EKF010B].
- Vehículo marca [Kia], línea [Soul], serie [KNDJ3A46K769628], placas de circulación [EKR056A].
- Vehículo marca [Nissan], línea [Versa], modelo [2019], serie [3N1CN7AD2KL12563], placas de circulación [DYU154A].
- Vehículo marca [Benz], línea [Isla], modelo [2019], serie [V5SBBK4K043024], placas de circulación [EG9181B].
- Vehículo marca [Mazda], línea [3], modelo [2019], serie [JM1BPCL5K1100586], y placas de circulación [DJW807A].
- Vehículo marca [Nissan], línea [Kicks], modelo [2019], serie [3N8CP5H08K505128] y placas de circulación [EMP218A].
- Vehículo marca [General Motors], línea [Chevrolet Tornado], modelo [2020], serie [93CCL8064L812281B] y placas de circulación [DK3858A].
- Vehículo marca [Nissan], línea [Kicks], modelo [2020], serie [3N8CP5H8L1482587] y placas de circulación [EFK312A].
- Vehículo marca [Hyundai], línea [Creta], modelo [2021], serie [MB2P8283MM070985] y placas de circulación [EGJ119A].
- Vehículo marca [Honda], línea [CR-V], modelo [2021], serie [1HGRV1899ML901131] y placas de circulación [EKP916A].
- Vehículo marca [Nissan], línea [Versa], modelo [2022], serie [3N1CN8A8NL831685] y placas de circulación [DWN423A].
- Vehículo marca [Hyundai], línea [Tucson], modelo [2018], serie [TMCJ33A321J498182] y placas de circulación [DWM3828B].
- Vehículo marca [Nissan], línea [Serie 3], modelo [2020], serie [1HBAF53104H937158] y placas de circulación [DZF260B].
- Vehículo marca [Audi], línea [A5 S5], modelo [2018], serie [WAUJGF55JA1095699] y placas de circulación [EG9181B].
- Vehículo marca [Kia], línea [Rio], serie [3KPA24ACJ0E078693] y placas de circulación [DUR4181].
- Vehículo marca [Mazda], (a CX9), modelo [2021], serie [JM3TCCADY7M0454771] y placas de circulación [EKH052B].
- Vehículo marca [General Motors], línea [Spark NG], modelo [2018], serie [K18CA6A0JC459815] y placas de circulación [EHE98A].
- Vehículo marca [General Nissan], línea [Máxima], modelo [2018], serie [1N4AA6APJC410089] y placas de circulación [ENL924B].
- Vehículo marca [BMW], línea [X1], modelo [2018], serie [WBAJG3108JE23607] y placas de circulación [DVG873A].
- Vehículo marca [Kia], línea [Sportage], modelo [2020], serie [KNDFR3NC0L7781283] y placas de circulación [DZH319A].
- Vehículo marca [Nissan], línea [Tiida], modelo [2016], serie [3N1BC1AD5G213054], placas de circulación [DXD839B].
- Vehículo marca [Hyundai], línea [Santa fe], modelo [2018], serie [5XY2W4L7JG514392] y placas de circulación [DWR004A].
- Vehículo marca [Volswagen], línea [Tiguan], modelo [2018], serie [3VVHP65N1J072072] y placas de circulación [DZH815A].
- Vehículo marca [Renault], línea [Crocch], modelo [2019], serie [93Y9S2MHKX4464388] y placas de circulación [DJ4072B].
- Vehículo marca [Ford], línea [Ranger], modelo [2017], serie [8FVHR5AAHX6413520] y placas de circulación [DGB687B].



LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juezador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin preiudicar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o diápiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, TURNÉSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, se le tiene señalado el correo electrónico extincion.dominio@chihuahua.gob.mx, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este Tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente. Finalmente, se tiene al promovente señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas YADIRA MERCEDES MONARREZ COMADURAN, BLANCA ANIBES DE LA CRUZ TALAMANTES, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS y MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, así como al Licenciado EDUARDO OLMOS SALINAS, lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL DICO VERSÁTIL DIGITAL, EXHIBIDO COMO ANEXO CUARTO Y DOS, ASÍ COMO DOS SOBRES CERRADOS.

NOTIFÍQUESE A: Al señor y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante el Secretario Judicial, JESÚS ALEJANDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe, DOY FE, PUBLICADO EN LA LISTA EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CONSTE. CITE: 5001 \*ACGM\*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA AICE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a 11/08/2024

FRANCISCO ROBERTO MUELA GONZALEZ Y OTROS 544-78-79-80

-0-

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial del Estado de Chihuahua Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra OSCAR GONZALO HERNÁNDEZ MONTAÑO Y KARLA PATRICIA HERNÁNDEZ MONTAÑO, en el expediente 429/2025. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el prohibido de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdo que es del contenido siguiente:

«Se Admite Demanda» CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibida en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le correspondiera, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL en la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de [OSCAR GONZALO HERNÁNDEZ MONTAÑO], quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [República de Costa Rica] número [314 trescientos cuarenta] de la colonia [Panamericano] y/o en calle [Circuito Valle del Olmo] número [9700 nueve mil setecientos] de la colonia [Rinconada del Valle] y/o en calle [Cuarta] y [Coronada] número [1601 mil seiscientos uno] de la colonia [Centro], todas, en esta ciudad; y de [KARLA PATRICIA HERNÁNDEZ MONTAÑO], con domicilio en calle [República de Costa Rica] número [314 trescientos cuarenta] de la colonia [Panamericano] de esta ciudad; de quienes reclama los siguientes prestaciones:

- A) DE [OSCAR GONZALO HERNÁNDEZ MONTAÑO]: "... la acción de extinción de dominio de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que yo que los mismos se consideren en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que primero constituye la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y posteriormente con otros accionistas de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] constituye la empresa [GRUPO HERGUT SEMINUEVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]; y con recursos obtenidos de estas empresas adquirió los bienes que más adelante se detallan, recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua. 1. El inmueble ubicada la calle [Valle de Mexical] número [561] cinco mil seiscientos once, esquina con [Valle de los Pothillos] del Fraccionamiento [Residencial Lomas del Valle II] del domicilio de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, lote [20] de la manzana [1], con una superficie de 514.340 quinientos diecisiete [sic] punto cero treientos cuarenta metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias por su frente en línea curva mide 10.90 diez metros con noventa centímetros con calle [Valle de Mexical], por el frente 19.745 diecinueve metros setecientos cuarenta y cinco centímetros con [Valle de Mexical]; por el costado derecho 23.33 veintitrés metros con treientos treinta y tres [sic] milímetros con [Valle de Pothillos]; por su fondo mide 10.503 diez metros quinientos tres milímetros con lote número [19], y por su costado izquierdo mide 27.00 veintisiete metros con el lote [21], número de clave catastral [265-031-020], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1654177]; así como menaje, joyas y valores que dentro de este se encuentren. 2. El inmueble ubicado en calle [Circuito de Taragona] número [6469 seis mil cuatrocientos sesenta y nueve] del Fraccionamiento Habitacional [Taragona Residencial Etapa I] una ramaña de esta ciudad de Chihuahua y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido que se identifica como Lote [6] de la Manzana [7], con superficie de 192.35 ciento noventa y dos metros treinta y cinco centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al punto dos mide en línea curva 9.71 nueve metros con centímetros y colinda con [Circuito Monte de Taragona]; del punto dos al tres 22.50 veintidós metros cinco centímetros y colinda con lote [7]; del punto tres al punto cuatro mide 7.50 siete metros cincuenta centímetros y colinda con lote [35], área de talud y del punto cuatro al punto uno mide 22.12 veintidós metros con doce centímetros y colinda con lote [5], número de clave catastral [445-117-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2791648]; así como menaje, joyas y valores que dentro de este se encuentren.

encuentren. 3. El Vehículo tipo [REMOLQUE], con capacidad de 3000 kilos, modelo [2020], color gris, serie [3C952A70LS236019], placas de circulación [9C83719].

B) DE [KARLA PATRICIA HERNÁNDEZ MONTAÑO]: "... la extinción de dominio de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que se hermana de [OSCAR GONZALO HERNÁNDEZ MONTAÑO], quien primero constituye la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y posteriormente con otros accionistas de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] constituye la empresa [GRUPO HERGUT SEMINUEVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], y esta como hermana de [OSCAR GONZALO HERNÁNDEZ MONTAÑO], sirve como interpuesta persona para adquirir los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua. 1. El inmueble ubicado en la calle [Monte Cavo] número [620] seis mil doscientos uno, del Fraccionamiento [Trenta Residencial Etapa I] una ramaña, de esta ciudad de Chihuahua, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido que se identifica como Lote [20] de la Manzana [4], con superficie de 279.10 centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al punto dos frente mide 8.04 metros y colinda con [Monte Cavo] del punto dos al tres frente 4.65 metros en línea curva colinda con [Monte Cavo] y Circuito Monte Prado; del punto tres al punto cuatro derecho mide 22.07 metros y colinda con [Circuito Monte Prado]; del punto cuatro al punto cinco [fondo] mide 11.50 metros y colinda con lotes [1] y [2], número de clave catastral [445-124-020], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2792847]; así como menaje, joyas y valores que dentro de este se encuentren. 2. El Vehículo marca [Mazda], línea [CX 5], modelo [2021], color Blanco, serie [JM3KFAEY2M0118513], placas de circulación [EP3328A].

Ahora bien, el suscrito Juezador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 193 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma previstas, por lo que hámense a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos, a fin de que se notifique a los señores funcionarios, se emplazce a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos, debidamente concurrido con las copias simples de Ley, debidamente selladas y coleccionadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibida que de no dar contestación a la demanda, se le declarará confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste la materia diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio. De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluidan los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

A efecto de emplazar al juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente precepto a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días hábiles como aquellos en los que no hayo actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a las MEDIDAS CAUTELARES, consistente en primer término, en la ratificación de la ordenada por acuerdo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, resulta un hecho notorio para este Juzgado que en el día de este día obró el expediente 793/2024 en el cual el promovente Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado ha solicitado diversas MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, concedidas por el referido auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido acuerdo, y la prórroga del mismo que fue otorgada, a partir de su materialización, en términos del artículo 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena la ratificación de la misma, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación: "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le correspondiera, se le tiene solicitando MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, contemplado en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, se procede a acordar lo siguiente: El suscrito Juezador resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVIR/LEY/0669/2020/R.F.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, diápiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previa a la presentación de la demanda, o el modo que garantice el modo de pago de los bienes, se ordena que se realice el aseguramiento de los bienes, de acuerdo con lo que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o diápiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que con una vez que se acordó el aseguramiento se notifique a la Unidad de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO. Los bienes cuya naturaleza se solicita el aseguramiento de los siguientes manera: De [OSCAR GONZALO HERNÁNDEZ MONTAÑO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que primero constituye la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y posteriormente con otros accionistas de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] constituye la empresa [GRUPO HERGUT SEMINUEVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], y manifiesta, que como interpuesta persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. 1. El inmueble ubicada la calle [Valle de Mexical] número [561] cinco mil seiscientos once, esquina con [Valle de los Pothillos] del Fraccionamiento [Residencial Lomas del Valle II] del domicilio de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, lote [20] de la manzana [1], con una superficie de 514.340 quinientos diecisiete punto cero treientos cuarenta metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias por su frente en línea curva mide 10.90 diez metros con noventa centímetros con calle [Valle de Mexical]; por el frente 19.745 diecinueve metros setecientos cuarenta y cinco centímetros con [Valle de Mexical]; por el costado derecho 23.33 veintitrés metros con treientos treinta y tres milímetros con [Valle de Pothillos]; por su fondo mide 10.503 diez metros quinientos tres milímetros con lote número [19], y por su costado izquierdo mide 27.00 veintisiete metros con el lote [21], número de clave catastral [265-031-020], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1654177]; así como menaje, joyas y valores que dentro de este se encuentren. 2. El inmueble ubicado en calle [Circuito de Taragona] número [6469 seis mil cuatrocientos sesenta y nueve] del Fraccionamiento Habitacional [Taragona Residencial Etapa I] una ramaña de esta ciudad de Chihuahua y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido que se identifica como Lote [6] de la Manzana [7], con superficie de 192.35 ciento noventa y dos metros treinta y cinco centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al punto dos mide en línea curva 9.71 nueve metros con centímetros y colinda con [Circuito Monte de Taragona]; del punto dos al tres 22.50 veintidós metros cinco centímetros y colinda con lote [7]; del punto tres al punto cuatro mide 7.50 siete metros cincuenta centímetros y colinda con lote [35], área de talud y del punto cuatro al punto uno mide 22.12 veintidós metros con doce centímetros y colinda con lote [5], número de clave catastral [445-117-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2791648]; así como menaje, joyas y valores que dentro de este se encuentren. 3. El Vehículo tipo [REMOLQUE], con capacidad de 3000 kilos, modelo [2020], color gris, serie [3C952A70LS236019], placas de circulación [9C83719].

De [KARLA PATRICIA HERNÁNDEZ MONTAÑO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que se hermana de [OSCAR GONZALO HERNÁNDEZ MONTAÑO], quien primero constituye la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y posteriormente con otros accionistas de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] constituye la empresa [GRUPO HERGUT SEMINUEVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], y esta como hermana de [OSCAR GONZALO HERNÁNDEZ MONTAÑO], manifiesta que sirve como interpuesta persona para adquirir los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El inmueble ubicado en la calle [Monte Cavo] número [620] seis mil doscientos uno, del Fraccionamiento [Trenta Residencial Etapa I] una ramaña, de esta ciudad de Chihuahua, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido que se identifica como Lote [20] de la Manzana [4], con superficie de 279.10 centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al punto dos frente mide 8.04 metros y colinda con [Monte Cavo] del punto dos al tres frente 4.65 metros en línea curva colinda con [Monte Cavo] y Circuito Monte Prado; del punto tres al punto cuatro derecho mide 22.07 metros y colinda con [Circuito Monte Prado]; del punto cuatro al punto cinco [fondo] mide 11.50 metros y colinda con lotes [1] y [2], número de clave catastral [445-124-020], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2792847]; así como menaje, joyas y valores que dentro de este se encuentren. 2. El Vehículo marca [Mazda], línea [CX 5], modelo [2021], color Blanco, serie [JM3KFAEY2M0118513], placas de circulación [EP3328A].

Ahora bien, el suscrito Juezador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 193 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma previstas, por lo que hámense a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos, a fin de que se notifique a los señores funcionarios, se emplazce a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos, debidamente concurrido con las copias simples de Ley, debidamente selladas y coleccionadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibida que de no dar contestación a la demanda, se le declarará confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste la materia diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio. De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluidan los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

4.65 metros en línea curva colinda con [Monte Cavo y Circuito Monte Prado]; del punto tres al punto cuatro derecho mide 22.07 metros y colinda con [Circuito Monte Prado]; del punto cuatro al punto cinco [fondo] mide 11.50 metros y colinda con lotes [1] y [2], y del Punto número cinco al punto número uno [izquierda] mide 25.00 metros y colinda con el lote [19], número de clave catastral [445-124-020], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2792847]; así como manzanas, líneas y valores que dentro de este se encuentran.

2. El Vehículo marca [Mazda], año [CX-5], modelo [2021], color [Beige], serie [JM3KFAEY2M0118513], placas de circulación [EFS328A]; LEVANTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS. En consecuencia, el suscrito Juez ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme a lo que dispone el artículo 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se mantiene el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, TURNÉSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a los Licenciados MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico extincion.dominio@chihuahua.gob.mx, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la Ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente. Finalmente, se tiene al promovente señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (señeciones doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas YADIRA MERCEDES MONARREZ COMADURAN, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, BLANCAVERNES DE LA CRUZ TALAAMANTES Y MARIELA LOPEZ GONZALEZ, así como al Licenciado EDUARDO CUANOS SALINAS, la anterior, de conformidad con los artículos 64 cuatro párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO DOS DISCOS VERBALES DIGITALES, QUE DICEN CONTENER LOS ANEXOS 45, 47 BIS, 49 BIS, 50 BIS, 51 BIS, 52 BIS, Y 53 BIS, ASÍ COMO 24 DENUNCIAS Y/O QUERRELAS PRESENTADAS ANTE LA FISCALÍA DE DISTRITO ZONA NORTE, Y CATORCE SOBRES CERRADOS. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, MIRIAM AGUIRRE BALTORRA, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_ CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CONSTE. CLAVE: 3001 \*CM3\*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA AILCE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

OSCAR GONZALO HERNANDEZ MONTAÑO Y OTRA 546-78-79-80

-0-

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial del Estado de Chihuahua Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Judicial, de la Fiscalía General del Estado, en contra SERGIO ARMANDO GUZMÁN CORDERO, LIZETH VERÓNICA CHAVIRA LUJÁN, JUAN MANUEL VÁZQUEZ MOLINA y SILVIA ROBLES MARTÍNEZ, en el expediente 454/2025. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha catorce de julio de dos mil veinticinco, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Acuerdo que es del contenido siguiente:

«Se Admite Demanda» CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Judicial, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como «ANEXO A». Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le correspondo, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de las siguientes personas:

- 1. [SERGIO ARMANDO GUZMÁN CORDERO], quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Cotopaxi] número [611] seis mil ciento once, interior [C1] de la colonia [Panorámico] y/o en calle [Monte Blanca] número [2605] dos mil seiscientos cinco del Fraccionamiento [Residencial Cumbres IV], ambos, en esta ciudad.
2. [LIZETH VERÓNICA CHAVIRA LUJÁN], quien puede ser emplazada en el inmueble ubicado en calle [Cotopaxi] número [611] seis mil ciento once, interior [C1] de la colonia [Panorámico] y/o en calle [Monte Blanca] número [2605] dos mil seiscientos cinco del Fraccionamiento [Residencial Cumbres IV], ambos, en esta ciudad.
3. [JUAN MANUEL VÁZQUEZ MOLINA], quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Pedro de Lillo] número [178] ciento setenta y ocho de la colonia [CNOPI] de ciudad Hidalgo del Parral.
4. [SILVIA ROBLES MARTÍNEZ], quien puede ser emplazada en el inmueble ubicado en calle [Pedro de Lillo] número [178] ciento setenta y ocho de la colonia [CNOPI] de ciudad Hidalgo del Parral.

De quienes reclama las siguientes prestaciones: a) DE [SERGIO ARMANDO GUZMÁN CORDERO]: 1. El 50% de los derechos de propiedad del inmueble ubicado la Avenida [Torres del Pícharo] número [6425] del Fraccionamiento [Corraleras II] de esta ciudad de Chihuahua, Lote [36] de la Manzana [5], con 202.24 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos frente, mide 6.37 metros y colinda con Avenida [Torres del Pícharo]; del punto dos al tres [frente L. C] mide 7.07 metros y colinda con intersección calles [Torres del Pícharo] y [Corralera de Talamancas]; del punto tres al cuatro derecho mide 14.50 y colinda con calle [Corralera de Talamancas]; del punto cuatro al punto cinco fondo mide 10.87 metros y colinda con los Lotes [1] y [2], y del punto cinco al uno [izquierda] mide 19.00 metros y colinda con Lote [35], con clave catastral [458-105-036], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1488826]. 2. El 100% de los derechos de propiedad del inmueble ubicado la Avenida [Francisco Villa] número [6901] Interior [901], [Cent Tercer Residencial], de esta ciudad de Chihuahua, Lote [99], con 178.81 metros cuadrados de superficie las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos frente, mide 14.23 metros, con [muro de fachada exterior - propiedad de uso común], del dos al tres, mide 2.05 metros con [Nº-NS, núcleo de servicios], del tres al cuatro, 2.08 metros con [Nº-NS], del cuatro al cinco 4.67 metros con [Nº-NS], del cinco al seis, 1.77 metros con [Nº-NS], del seis al siete, 2.54 metros con [Nº-NS, puerta de acceso], del siete al ocho 11.87 metros con [UP-92, departamento - propiedad privada], del ocho al nueve, 1.17 metros con [UP-92, departamento - propiedad privada], del nueve al diez 7.70 metros, con [muro de fachada exterior - propiedad de uso común], del diez al once metros, con [muro de fachada exterior - propiedad de uso común], once al doce 50.30 metros con [muro de fachada exterior - propiedad de uso común], doce al uno 9.26 metros con [muro de fachada exterior - propiedad de uso común], con clave catastral [445-006-129], superficie del departamento 178.81 metros cuadrados, asimismo le corresponde cajón [5] con superficie de 14.85 metros cuadrados, cajón 2 con superficie de 14.85 metros cuadrados, bodega con superficie de 5.55 metros cuadrados, haciendo un total de 214.06 metros cuadrados y un porcentaje común de 1.548% (un punto cincuenta y cuatro por ciento). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado de este Distrito Morelos, con el número de Folio Real [1660529]. 3. La cuenta Clave Bancaria Estandarizada [Clabe] [01214209925867976] de la de la institución bancaria [BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO,

- b) DE [LIZETH VERÓNICA CHAVIRA LUJÁN]: 1. El 100% de los derechos de propiedad del inmueble ubicado la calle [Pierre] número [209] doscientos nueve del Fraccionamiento [Residencial Leones] Etapa [II Segunda Etapa], de esta ciudad de Chihuahua, Lote [16] de la Manzana [11], incluyendo los derechos de copropiedad sobre las áreas de uso común que representan 0.2262444 con superficie de 450 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente mide 15.00 Metros y colinda con onador número [11] calle [Pedro de Lillo] número [178] ciento setenta y ocho y colinda con el lote [diecisiete] de manzanas [once], por su fondo mide 15.00 quince metros y colinda con [servidumbre número once], por su lado izquierdo mide 30.00 metros y colinda con lote [14 catorce] manzana [once], número de clave catastral [068-011-016] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1528121], así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentran. 2. El 50% de los derechos de propiedad del inmueble ubicado la Avenida [Torres del Pícharo] número [6425] del Fraccionamiento [Corraleras II] de esta ciudad de Chihuahua, Lote [36] de la Manzana [5], con 202.24 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos frente, mide 6.37 metros y colinda con Avenida [Torres del Pícharo]; del punto dos al tres [frente L. C] mide 7.07 metros y colinda con intersección calles [Torres del Pícharo] y [Corralera de Talamancas]; del punto tres al cuatro [derecho] mide 14.50 y colinda con calle [Corralera de Talamancas]; del punto cuatro al punto cinco [fondo] mide 10.87 metros y colinda con los Lotes [1] y [2], y del punto cinco al uno [izquierda] mide 19.00 metros y colinda con Lote [35], con clave catastral [458-105-036], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1488826]. 3. El Vehículo marca [Mazda], Linceo [CX-9], modelo [2021], color [Perla], serie [JM3TCBEY4M0451959], placas de circulación [PDM2988], dado de alta en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, adquirido según la copia de la factura y/o del asiento [ANEXO 2] de fecha cinco de febrero de dos mil veintinueve, con un valor de \$[861.900.00] Ochocientos sesenta y un mil novecientos pesas 00/100 moneda nacional».

- c) DE JUAN MANUEL VÁZQUEZ MOLINA: [...] A) El 50% de los derechos de propiedad del inmueble ubicado en la calle [Colegio de San Marcos] número [mil ochocientos cuarenta y uno], del Fraccionamiento [Misión Universidad Segunda Etapa], y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, identificado con el número [cuarenta y cinco], de la manzana [setenta y uno], en la ciudad de Chihuahua, con superficie de ciento setenta y ocho metros con veintidós decímetros cuadrados, por su frente en longitud de curva siete metros diecinueve centímetros, radio de diez metros cincuenta centímetros, colinda con el lote [cuarenta y seis], por su lado derecho mide diecinueve metros con noventa y cuatro centímetros, colinda con [curva y cuota], de fondo se compone de dos fracciones la primera de seis metros, noventa y un centímetros que colinda con el lote [diecinueve], la segunda fracción es de nueve metros con setenta y dos centímetros y colinda con los lotes [quince] y [dieciséis], por su costado izquierdo se compone de dos fracciones, la primera es de cinco metros con noventa y cuatro centímetros, la segunda a rematar con su frente mide once metros con noventa y siete centímetros y colinda con el lote [cuarenta y seis], número de clave catastral [458-057-045], con folio real [1458036] en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. [...] B) DE SILVIA ROBLES MARTÍNEZ: a) El 50% de los derechos de propiedad del inmueble ubicado en la calle [Colegio de San Marcos] número [mil ochocientos cuarenta y uno], del Fraccionamiento [Misión Universidad Segunda Etapa], y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, identificado con el número [cuarenta y cinco], de la manzana [setenta y uno], en la ciudad de Chihuahua, con superficie de ciento setenta y ocho metros con veintidós decímetros cuadrados, por su frente en longitud de curva siete metros diecinueve centímetros, radio de diez metros cincuenta centímetros, colinda con el lote [cuarenta y seis], por su lado derecho mide diecinueve metros con noventa y cuatro centímetros, colinda con [curva y cuota], de fondo se compone de dos fracciones la primera de seis metros, noventa y un centímetros que colinda con el lote [diecinueve], la segunda fracción es de nueve metros con setenta y dos centímetros y colinda con los lotes [quince] y [dieciséis], por su costado izquierdo se compone de dos fracciones, la primera es de cinco metros con noventa y cuatro centímetros, la segunda a rematar con su frente mide once metros con noventa y siete centímetros y colinda con el lote [cuarenta y seis], número de clave catastral [458-057-045], con folio real [1458036] en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.»

Ahora bien, el suscrito Juez resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción 1, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que TURNÉSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplaze a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos, debiéndose correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotizadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en razón del volumen de fojas con que deberá comparecer a las demandas, MAS OX que se les conceda por razón de la distancia; contesten la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, apercibidos que de no dar contestación a la demanda, se les declarará confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar o contesten de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio. De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, se precluiden los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejerciten oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, los demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Por otro lado, tomando en cuenta que los diversos demandados [JUAN MANUEL VÁZQUEZ MOLINA] y [SILVIA ROBLES MARTÍNEZ], ubicados en el inmueble emplazado en el inmueble [Pedro de Lillo] número [178] ciento setenta y ocho de la colonia [CNOPI] de ciudad Hidalgo del Parral, gírese edicto EXHORTO con los insertos necesarios al JUZGADO CIVIL POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva realizar el emplazamiento ordenado, debiendo correr traslado a la parte demandada con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotizadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en razón del volumen de fojas con que deberá comparecer a las demandas, MAS OX que se les conceda por razón de la distancia; contesten la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, apercibidos que de no dar contestación a la demanda, se les declarará confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar o contesten de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio. De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, se precluiden los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejerciten oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, los demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme a los numerales 87 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Señalando a la Jueza o al Juez exhortado, que deberán actuar conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, facultándoseles para que en lo relativo a la tramitación del despacho que se ordena, asuman plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, giren oficios, autoricen nuevos domicilios para emplazar, autoricen días y horas inhábiles de ser necesario, autoricen a personas para oír y recibir notificaciones y documentos, realicen los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerden todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del despacho correspondiente. Haciéndoles saber que en términos de los artículos 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberán dar cumplimiento al ordenado dentro del plazo de VEINTICUATRO HORAS y, dentro de TRES DÍAS, deberán rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado; plazo que será computado a partir del día siguiente en que sea recibido el exhorto que se ordena.

A efecto de emplazar a Jueza a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente edicto a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efectos de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones de la Secretaría del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a las MEDIDAS CAUTELARES, consistentes en primer término, en la ratificación de la ordenada por acuerdo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, así como del acuerdo de fecha veintitrés de mayo del año en curso, resulta un hecho notorio para este Juzgado que en el índice de este Tribunal obra el expediente 793/2024 en el cual el promovente Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Judicial, de la Fiscalía General del Estado ha solicitado diversas MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, concedidas por los referidos autos de fechas dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro y veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido acuerdo, y la prórroga del mismo que fue otorgada, a partir de su materialización, se ordena la ratificación de los mismos, en los términos ordinarios de los cuales se transcriben a continuación: «CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Judicial, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como «ANEXO A». Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le correspondo, se le tiene solicitando MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, contemplado en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se proceda a acordar lo siguiente:

El suscrito Juez resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción 1, 94 y, Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Reformer y 12 en sus fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXV/RPL/LEY/0669/2020/III P.E., por medio del cual se requirieron diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consiste en el aseguramiento de bienes, es decir que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación. Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las personas morales y físicas que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO. Los bienes cuyo aseguramiento se solicita son los siguientes: a) DE [SERGIO ARMANDO GUZMÁN CORDERO] y [LIZETH VERÓNICA CHAVIRA LUJÁN] el aseguramiento de los bienes y derechos que se correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la



Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

- ... De **ALEJANDRA JAQUELINE QUIROZ VALENZUELA**, el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre el siguiente bien inmueble, ya que se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona constituyó junto con otros accionistas de la moral **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, las sociedades mercantiles denominadas **[ARAS TCP GRUPO DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, y **[ARAS REAL STATE SYSTVO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, además de que se nombra como representante de la empresa **[JES 3A EMPRESA GLOBAL DE NEGOCIOS MÚLTIPLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, empresas relacionadas con la moral **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y que manifiesta que como interpuesta persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.
- 1. El bien inmueble ubicado en la calle [Monte Maniaba], número [1804] del Fraccionamiento [Residencial Campesrte Westinghien], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1290472]**; así como el menaje que dentro de él se encuentre.
- 2. La cuenta [19000213511] de la de la institución bancaria **[BANCO OPPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE]**, de la que es titular **[ALEJANDRA JAQUELINE QUIROZ VALENZUELA]**, cuyos datos de identificación son: Fecha de Nacimiento; cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [QUVA89100SMZ1] y Clave Única de Registro de Población [CURP]: [QUVA89100SMCHRL00].

De **[LEÓN FELIPE ESTEVANE TAPIA]**, el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona constituyó junto con otros accionistas de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, la sociedad mercantil denominada **[ARAS IBO GRUPO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con las facultades de Presidente del Consejo. Así como la empresa **[SMAUC MÚLTIPLE BUSINESSES GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, siendo designado Administrador Único, empresas relacionadas con la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, y que manifiesta recibieron recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

- 1. El Vehículo marca [Jeep], Línea [Compass], modelo [2022], color Plata, serie [3C4NJCC85N1238230], placas de circulación [DY21948].
- 2. El Vehículo marca [Mazda], Línea [3], modelo [2021], color Gris, serie [JM1BPCNM1M1307414], placas de circulación [EHH8454].

De **[DIANA CRISTINA ESTEVANE TAPIA]** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre el siguiente bien mueble ya que se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintinueve adquirió 10,000 acciones de la serie A de la sociedad mercantil denominada **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, además de que con estos recursos constituye la sociedad mercantil denominada **[ARAS KOMPANIYA NEGOTIUM CO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, donde fue nombrada como presidente del Consejo de Administración, y ambas empresas están relacionadas con la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

- 1. Vehículo marca [Honda] línea [Civic], modelo [2018], número de serie [19XFC2648J603200], placas de circulación [ERN711A], color azul.

De **[DANIA ISABEL ESTEVANE TAPIA]** el aseguramiento del siguiente bien mueble, ya que se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona adquirió con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintinueve 20,000 acciones de la serie A de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y que como interpuesta persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que manifiesta, proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

- 1. Vehículo marca [Nissan] línea [Versa], modelo [2012], número de serie [3N1CCT7AD53L24131], placas de circulación [DYM4738], adquirida el día veintidós de mayo de dos mil veintinueve.

- De **[DANTE EDUARDO ESTEVANE CABREÓN]** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes muebles, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona constituyó la empresa **[ORFUCO NEGOCIOS GLOBALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, que manifiesta, recibió recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.
- 1. Vehículo marca [Ford], Línea [Pick Up-150], modelo [1998], color Guinda, serie [1FTX1722WNB20569], placas de circulación [ED93638].
- 2. Vehículo marca [Ford], Línea [Ranger], modelo [1996], color Blanco, serie [1FTRC10A3TA40027], placas de circulación [E8H4898].
- 3. Vehículo marca [General Motors], Línea [Pick Up], modelo [2003], color Rojo, serie [1GCEC19TX3256520], placas de circulación [E703377].
- 4. Vehículo marca [Ford], Línea [Pick Up Courier], modelo [2005], color Gris, serie [9FB8T33NX5793206], placas de circulación [EG7316A].
- 5. Vehículo marca [Chrysler], Línea [Verna], modelo [2004], color Azul, serie [KMHC4H1C54U55344], placas de circulación [DY19658].
- 6. Vehículo marca [BMW], Línea [Serie 1], modelo [2012], color Rojo, serie [WBA1A3101CE927840], placas de circulación [EMH9751].

**LEVÁNTASE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.** En consecuencia, el suscrito Juez ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prelujar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al número 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; y se mantiene el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de ellos que se ocultan, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE TRIBUNAL JUDICIAL MORELOS** a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada **MÁ. JULIETA VILLARREAL ORZICO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDUCIARIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dictó el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico **extincion.dominio@chihuahua.gob.mx**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y a las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente. Finalmente, se tiene al promoviente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (seiscientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas **YADIRA BUSTOS MONÁRRIZ COMADURAN, LUCIANA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA MERCEDÉS BUSTILLOS Y MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ**, así como al Licenciado **EDUARDO OLMOS SALINAS**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Cíviles de Estado.

**GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DISCOS VERSÁTILES DIGITALIZADOS MARCADOS COMO ANEXO TREINTA Y UNO Y CUARENTA SIETE, ASÍ COMO OCHO SOBRES CERRADOS.**

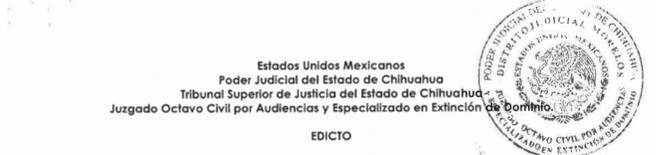
**NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, **AUCE CRISTINA GARCÍA MATA**, con quien actuó y fue, **DOY FE**, PUBLICADO EN LA LISTA EL CUARTO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE, SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, CONSTE, SURTE: 3001 \*ACGM\*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA AUCE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.



En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra **LORENA IVETTE PERALES LEYVA, VALERIA CHACON PERALES, JUAN DIEGO PERALES LEYVA Y JOSÉ LUIS PERALES LEYVA**, en el expediente **487/2025**. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ** ordenó notificar mediante edictos a **CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN**, en razón de los efectos universales del juicio; el provido de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, a efecto de que comparezca dentro de los **30 TREINTA DÍAS** hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdo que es del contenido siguiente:

- <Se Admite Demanda>**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**  
Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud de la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".  
**Fórmese expediente y regístrese** en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la **VÍA ESPECIAL CIVIL**, en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de los siguientes personas:
- 1. **[LORENA IVETTE PERALES LEYVA]**, quien puede ser emplazada en el domicilio ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [9726 nueve mil setecientos veintiséis] de la colonia [Jardines del Pedregal] y/o en calle [Nueva Inglaterra] número [4913 cuatro mil novecientos trece] de la colonia [Rincón de las Lomas], ambos, en esta ciudad.
- 2. **[VALERIA CHACON PERALES]**, quien puede ser emplazada en el domicilio ubicado en calle [Misión de Tará] número [79 setenta y nueve] de la colonia [Misión de Tará] en esta ciudad.
- 3. **[JUAN DIEGO PERALES LEYVA]**, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [77] número [9400 nueve mil cuatrocientos] de la colonia [Aeropuerto] en esta ciudad.
- 4. **[JOSÉ LUIS PERALES LEYVA]**, quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [77] número [9401 nueve mil cuatrocientos uno] de la colonia [Aeropuerto] en esta ciudad.

- De quienes reclama los siguientes pretensiones:
- a) **DE [LORENA IVETTE PERALES LEYVA]:**  
... 1. El bien inmueble ubicado en la calle [Circuito Lomas del Cedro] número [6916 seis mil novecientos dieciséis] del Fraccionamiento [Lomas del San Charbel] de esta ciudad de Chihuahua, Lote [3] de la Manzana [2], con 444.8800 metros cuadrados de superficie; medidas y colindancias del punto uno al dos, frente línea curva mide 6.450 metros y colinda con [Circulo Lomas del Cedro]; del punto dos al tres, frente línea curva mide 6.87 metros y colinda con [Circulo Lomas del Cedro]; del punto tres al cuatro, frente mide 1.96 metros y colinda con [Circulo Lomas del Cedro]; del punto cuatro al punto cinco, derecho mide 26.00 metros y colinda con el Lote [4], y del punto cinco al seis, fondo mide 23.13 metros y colinda con Lote [84, barda perimetral]; del punto seis al uno [izquierda] mide 23.53 metros y colinda con lote [2], con **clave catastral [252-102-003]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1676261]**, así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentran.
- b) **DE [VALERIA CHACON PERALES]:**  
1. **[1F0W3568D851173]**, placas de circulación [E676434].
- 3. El vehículo marca [Lincoln] línea [Navigator], modelo [2018], color terciopelo negro, serie [5LMJ3JL5JEL01952], placas de circulación [EM06236].
- 4. El vehículo marca [Chrysler], línea [pick up Ram 2500], modelo [2016], color azul, serie [3C6S8RBT2G2764657], placas de circulación [E02158].
- 5. La cuenta [1129861671] de la institución bancaria **[BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE]** de la que es titular **[LORENA IVETTE PERALES LEYVA]**, cuyos datos de identificación son: Fecha de Nacimiento: seis de enero de mil novecientos ochenta y uno, Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [PELL10106MCHRY07] y Clave Única de Registro de Población [CURP]: [PELL10106MCHRY07].
- 6. La cuenta [06473600173] de la de la institución bancaria **[HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC]**, de la que es titular **[LORENA IVETTE PERALES LEYVA]**, cuyos datos de identificación son: Fecha de Nacimiento: seis de enero de mil novecientos ochenta y uno, Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [PELL10106MCHRY07] y Clave Única de Registro de Población [CURP]: [PELL10106MCHRY07].

- 1. El bien inmueble ubicado en la Avenida [Misión del Bosque] número [9701.79 nueve mil setecientos uno] guión setenta y nueve), del Condominio Misión del Valle II, denominación Condominio Habitacional [Misión del Valle II], de esta ciudad de Chihuahua, que se identifica como Lote [UP 82] de la Manzana [1], con 245.00 metros cuadrados de superficie, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos mide 10.00 metros y colinda con [circulación] número 4, Avenida [Misión del Bosque]; del punto dos al tres mide 24.5 metros y colinda con Lote [83]; del punto tres al cuatro mide 10.00 y colinda los Lotes [75] y [76]; del punto cuatro al punto uno mide 24.50 metros y colinda con el Lote [81] y el porcentaje del área común equivale a 130.31 metros cuadrados, con **clave catastral [447-146-082]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1634738]**; así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentran.
- 2. El vehículo marca [General Motors], Línea [Yukon], modelo [2016], color Blanco, serie [1GKS3ZJ2GR156391], placas de circulación [DYM707A], dado de alta en fecha quince de junio de dos mil veintinueve, adquirido según la factura de la factura y/o pedimento [AUT990] de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintinueve, con un valor de \$977,800.00 (Novecientos setenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).
- c) **DE [JUAN DIEGO PERALES LEYVA]:**  
1. Vehículo marca [Chrysler], línea [pick up ram 1500, crew cab 4x4], modelo [2019], color negro, serie [1C3S8P7K28A3081], placas de circulación [B009428].
- 2. Vehículo marca [JK REMOLQUE EL AGUILA], línea [remolque], modelo [2016], serie [3H5FMF26DGM000099], placas de circulación [4B2350A].
- 3. Vehículo sin marca hecha, línea remolque, modelo [2020], color rojo, serie [REM20V0914171], placas de circulación [4B458A].
- 4. Vehículo marca [General Motors], línea [CAMARO], modelo [2016], color Red Hot, serie [1G1F1R3XG0139873], placas de circulación [EAH328A].
- 5. Vehículo marca [General Motors], línea [Chevrolet Cheyenne paquet G High Country], modelo [2019], color phantom gray metallic, serie [1GCUY9EL4K276018], placas de circulación [D00103A].
- 6. Vehículo marca [Mazda], línea [CX-5 Grand Touring], modelo [2018], color Rojo Brillante, serie [JM3KFD12J026123], placas de circulación [EY4954A].
- d) **DE [JOSÉ LUIS PERALES LEYVA]:**  
1. Vehículo marca [Honda], Línea [Odyssey], modelo [2013], color Plata, serie [5KBRL584D8B04034], placas de circulación [EEN838A].
- 2. Vehículo marca [General Motors], Línea [Pick Up Sierra], modelo [2013], color Negro, serie [3GTU29XCFK111436], placas de circulación [DN7542A].

Ahora bien, el suscrito Juez ordena que se proceda a dar fe de lo actuado, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y por Internet, por lo que **túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplazara a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos, debidamente correr traslado con las copias simples de Ley, así como discos versátiles digitales, debidamente sellados y cotizados por el Secretario de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, en razón del volumen de fojas con que deberá comparecer a la demanda, se presente contestación a la demanda, en la inteligencia de que la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, apercibidas que de no dar contestación a la demanda, se le **declarará confesos** de los hechos de la demanda que dejen de contestar o confesarse de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, se precluidan los demás derechos que como consecuencia de su rebatido ejercieran oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales, y en caso de **no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista**, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente provido a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a las **MEDIDAS CAUTELARES**, consistentes en primer término, en la ratificación de la ordenada por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintinueve, resulta un hecho notorio para este Juzgado que en el índice de este Tribunal obra el expediente 793/2024 en el cual el promoviente Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado ha solicitado diversas **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedidas por el referido auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintinueve, tomado en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido auto, y la prórroga del mismo que fue otorgada, a partir de su materialización, se ordena la ratificación de las mismas, en los términos ordenados, de los cuales se transcriben a continuación: **"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Por el Sr. HUBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Judicial, de la Fiscalía General del Estado, manifestando que se le reconoce virtud de la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificada como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitado MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, contemplado en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, se procede a acordar lo siguiente:

El suscrito Juzgador resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Cuater y 12 en sus fracciones IX y XI, y Tercero Transitorio del Decreto LVIW/LEY/04/9/2020H.P.E., por lo que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean menoscabados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las personas morales y físicas que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO. Los bienes cuyo objeto es, se relacionan de la siguiente manera:

De [LORENA IVETTE PERALES LEYVA] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó las empresas [DKS BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] y [ARAS VISION GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA] y manifiesta, que como interpósita persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El bien inmueble ubicado en la calle [Circuito Lomas del Cedro] número [6916 seis mil novecientos dieciséis] del Fraccionamiento [Lomas del Cedro] de esta ciudad de Chihuahua, Lote [3] de la Manzana [2], con una superficie de 148,8800 metros cuadrados de superficie; medidas y colindancias del punto uno al dos, frente línea curva mide 6.450 metros y colinda con [Circuito Lomas del Cedro]; del punto dos al tres, frente línea curva mide 6.87 metros y colinda con [Circuito Lomas del Cedro]; del punto tres al cuatro, frente mide 1.96 metros y colinda con [Circuito Lomas del Cedro], del punto cuatro al punto cinco, derecho mide 26.00 metros y colinda con el Lote [4], y del punto cinco al seis, fondo mide 23.13 metros y colinda con el Lote [4], hacia parte posterior del punto cinco al seis, fondo mide 23.33 metros y colinda con el Lote [2], con clave catastral [252-102-003] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696261], así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren.

2. El vehículo marca [Ford], Línea [E-350, camion fpa casa rodante], modelo [2008], color dorado, serie [1FDWE55580B851173], placas de circulación [EF47434].

3. El vehículo marca [Incoln] línea [Navigator], modelo [2018], color terciopelo negro, serie [5UMJJ3L5LEJ01952], placas de circulación [ENU6236].

4. El vehículo marca [Chrysler], línea [pick up Ram 2500], modelo [2016], color azul, serie [3C6SRBTZG2G76657], placas de circulación [EE02158].

5. La cuenta [1129861671] de la institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE [GRUPO FINANCIERO HSBC] de la ciudad de Chihuahua, a nombre de [LORENA IVETTE PERALES LEYVA], cuyos datos de identificación son: Fecha de Nacimiento: seis de enero de mil novecientos ochenta y uno, Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [PELL810106PP1] y Clave Única de Registro de Población [CURP]: [PELL810106MCHRYR07].

6. La cuenta [06473600173] de la de la institución bancaria HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, de la que es titular [LORENA IVETTE PERALES LEYVA], cuyos datos de identificación son: Fecha de Nacimiento: seis de enero de mil novecientos ochenta y uno, Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [PELL810106PP1] y Clave Única de Registro de Población [CURP]: [PELL810106MCHRYR07].

De [VALERIA CHACÓN PERALES], el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que [VALERIA CHACÓN PERALES] representada por [LORENA IVETTE PERALES LEYVA] en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad, manifiesta que adquirió como interpósita persona, los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El bien inmueble ubicado en la calle [Misión del Valle II], denominación condominio Habitacional [Misión del Valle II], de esta ciudad de Chihuahua, que se identifica como Lote [UPI 82], con 245.00 metros cuadrados de superficie, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos mide 10.00 metros y colinda con [circulación interior 4, Avenida Misión del Valle II]; del punto dos al tres mide 24.50 metros y colinda con Lote [83]; del punto tres al cuatro mide 10.00 metros y colinda con Lotes [75] y [76] del punto cuatro al cinco mide 24.50 metros y colinda con el Lote [81] y el porcentaje del área común equivale a 130.31 metros cuadrados, con clave catastral [447-146-082], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1634738]; así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren.

2. El vehículo marca [General Motors], Línea [Yukon], modelo [2016], color blanco, serie [1GKS327KZG8R156391], placas de circulación [DYM7071], dados de nacimiento en fecha de venta de dos mil veintidós, adquirido según la copia de la factura y pedimento [AUT990] de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintuno, con un valor de \$977,800.00 [Novecientos setenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional].

De [JUAN DIEGO PERALES LEYVA] ... el aseguramiento de los bienes y derechos que les correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que [JUAN DIEGO PERALES LEYVA] y su esposa, el primero como hermano de [LORENA IVETTE PERALES LEYVA], manifiesta que como interpósitas personas adquirieron los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Chrysler], línea [pick up ram 1500, crew cab 4x4], modelo [2019], color negro, serie [1C6SRHTXK843081], placas de circulación [0309629].

2. Vehículo marca [JIK REMOLQUE EL AGUILA], línea [remolque], modelo [2016], serie [3HSFM72D6GM000099], placas de circulación [4B2350A].

3. Vehículo sin marca hechizo, línea remolque, modelo [2020], color rojo, serie [REM20V0914171], placas de circulación [4B2458A].

4. Vehículo marca [General Motors], línea [CAMARO], modelo [2016], color Red Hot, serie [1G1F91RSXG0139873], placas de circulación [EAH328A].

5. Vehículo marca [General Motors], línea [Chevrolet Cheyenne paquete G High Country], modelo [2019], color phantom gray metallic, serie [1GCUY9EL4KZ276018], placas de circulación [DU0013A].

6. Vehículo marca [Mazda], línea [CX-5 Grand Touring], modelo [2018] color Rojo Brillante, serie [JM3KFDL2J0122613], placas de circulación [EEN449A].

De [JOSE LUIS PERALES LEYVA], el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que como hermano de [LORENA IVETTE PERALES LEYVA], manifiesta que como interpósita persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Honda], Línea [Odyssey], modelo [2013], color Plata, serie [5KBR15894DB804034], placas de circulación [EEN838A].

2. Vehículo marca [General Motors], Línea [Pick Up Sierra], modelo [2013], color Negro, serie [3GTU29XCFG11436], placas de circulación [DNY24AL].

LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejulgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y se mantiene el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, TURNÉSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que se notifique a las personas interesadas y se les informe de la existencia de los bienes y derechos.

MANIFIESTA QUE COMO INTERPÓSITA PERSONA ADQUIRIÓ LOS BIENES QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN, CON RECURSOS QUE PROCEDEN Y REPRESENTAN PARTE DEL PRODUCTO DE LOS DELITOS DE FRAUDE COMETIDOS UTILIZANDO LA EMPRESA [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

Finalmente, se tiene el presente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas YADIRA MERCEDES MONÁRRIZ COMADURÁN, BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, LUISA FERNANDA MAGÓS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS y MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, así como al Licenciado EDUARDO OLMOS SALINAS. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Procedimientos Civiles del Estado. GUEDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO TRES DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, QUE DICEN CONTENER LOS ANEXOS TREINTA Y TRES, CUARENTA Y CINCO Y CUARENTA Y SEIS, Y DOCE SOBRES CERRADOS.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico extincion.dominio@chihuahua.gob.mx, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota; indistintamente.

Finalmente, se tiene el presente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas YADIRA MERCEDES MONÁRRIZ COMADURÁN, BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, LUISA FERNANDA MAGÓS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS y MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, así como al Licenciado EDUARDO OLMOS SALINAS. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Procedimientos Civiles del Estado. GUEDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO TRES DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, QUE DICEN CONTENER LOS ANEXOS TREINTA Y TRES, CUARENTA Y CINCO Y CUARENTA Y SEIS, Y DOCE SOBRES CERRADOS.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, ALICE CRISTINA GARCÍA MATA, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, CONSTE. Clave: 5001 \*ACGM\*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA ALICE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

LORENA IVETTE PERALES LEYVA Y OTROS 549-78-79-80

-0-

AVISO

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

Se hace del conocimiento del público en general que, en el expediente

número 128/2025 relativo a la Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por

la señora MARIA ALEJANDRA SONORA MUÑOZ, en virtud de la declaración de

ausencia y posterior presunción de muerte del señor ROBERTO SALAS

CONTRERAS, a quien se le vio por última vez el veintiocho de julio del dos mil

dieciséis en el Poblado Rinconada del Mimbre, Guadalupe, Chihuahua; por lo que

se ordenó que se publique edicto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y

en el portal de internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos

de quince días naturales, previéndose a fin de que si alguien tiene noticias del

paradero de la persona que se presume desaparecida, [ROBERTO SALAS

CONTRERAS] o bien existe oposición legítima de algún interesado con la presente

declaración, deberá de hacerlo del conocimiento de este Tribunal, en cuyo caso se

ordenara lo que en derecho resulte conducente.

A T E N T A M E N T E.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 03 DE JULIO DEL AÑO 2025. EL SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. LIC. VICTOR ALBERTO ARRIETA SANDOVAL

MARIA ALEJANDRA SONORA MUÑOZ

391-56-60-64-68-72-78-80

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA "2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Claudia Loya Bonilla.**  
**Presente.-**

En el expediente número **176/2024**, relativo a juicio de **Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **Hugo Gutiérrez Rubio**, se dictó un auto que a la letra dice:  
<Notificación por Edictos>  
Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de junio del dos mil veinticinco.

Agréguese el escrito de cuenta, y como lo pide, toda vez que ha quedado acreditado que se agotaron los domicilios conocidos de Claudia Loya Bonilla, cítese a la antes citada, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, y haga del conocimiento de Claudia Loya Bonilla que en el expediente en cuestión **Hugo Gutiérrez Rubio** está solicitando se declare la existencia del concubinato que sostuvieron previo a contraer matrimonio, lo anterior toda vez que pudiera tener algún tipo de interés en el presente trámite, concediéndole para ello un plazo de tres días para que manifieste lo que su interés convenga respecto de dicha solicitud, apercibida que en caso de no hacer manifestaciones dentro del plazo concedido, se le tendrá por conforme con dicho procedimiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Expídanse los edictos correspondientes.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada Clarissa Sandoval Lujan Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, con Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio efectivo; no reelección.  
Chihuahua, Chih., a 18 de julio de 2025.

Lic. Sandra Paola Palamantes Ramos  
Secretaría Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias  
Distrito Morelos



SPTR/adrgr  
HUGO GUTIERREZ RUBIO

436-60-64-68-72-76-80-84

-0-

SIN TEXTO

SIN TEXTO

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u> <u>Unidad de Medida y Actualización</u>	113.14

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de Internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

**Sigue los siguientes pasos:**

Ve a la dirección:

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**